



XLIX Legislatura

**DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS**

Nº 623 de 2021

Carpeta Nº 1535 de 2021	Comisión Investigadora con el cometido de investigar la extensión y la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015- 2019

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 4 de octubre de 2021

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Alfonso Lereté.

Miembros: Señores Representantes Lilián Galán, Eduardo Lust Hitta, Enzo Malán Castro, Juan Federico Ruiz, Carmen Tort y Gustavo Zubía.

Denunciante: Señor Representante Felipe Schipani.

Invitado: Profesor Mario Bango.

Secretarias: Señoras Florencia Altamirano y María Eugenia Castrillón.

═══II═══

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Habiendo número, está abierto el acto.

(Es la hora 14 y 32)

——Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee)

——En el marco del orden del día, tenemos la visita del profesor Mario Bango. Solicitamos a secretaría a que proceda con el ingreso a sala del invitado.

(Ingresa a sala el profesor Mario Bango)

——Damos la bienvenida al profesor Mario Bango. Usted ha sido invitado a esta Comisión Investigadora, en el marco de la justificación de licencias irregulares concedidas a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria, Fenapes, por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015 a 2019. Tal como fue informado por secretaría, la dinámica de trabajo implica que los señores legisladores le van a realizar una serie de preguntas; usted las responderá o no en función de lo que usted plantee. Le solicitamos que las preguntas sean remitidas a la mesa. También advertimos a los integrantes de la Comisión que, al término de las preguntas formuladas por los legisladores, el profesor Bango solicitó proyectar algunos videos y materiales que desea compartir, lo que ya fue coordinado con secretaría.

Está abierta la lista de diputados para preguntar.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Buenas tardes diputado Zubía; tiene la palabra.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, presidente.

Saludo al profesor Mario Bango y le informo que mi nombre es Gustavo Zubía, diputado por el Partido Colorado. Procederé a realizar algunas de las preguntas que tengo previstas para el día de hoy.

La primera pregunta general es desde cuándo se desempeña como docente en Enseñanza Secundaria y, dentro de su desempeño docente, qué tareas o cargos ha cumplido desde su inicio hasta el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el profesor Bango.

SEÑOR BANGO (Mario).- Gracias, presidente. Antes de responder lo que plantea el diputado Zubía -lógicamente que voy a responder-, primero quiero agradecer la invitación, saludar al presidente y, por su intermedio, a los integrantes de la Comisión y a los funcionarios que cumplen una tarea más que importante.

Yo soy oriundo de San José y mi formación siempre ha sido en la educación pública. Hice primaria en la Escuela N°55, José Enrique Rod ó -lo digo así consta en actas porque es un buen reconocimiento-, y los estudios secundarios los cursé en el liceo que ustedes llaman departamental o N°1, que lleva el nombre de un ilustre ciudadano español que pasó por estas tierras y que falleció en San José, el doctor Alfonso Espínola. Ese es el liceo, que ustedes llaman N°1 o departamental, que últimamente ha estado en el tapete.

En el año 1978 ingreso a la Facultad de Veterinaria, y el 15 de marzo de 1985 obtengo el título de doctor en medicina y tecnología veterinaria. Eso me sirve para presentar carpeta de méritos e ingresar al sistema de educación secundaria, dictando clases, en mayo de 1986. Lo hice en la asignatura de química hasta el año 1994.

Comencé en el Alfonso Espínola; también dicté clases en Villa Rodríguez, Rincón de la Bolsa, y en 1995 hice un paréntesis, tratando de buscar una manera de formarme en el tema educativo. Cursé los primeros semestres en Humanidades, en la licenciatura de Ciencias de la Educación; hice cursos evaluatorios de educación permanente en Facultad de Ciencias pero, finalmente, desembarqué en el Instituto de Formación Docente Elia Caputi de San José, en un régimen que se llama semilibre, es decir, hacíamos el tronco común en Formación Docente en San José, rendíamos exámenes y dábamos los libres en el IPA de las asignaturas específicas. Fue así que el 14 de febrero de 2005 obtuve el título de profesor en biología. Más tarde profundicé mis estudios y el 1°de febrero de 2007 también obtuve el título de ayudante de laboratorio de biología. O sea que ingresé en 1986 a Secundaria; hasta 1994 di clases de química y a partir de 2004 soy profesor de biología, habiendo logrado la efectividad en el cargo -y también en horas de aula- en el año 2008 mediante concurso de méritos. Para ese entonces elegí radicar mi cargo en el liceo de Playa Pascual, un liceo con muchísimas carencias, en aquel entonces; hoy es un orgullo para San José tener ese liceo, que no se obtuvo de regalo sino gracias a la lucha, no solo del sindicato, sino también de muchos profesores y vecinos. Me gustaría que algún día fueran a visitarlo porque realmente valió la pena haber hecho tanto esfuerzo.

No sé si con esto contesté la pregunta.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Gracias, profesor.

Diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, presidente. Sin perjuicio de la exposición clara que realizó el testigo, solicito que me especifique en qué liceos de San José ha impartido clases desde el año 2008 a la fecha.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Gracias, diputado. El profesor Bango tiene la palabra.

SEÑOR BANGO (Mario).- Como bien dije recién, en el 2008 mi cargo efectivo y mis horas de aula eran en Playa Pascual. En ese entonces, también dicté cursos en un aula comunitaria, la N°9 que se ubica en Delta del Tigr e; es un programa entre el Mides y Secundaria. Asimismo, dicté clases en establecimientos carcelarios como en Cárcel Central y en Cabildo; eso por Secundaria. Ya había dictado cursos en forma honoraria en la cárcel de San José cuando estaba en la propia ciudad y no como está ahora en Juan Soler.

Como ustedes sabrán, el año lectivo se inicia los 1°de marzo. Entonces, el 1°de marzo de 2014 ingreso al liceo de Villa Rodríguez; o sea que hasta el 2013 estuve en Playa Pascual hasta el 28 o 29 de febrero, no sé cuándo habrá caído. Esa es mi trayectoria.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Gracias, profesor Bango.

Diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, presidente. Entonces, ¿podemos inferir que en 2008 estuvo en Playa Pascual, Delta del Tigre, cárcel Central; en 2014, Villa Rodríguez y continuó en Villa Rodríguez hasta la fecha de hoy?

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Gracias, señor diputado.

Profesor Bango.

SEÑOR BANGO (Mario).- Hubiera querido porque las circunstancias que me llevan hoy a estar en el Liceo N°1 en San José son por mo tivos de salud. En el año 2018 padecí un infarto de miocardio extenso y anterolateral que, gracias a la medicina y a Dios,

pude salvar. Me llevó un tiempo recuperarme y, por ese motivo, la junta médica y el Consejo me otorgan el pasaje a docencia indirecta y el cargo al Liceo de San José. Por eso, disculpen, si a veces tengo estas dificultades para hablar.

Empecé los cursos con muchísima alegría el 1°de ma rzo de 2020 y el 13 de marzo, con muchísima tristeza tuve, que volver a casa, porque todos sabemos que esa fue la fecha de inicio de la emergencia sanitaria. Hasta el 25 de mayo estuve conectado vía Zoom; es muy difícil hacer una actividad virtual cuando uno tiene docencia indirecta. Si tuviera docencia directa perfectamente podría establecer contacto con los alumnos. El examen médico que me realizaron en mayo no arrojó buen resultado entonces, el médico cardiólogo y la junta médica, el 25 de mayo, me aconsejaron pasar a licencia médica. Después de un tiempo, cuando la cosa comenzó a mejorar -periódicamente me hacen estudios para ver cómo está la situación-, empecé de vuelta en forma virtual este año con el teletrabajo. Allí dictaba clases de apoyo, hice un trabajo de investigación para una actividad que se llama "Rompecabezas" y, en agosto, por suerte me pude reintegrar. Hoy por hoy, si bien no estoy yendo a clases de docencia indirecta, sí cumplo mi horario y estoy a las órdenes de los estudiantes. También en el laboratorio cumplo todo el horario y sigo trabajando en el proyecto "Rompecabezas". Ahora el director me propuso destinar horas de esa docencia indirecta a la atención de la biblioteca en horario nocturno, cosa que voy a coordinar y hacer con mucho gusto porque creo que el nocturno merece tener la biblioteca abierta.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Gracias, profesor Bango.

Diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, presidente. Entonces, quisiera saber si es correcto sostener que desde el 2014 a 2018 estuvo en Villa Rodríguez y a partir de 2018, en forma directa o indirecta, sobre todo por el tema de la pandemia, en el Liceo N°1 de San José. La pregunta es si esto es correcto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Gracias, diputado.

Profesor Bango.

SEÑOR BANGO (Mario).- Es correcto, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Gracias, profesor.

Diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, presidente.

Entonces, pregunto desde qué fecha integra Fenapes y qué cargos ha ostentado en dicha agrupación sindical.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Gracias, señor diputado.

Profesor Bango.

SEÑOR BANGO (Mario).- Yo integro el sindicato desde el mismo inicio de mi actividad en 1986, obviamente que hice el paréntesis mientras no dicté clases. Lo sigo integrando, lo voy a seguir integrando hasta que me jubile o hasta que la muerte nos separe, porque tengo la convicción de que el sindicato es una herramienta fundamental. En cuanto a qué he ostentado, integré el ejecutivo entre 2008 y 2009 así como también el ejecutivo en el 2014 y 2015. Luego, cumplí tareas de base que hice en el núcleo base de Playa Pascual, en el núcleo de base en Villa Rodríguez y, actualmente, lo estoy haciendo en San José que se denomina APSJ, que es la Asociación de Profesores de San José.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Gracias, profesor.

Antes de ceder la palabra al diputado Zubía, simplemente quiero dejar una constancia. Me acaba de informar secretaría que el diputado Lust tuvo un inconveniente en el tránsito, que está fuera de peligro, pero va a llegar un poco más tarde de lo previsto. Simplemente quería dejar esa constancia a los efectos de seguir avanzando.

Tiene la palabra el señor diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, presidente.

Ingresando a los temas, pregunto si por su condición de integrante de Fenapes le fueron concedidas licencias a través del convenio de fecha 8 de febrero de 2007, firmado entre Codicén y CSEU, obrante -si es necesario darle vista de lo que es ese convenio: es el convenio original de licencias- a fojas 43. Si no es necesario, no le doy vista al profesor.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias.

Perdón ¿culminó, diputado?

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- La pregunta concreta es si en su condición de integrante de Fenapes ha usufructuado las licencias concedidas por el mencionado convenio. Repito que está a fojas 43 para ilustrar al profesor.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputado

Profesor Bango, si así se requiere, la van a asistir en este momento para llegar a la documentación y para que usted pueda responder en consecuencia.

SEÑOR BANGO (Mario).- De todas formas, creo que cierro los ojos y ya lo estoy viendo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Bien.

Usted tiene la palabra, profesor.

SEÑOR BANGO (Mario).- En 2008, cuando estaba integrando el Comité Ejecutivo, no tuve horas de licencia sindical por ese convenio que él menciona. En 2009 tuve diez horas de licencia sindical; en 2014, no recuerdo si fueron catorce o dieciocho, porque justo fue el único que no encontré, pero en 2015 dejé todas las horas de docencia directa en licencia sindical, o sea que solo quedé con el cargo. Esta es una cosa que me llama la atención: cuando vino Cherro no sabía cuál era mi carga horaria ni cuántos alumnos tenía yo. En 2015 no tuve alumnos, porque liberé toditas las horas; después si quieren puedo mostrar el certificado. Entonces, a veces se habla con tanta precisión en algunos temas, pero con tanta liviandad en otros, que francamente a uno lo dejan dudando.

En concreto fue eso. Recuerdo que en 2008 no tuve por ese convenio, porque eso no es lo único; sí obtuve diez horas en 2009; en 2014 estoy casi seguro que fueron catorce horas, que son las que corresponden a un grupo de sexto y un cuarto, y en 2015 tuve todas las horas de una unidad de veinte horas justamente en Villa Rodríguez; me extraña que el director no sabía tampoco.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor Bango.

Diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, presidente.

A los efectos de comprender mejor la respuesta del testigo, cuando habla de horas liberadas en el 2015 ¿se refiere a que hizo usufructo de las horas que correspondían por el convenio de 2008 a los montos prefijados de horas de licencia sindical?

Gracias, presidente. **SEÑOR PRESIDENTE.-** Gracias a usted, diputado.

Profesor Bango.

SEÑOR BANGO (Mario).- Sí; hay un convenio que está firmado; hay varios convenios y hay varios acuerdos también. Si el diputado quiere saber si fue en relación a ese que hay una consideración general de que cada tantos afiliados tantas horas, sí, claro. Repito, en el 2008 no tuve; sí tuve en 2009 y ahí estaba en Playa Pascual y me acuerdo que liberé un grupo de sexto año, y luego en 2014 y 2015 tuve también ese derecho, que nosotros los trabajadores conquistamos. No obstante, aclaro desde ya -después voy a hacer la exposición- que no es el único derecho; son varios más.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor Bango.

Diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, presidente.

De acuerdo a la información que surge en mi mesa de trabajo -y que puedo agregar oportunamente para que sea vista-, con fecha 26 de febrero de 2015 se otorgan licencias de naturaleza sindical a diversos docentes, de acuerdo al convenio de CSEU y Codicén de 2008 y en esas fotocopias -que lucen aquí- figura el profesor Mario Bango con veinticuatro horas otorgadas, repito, el 26 de febrero de 2015, en función de las licencias sindicales que el convenio habilitaba.

¿Es correcta esa información? Tengo abierta la fotocopia para ver si por secretaría puede ser impuesta al profesor o quizás se acuerda de tal situación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Tiene la palabra el profesor Bango.

SEÑOR BANGO (Mario).- No recordaba la cifra exacta. Además, en esa nota, con fecha 12 de febrero de 2015, la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria, como hace todos los años, solicita: "Dese licencia a Fulano, Mengano", etcétera. Estaba yo incluido, pero además yo firmé esa nota, que fue al Consejo. Por lo tanto, sé perfectamente de lo que habla y es correcto, sí. Yo tuve veinticuatro horas, pero no todas corresponden a horas de docencia directa; también ahí hay horas de lo que se conoce como coordinación, ya sea de centro o coordinación parcial. Eso, más la veinticuatro horas del cargo, llega al límite de las cuarenta y ocho horas y a veces se puede llegar hasta cincuenta por indivisibilidad. Por lo tanto, lo que reafirma es lo que dije recién. Yo en 2015 no dejé una sola clase; ningún alumno sin clase, que es la preocupación que todos tenemos. Vamos a ser sinceros, no tengo por qué decir que no la tienen ustedes. Creo que si hay algo que nos une a todos es que queremos que la educación pública mejore. En ese aspecto tenemos distintas opiniones y podemos discrepar en mil cosas, pero todos y cada uno de nosotros queremos que haya una mejor educación pública. En ese año, obviamente lo único que tenía era el ayudante preparador de laboratorio, que era una tarea muy sencilla porque simplemente consiste en preparar asignaturas. En aquel entonces en el liceo de Villa Rodríguez había un quinto y un sexto en el diurno y un quinto y un sexto en el nocturno. O sea que preparar el material para esos profesores no lleva más que una jornada, pero bueno, eso es harina de otro costal.

Creo haber contestado la pregunta. No solamente tengo conocimiento, sino que además fui uno de los solicitantes, conjuntamente con el profesor Manuel Oroño, de que se asignaran esas horas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor.

Diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, presidente.

Además de las licencias que acabamos de ver, de acuerdo al convenio de 2008, presentó usted solicitudes de licencia con certificados emanados de Fenapes a uno de los cuales voy a dar lectura y posteriormente voy a solicitar que me manifieste si son reales e hizo usted usufructo de aquellos cuyas fotocopias me lucen aquí, a fojas 217 y siguientes.

El certificado dice: Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria del Uruguay, CSEU PIT- CNT. Montevideo, 5 de mayo de 2015. Se deja constancia que Mario Bango, cédula de identidad 3. 084.890- 2 participó en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria, Fenapes. Las mismas se desarrollaron los días 4 y 5 de mayo. Se expide la presente a los efectos de ser presentada ante liceo Villa Rodríguez. Se solicita la justificación de la inasistencia según el artículo 7010 del Estatuto del Funcionario Docente, de acuerdo al convenio firmado entre Codicén- CSEU. Por Comité Ejecutivo firma profesora Ana Pescetto, presidente.

La pregunta concreta es si reconoce estos certificados como haber sido usados por usted y en concreto si los que surgen de fojas 217 a 232 los reconoce precisamente por hacer referencia a su persona.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, diputado

Tiene la palabra el profesor Bango.

SEÑOR BANGO (Mario).- Presidente: si a mí una persona que no ha hecho nada de derecho, ni siquiera humanístico, me pregunta si presenté ese certificado, trataría de explicarle que no es un certificado, sino que es una constancia, que no es una cosa menor. Quizás el tema de decir "certificado" le da como otra jerarquía al tema. Esas solicitudes que hacíamos de Fenapes tampoco son ni truchas ni falsas -trucho es el argumento de decir que eso es falso-, porque son emitidas por un sindicato que va a cumplir sesenta años, que tiene su membrete y su firma de autoridades. Por lo tanto, de trucho no tiene nada. Reitero que trucho es el argumento que esgrimen algunos diciendo que son falsos. Ahora, si me pregunta si esta es una solicitud que yo presenté, ¡claro!, si estoy legal y constitucionalmente -estando por arriba- autorizado. Por lo tanto, sí.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor Bango.

Diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, presidente.

Aclaro que el dicente no ha calificado en ningún momento de trucho nada de lo que estamos indagando

Prosigo, entonces con el interrogatorio.

La pregunta es si concretamente, de fojas 217 a 232, todas las solicitudes, tanto sean consideradas como constancias o como certificados, fueron presentadas por usted ante el liceo de Villa Rodríguez.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, diputado.

Profesor Bango.

SEÑOR BANGO (Mario).- Obviamente que esas solicitudes no están firmadas por mí. Habría que ver si están acompañadas de una fórmula, que se llama fórmula 82, que ahí sí hacemos la solicitud. Yo no puedo desconfiar que alguien haya colocado eso sin que yo lo haya presentado, por más que en un programa televisivo -después lo voy a decir- la directora Arnejo presenta un certificado -una constancia; una solicitud- en blanco, que uno lo puede llenar como quiera. Eso después lo vamos a ver en las imágenes.

Sí, seguramente. Lógico que los presenté, porque cuando hacía los trabajos para el Ejecutivo, la responsabilidad que me tocó -que hice y volvería a hacer en el Ejecutivo de 2014 y 2015- me demandaba muchas horas y muchos días. Después lo vamos a ver para que tengan una idea.

Y bueno, sí. Esos certificados, para el diputado denunciante -perdón; no quiero aludir al doctor Zubía en esto, porque él jamás ha dicho lo otro-, o esas solicitudes, además han sido expuestas en la prensa, o sea que la información se filtró al programa *Santo y Seña* y al diario *El País*, en una operación que obviamente para mí no tiene parangón. Habría que hacer una especie de investigación a fondo -yo ya denuncié esto en el Codicén y en el CES, que va a ser una investigación administrativa- de cómo es posible que antes de que la directora general, con fecha 28 de junio, pidiera que le mandaran la solicitudes, el 21 de junio *Santo y Seña* las tenía en su poder, porque me las envió a mí por WhatsApp.

Disculpen que uno haga catarsis, pero realmente me parece que han ofendido mucho a la persona. Honestamente, tengo la conciencia muy tranquila de lo que hice, pero me duele que el ataque vaya también al sindicato y a la historia del movimiento sindical, porque como bien dijo Landoni, nos han puesto en el escarnio público. Finalmente tenía razón Landoni en lo que dijo. Esa frase ha sido utilizada también por algunos de los que integran el Parlamento; no voy a referir a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor.

Diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, presidente.

Podría ser interesante aclarar al testigo que yo no soy el miembro denunciante; soy simplemente un diputado que compone esta Comisión.

En el mismo sentido de la pregunta anterior, que era la utilización de los certificados, quisiera saber si usted reconoce haber utilizado los que surgen de fojas 233 a 244. Aclaro que por un error mío al momento de la apertura de este legajo visualicé hasta fojas 233 y en realidad los mismos certificados siguen hasta fojas 244.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, diputado.

Me consta el conocimiento del profesor Bango en la diferenciación.

Adelante, profesor.

SEÑOR BANGO (Mario).- Bien.

Yo voy a responder. Si me muestran los originales de esas solicitudes y los originales de la fórmula 82, estoy dispuesto a ver si son realmente míos o no, pero con una copia de algo que ni siquiera tiene mi firma, y habiendo presentado la directora denunciante hojas en blanco, no me atrevo a decir si sí o si no.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor.

Diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, presidente.

La aclaración al testigo, que está en todo su derecho, como ya le fue informado por usted, señor presidente, de reconocer o no la documentación, es que viene de Enseñanza Secundaria y en virtud de que viene por intermedio de funcionarios públicos, hace fe de su condición de documentación habilitante para los estudios que estamos realizando.

Ahora, a los efectos de simplificar, pregunto concretamente si usted ha utilizado en alguna oportunidad el certificado al cual se dio lectura y se exhibe, de acuerdo a las fotocopias que obran en autos. La pregunta concreta es si usted los ha utilizado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Profesor Bango.

SEÑOR BANGO (Mario).- Yo he hecho solicitudes mediante constancia -no son certificados, reitero-; he hecho, sí, claro. No sabría precisar cuántas, porque, además -reitero-, más allá de que Secundaria los haya enviado, a mí no me da la tranquilidad: yo quiero ver los originales. Yo los pedí a Secundaria; Secundaria no me ha dado vista de los originales, tanto de esas solicitudes, como del formulario 82. Están haciendo una investigación administrativa sobre eso, pero, vamos a ver, supongo que algún día me llamarán y me mostrarán a ver qué es lo que hay. Porque no sé si ustedes saben que nosotros solicitamos y los directores decretan si la falta vale o no vale. Si yo presento una carta que fui y pido que se me solicite la inasistencia por haberme hecho un Papanicolaou, seguramente, la directora no me la va a autorizar. Entonces, no entiendo por qué tanta alharaca con esto, si en definitiva, lo que se está haciendo acá es una operación, y nosotros somos rehenes, también lo digo, con total libertad: como el gobierno cambió, cambiaron las autoridades de Secundaria, hay que tratar de echarles la culpa a los demás. Me parece que la educación tiene que estar por encima de todo esto. Porque esto alguien, que creo que sí fue el propio diputado Zubía, dijo que nadie había puesto sobre la mesa acá si había persecución sindical. La persecución sindical es uno de los componentes que están en juego, pero hay también un cobro de facturas hacia los gobiernos anteriores. Pero bueno… Digo esto porque tengo todo el derecho, mi condición de asistir acá lo hice en condición de sindicalista y que he sido nombrado en varias oportunidades, y que, además, he sido moralmente atacado -ustedes saben- por el programa *Santo y Seña*, con una información que se saca de contexto, primero, por los años que pasaron, pero de eso voy a hablar después, y, además, con algo que era totalmente dirigido a enchastrar mi moral.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor Bango.

Diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, presidente.

Si tiene usted la información, a los efectos de establecer si a su juicio, no como docente que usó los certificados o constancia -tema jurídico que se podrá, oportunamente, discutir-, sino como integrante de Fenapes, que los certificados o constancias, cuando aluden a la justificación por el artículo 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente, estaban en lo cierto o incurren en un error, ya que, en principio, el artículo 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente no habilita a la justificación de ausencias por participar en actividades encomendadas por Fenapes.

En resumen: si considera usted, como sindicalista y no como docente, que el mencionado certificado o constancia da fe de la realidad cuando invoca el artículo 70.10, que, en principio, no contiene ninguna referencia a la justificación de actividades de Fenapes.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, diputado.

Profesor Bango.

SEÑOR BANGO (Mario).- Vuelvo a reiterar que es esto una solicitud, una constancia. El propio Lust se lo hizo saber aquí, en la primera reunión, que estuvo Cherro, y hay una diferencia jurídica, sí, pero no me voy a poner a discutir con alguien que tiene otra formación; yo simplemente digo eso.

Me voy a extender un poco, porque, en definitiva, lo que pensaba, de repente, hacer después, lo hago ahora y ya salimos de esto.

Los certificados, como dice el doctor Zubía, que son solicitudes, no solo se presentaron en San José, se presentaron en todo el país, en menor o mayor cantidad. Podríamos decir que -es feo decir así, porque somos todos iguales- en la cantidad, habría como dos niveles: quienes integran un ejecutivo o quienes tienen ciertas responsabilidades, porque a veces no integrando el ejecutivo pueden estar asignados a áreas específicas, utilizan con mayor frecuencia esas solicitudes. Ahora bien: ¿por qué el 70.10? Bueno, yo me voy a permitir… Aunque se supone que todos tienen tiempo, pero para lograr contextualizar una cosa. El artículo 70 es el que justifica las inasistencias, ¿verdad? Y tiene varios ítems. El 70.1 es por enfermedad: uno tiene que ir al médico, el médico certifica, el certificado va por el BPS directamente, ese no tiene motivo; no voy a presentar yo, que hice una tarea encomendada por Fenapes y presento por 70.1; descarto. El 70.2 es por maternidad; me parece que presentar una solicitud que diga que hice una tarea encomendada por Fenapes por el 70.2… Voy descartando, ¿no? Y todos dicen "De buena fe" los directores, se lavan las manos: "Lo justifiqué de buena fe", pero si fallece un familiar, fallece mi padre, que tengo diez días por Estatuto, si yo no llevo una constancia del acto de defunción o si yo no llevo una carta de la empresa fúnebre que hizo el servicio, por más que somos pueblos chicos, a veces, y sabemos, y hasta la directora fue a saludarnos, a mí no me justifican la falta. Tampoco voy a presentar que hice una tarea encomendada por Fenapes, por duelo. La lactancia, obviamente que tampoco, la desecho. Entonces, 70.3, lactancia; 70.4, duelo; seguimos recorriendo: matrimonio; paternidad, el 70.6, y así sigue, hasta que el 70.10 es el que finalmente se logró encajar en un acuerdo. Previamente se encajó el 70.13, que son tareas encomendadas, pa, pa… Pero después voy a explicar por qué. El 70.10 tiene una parte que habla de los de las Mesas de la ATD y de los delegados que van a las asambleas de la ATD. No hay en el Estatuto Docente un artículo solo que justifique la inasistencia puntual de un dirigente sindical o de un participante del sindicato que tiene que asistir a una bipartita porque en su liceo hay problemas o porque tiene que ir a integrar una comisión de salud. No hay, busquen en el Estatuto y no hay. Entonces, ¿qué quieren? ¿Cercenarnos el derecho a ir a una entrevista con el ministro, o a ir a una bipartita por el Consejo, o a venir acá a alguna comisión parlamentaria -como después vamos a demostrar que hemos venido infinidad de veces-, porque no hay nada en el Estatuto? Esto se logró en un acuerdo. Ahora después, cuando yo explique la evolución de la negociación colectiva, que muchos la saben, capaz que no la entienden… Pero se dio un proceso desde 2005 hasta la salida del Frente Amplio en el cual los trabajadores ganamos derechos, y después que se ganan derechos, es muy difícil que los queramos perder.

Entonces, el 70.13 fue en principio. Y ¿qué pasaba con el 70.13? El 70.13 afecta el presentismo; el 70.10, no. Entonces, hubo un cambio. ¿Hay algo escrito de esto? Yo supongo que si hay algo escrito, el que tiene que ponerlo en conocimiento son las autoridades; a los sindicatos no les corresponde ni dictar resoluciones ni modificar el Estatuto, pero que hay acuerdo, hay acuerdo. Y el 70.10, además de no afectar el presentismo, que no es por el monto de dinero, entiéndase, porque el presentismo, en realidad, no es una cifra que se diga: "¡Ah!". Me reía cuando alguien acá dijo: "Hay gente que va con asma por el presentismo". Eso es mentira; el presentismo es una limosna que le dan a los docentes. El salario de los docentes, lamentablemente, por más que hubo una gran recuperación en el período del Frente Amplio, sigue siendo bastante paupérrimo. Pero para contestar directamente por qué usamos el 70.10: porque hubo un acuerdo. Porque, además, si nosotros, cuando contemplemos, veamos, lo que es el orden jurídico, sea la Constitución, sea las leyes, tanto la de libertad sindical, la de negociación colectiva, los tratados de la OIT, todos indican que nosotros tenemos derechos, y una norma superior tiene más poder que una norma inferior: un reglamento, un estatuto, no puede contravenir lo que dicen la Constitución ni la ley. Y otra cosa, si no está escrito: nadie, en ningún lugar, dice que todas las cosas tienen que estar por escrito; hay acuerdos orales -y Fenapes los denunció en este Parlamento, podemos después ver las actas-, en los cuales también habilitan. Entonces, si lo que se quiere hacer es montar una gran operación, la montaron bien, lo digo sinceramente. Por eso es el 70.10. Después me voy a explayar un poquito más sobre esto. Y, reitero, si no está escrito, no hay nada que diga que los acuerdos tienen que ser puestos por escrito. Si fueran por escrito, el que lo tiene que dar a conocer es la autoridad, no el sindicato. Y tampoco está prohibido, y lo que no está prohibido por ley está permitido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor Bango.

Diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, presidente.

Aclara este diputado que no corresponde en este caso hacer ningún tipo de discusión sobre afirmaciones del testigo, muy respetables, pero que no es el momento y, por lo tanto, me abstengo totalmente, tratando únicamente de ver los hechos cómo sucedieron.

Presidente, concretamente, ¿existe algún elemento documental que avale la presentación de los certificados emitidos -o las constancias, para el testigo- por Fenapes que hacen referencia a justificación de la inasistencia por el 70.10? Concretamente, la pregunta es si existe alguna constancia de algún acuerdo realizado entre las autoridades de Fenapes y las autoridades del Codicén que avale la inclusión de las circunstancias de haber no concurrido a dar clases por razones vinculadas a la actividad sindical dentro del artículo 70.10 y que el testigo conozca.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Profesor Bango.

SEÑOR BANGO (Mario).- Quizás sea reiterativo, pero repito: a nosotros no nos corresponde tener que dictar normas ni nada por el estilo. Sí conocemos que hay leyes que nos amparan, que ha habido reuniones y acuerdos, pero esos acuerdos a veces no se hacen o no se plasman en el papel por la autoridad, y nosotros, si emitimos una solicitud con el membrete y está firmado, además, por presidente o secretario, para nosotros eso es aval. Después, lo que podemos mostrar son distintas evaluaciones que hemos hecho en los congresos ordinarios y alguno extraordinario, cuando hable de lo que es Fenapes. Ahí hay documentos -del año 2004, que se hizo un congreso extraordinario

por allá, por diciembre; en 2005, en Rivera- en los cuales se informa de cuáles son los pasos de la negociación colectiva. Ahora, a nosotros no nos corresponde; no hay ningún decreto ni ninguna resolución que la firme el sindicato, ¿verdad? Yo conozco lo oficial, que es una hoja membretada por Fenapes, en la cual, la persona que la presenta hizo una actividad sindical, no se tomó un día libre, que es otra de las cosas que también a la opinión pública puede darle cierta suspicacia. Decirle: "Mirá, se tomaron tantas horas", otro tema con el que también hay una manipulación, con el tema de las horas, que después lo voy a explicar, porque las horas pueden significar dos días y no tantas horas, y además incluyen las horas de coordinación. Hay, me parece, acá, yo no sé si es mala fe, pero hay algo que a mí no me cierra.

Y con respecto a contestar cosas que se han dicho acá, yo creo que por haber sido atacado, tengo todito el derecho, así como tendrán el derecho quienes han venido y vendrán después a decir que lo que yo dije podrá estar en lo cierto o no, pero que lo comprueben, ¡yo tengo pruebas! Acá vino el profesor Leonardo Olivera y mintió: mintió, me difamó y me injurió, e hice la denuncia el 27 de agosto. Este viernes, que fui para el lugar donde estaba, ya pasaron los treinta días y no hubo instrucción ninguna, él sigue siendo mi director: imaginen cómo voy yo a trabajar, ¿no?, porque alguno le debe haber chimentado que está hecha la denuncia. Pero, entonces, que me permitan el derecho de responder ciertas cosas que se han dicho acá que son o falsedades, injurias, verdades a medias: hay unas cuantas. Yo las voy a decir, ¡eh! Ustedes me disculpan, pero si el presidente entiende que no corresponde, después veremos si utilizamos otro medio, la prensa o lo que fuera, pero creo que las cosas, para aportar, hay que decirlas de frente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor Bango, y tenga la absoluta libertad de expresarse en todos los términos, en las preguntas que le formulan los señores diputados y en el material que usted trajo para presentar a posteriori.

Diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, presidente.

La pregunta es si el profesor Bango conoce que hay posiciones diferentes que entienden que el artículo 70.10, a texto expreso, no ampara actividades gremiales o sindicales, por no estar allí establecidas, comprendiendo que puede haber en ese sentido dificultades y que el testigo explica que no eran para pasar el día libre, sino para cumplir otras actividades. Pero la pregunta concreta es si tiene conocimiento de que hay posiciones que sostienen que, por no encontrarse a texto expreso la actividad sindical dentro de la previsión del 70.10, no es aplicable dicha justificación para inasistencia. **SEÑOR PRESIDENTE.-** Gracias, diputado.

Profesor Bango.

SEÑOR BANGO (Mario).- Por supuesto que tengo conocimiento. Es más: el diputado denunciante ha dicho que esto roza la ilegalidad y que habría que llevarlo a la justicia penal. Bueno, llévenlo a la justicia; no hay ningún problema. Eso sí, después, cuando la justicia dictamine, si es que dictamina que nosotros teníamos razón, que tenga la dignidad de despojarse de los fueros para ver de alguna manera si nos injurió o nos difamó.

Yo no hago una lectura lineal. Si hago una lectura lineal de la letra fría, obviamente, allí no dice: Le puede dar una hora, dos horas, un día, dos días. ¡Por favor!, no estamos entre niños de escuela. Sabemos que hay cosas que se regulan a nivel general y después, lo que no está regulado, se puede aplicar por analogía. Creo que el 70.10 analógicamente se puede comparar con las ATD; no con ninguna otra parte del artículo 70. No hay ningún ítem del artículo. La licencia sindical -en esa no tenemos punto de

discusión, porque creo que tenemos acuerdo con que se da tantas horas respecto a la cantidad de afiliados- está en el Anexo 10 del Estatuto; pero no en el 70, que no existe.

Después, si podemos leer algo de la Constitución, que haremos en su momento, vamos a ver qué pasa cuando algo no existe. Pero por ahora lo dejamos por acá.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor.

Diputado Zubía.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, presidente.

Tiene conocimiento de que el profesor Wilson Netto -quien en estas actividades de la Comisión investigadora por ahora no ha concurrido, pero ha quedado a la orden de futuro-, en entrevista con el diario *El País,* de 23 de abril del presente año, consultado acerca de la controversia generada en 2016 por la aplicación 70.10 para justificar faltas de docentes, dijo que "no correspondía su uso. Cada sindicato tiene un cupo y presenta un listado de los profesores que van a usufructuar las horas sindicales y eso la administración lo aprueba porque es una norma vigente". Comentó que la diferencia surge porque las horas exoneradas por licencia sindical ya tienen suplente pautado todo el año, por lo que los docentes no tienen dificultad. Sin embargo, "cuando se amparan en el 70.10 los grupos quedan sin clase".

La pregunta concreta es si tiene conocimiento de la posición de quien fue integrante del Codicén en la época, el profesor Wilson Netto, que así lo manifestó en entrevista al diario *El País* en cuanto a que no correspondía el uso del 70.10.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Profesor Bango.

SEÑOR BANGO (Mario).- Tengo conocimiento de la entrevista. Incluso ha sido mencionado en la Comisión. También tengo conocimiento de que Wilson Netto estuvo acá en la Cámara de Representantes. Supongo yo que lo que dice frente a una Cámara de Representantes es mucho más fidedigno de lo que debe decir el diario *El País,* ¿no?

La División Procesadora de Documentos, con el Nº 690, del año 2016, Comisión de Legislación del Trabajo. Para más datos, Carpeta N° 468 de 2015. Acá asistió Netto. Y voy a leer textual: "Respecto a la libertad sindical, acá se ha mencionado en más de una oportunidad la Resolución Nº 12 del Acta Nº 90, de 2006, y la Resolución Nº 3 del Acta Nº 97, de 2006: el tema está en tener la capacidad de leer en detalle lo que prevé. Es un acta que -insistimos- se desprende de avances muy importantes en el país, que llevan consigo la necesidad de un decreto de reglamentación de la licencia sindical. En ese sentido, luego de un trabajo de un año de los actores del momento, se estableció esta Acta Nº 90 -que entregamos a ustedes para su estudio-, la Resolución Nº 12, del 12 de diciembre de 2006. También entregamos a la Comisión la Resolución Nº 3 del Acta Nº 97, del 29 de diciembre de 2006, donde se reglamenta la licencia sindical y la Resolución del 24 de febrero de 2016, donde el Consejo de Educación Secundaria establece ciertos aspectos en su globalidad, pero luego hace un complemento de resolución para poder darle completitud material a este derecho, derecho que sostenemos, que apoyamos a lo largo de la historia y que debemos seguir apoyando, en el marco de lo que está establecido. Eso es lo que establece la normativa, y en esa normativa hay un pleno cumplimiento.- Este tema para nosotros es muy caro. Es distinto discutir algún artículo cuyo cumplimiento puede ser de difícil interpretación que avasallar las libertades sindicales: son dos temas a dos escalas distintas, y debemos tenerlo claro. No existe voluntad de la Administración -lo decimos una vez más; lo hemos repetido en distintos ámbitos- de violentar ni de erosionar, de ninguna manera, la actividad sindical de ningún

tipo, en el marco de las normas aprobadas, que han permitido dar garantía, sostenibilidad a estas libertades a lo largo de los tiempos, por lo menos de estos tiempos".

Esto por supuesto que es un documento que está acá, que se puede buscar y ver. O sea que lo que dijo al diario *El País* Netto, a mí me tiene sin cuidado. Aparte Netto a veces dice cada cosas… Bueno, eso es un comentario aparte.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor Bango.

Diputado Zubía.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, presidente.

Si no estima el testigo que cuando Wilson Netto defendía la libertad sindical, el derecho a la actividad sindical, el derecho a la licencia sindical, se estaba refiriendo al convenio que ya existe, del 8 de febrero de 2008, donde a cada docente que esté en Fenapes se le concede un quántum de días para hacer uso de su licencia, y no al otro tema que estamos tratando que es el certificado o constancia de Fenapes, que es absolutamente independiente del derecho sindical que ya se le da a los dirigentes sindicales por el otro convenio que es del año 2008.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, diputado.

Profesor Bango.

SEÑOR BANGO (Mario).- Yo sigo insistiendo que nosotros tenemos ese convenio, que no tiene punto de discusión. Parece que hoy tenemos que centrar la discusión en si las faltas de un dirigente sindical o de algún militante sindical por asistir a una reunión -pongámosle- que está fuera del horario no se debe pedir por el 70.10. No hay forma de pedir por otro artículo. El 70 no prevé otra forma. Y si yo lo restringiera solo a ese convenio, estaría restringiendo el derecho sindical que está consagrado en la Constitución, en las leyes, en los tratados internacionales. Un estatuto que está muy por debajo en el orden jurídico no puede de ninguna manera contravenir disposiciones superiores. Creo que eso lo explicamos hasta el cansancio. Me parece que si no estamos de acuerdo, no estamos de acuerdo, pero vamos a estar yirando sobre lo mismo. Yo creo que pedirlo por 70.10 fue el acuerdo que se logró, primero, para tratar de buscar por analogía algún artículo que ya está en el Estatuto, porque los otros no -ni duelo, ni maternidad, ni paternidad, ni lactancia-, y a su vez para no afectar el presentismo. Reitero: no por el monto que significa el presentismo, porque en realidad el presentismo es una limosna, sino por el hecho de que un trabajador sindicalizado tiene que hacer valer sus derechos, y no tienen que descontarle por trabajar en beneficio, en este caso, de la educación pública. Somos un sindicato de la educación, pero cualquier sindicalista de cualquier rama, cuando utiliza parte de su tiempo, que no es el del trabajo, y lo hace por el sindicato, muchas veces -muchas veces no, me atrevería a decir todas- le dedica más tiempo a esa actividad sindical que la que corresponde a su actividad normal. Cuando nosotros obtenemos beneficios, no los obtenemos solo para los sindicalistas. Si aumentamos los salarios, no se aumentan solo a los sindicalistas; si logramos que los suplentes se puedan enfermar, porque hicimos una negociación… Antes un suplente se enfermaba y perdía el puesto. Gracias a la negociación colectiva que llevó tiempo, reunión tras reunión, hoy un suplente se puede enfermar y no pierde el trabajo; cuando se reintegra, vuelve. Eso no se logra porque cae del cielo; eso se logra porque hay reuniones en las cuales los dirigentes sindicales estamos horas y horas tratando de que la cosa mejore; los beneficios son para todos, no solo para los sindicatos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor Bango.

Diputado Zubía.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, presidente.

Concretamente, si del certificado o constancia de Fenapes lee usted, conjuntamente conmigo, que reza lo siguiente: Se solicita la justificación de la inasistencia según artículo 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente de acuerdo al convenio firmado entre Codicén y CSEU.

Al establecer el texto que hubo un convenio firmado, la pregunta que le efectúo es si usted tiene conocimiento y acceso, y puede explayarse en este acto, sobre un convenio que no quedó en un mero acuerdo verbal -como usted ha referido hasta ahora que hay posibilidades de eso-, sino que se refiere a un convenio que fue firmado entre Codicén y CSEU.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted diputado.

Profesor Bango.

SEÑOR BANGO (Mario).- Repito que no nos corresponde a nosotros dictar resoluciones, pero alguna investigación hemos hecho. Obviamente que todo esto que está hoy acá no aparece solo.

La circular 33 de 2005, que es del Consejo Directivo Central, bajo la referencia dice: Créase un grupo de trabajo sobre fuero sindical integrado por representantes de la Administración Nacional de Educación Pública y el PIT- CNT CSEU. Acta N°51, Resolución 26, Expediente 1- 5744/05, de fecha 22 de julio de 2005.- La Administración Nacional de Educación Pública, o sea, el Consejo Directivo Central, por la presente Circular, 33/2005, se le comunica la resolución N° 26, del Acta 51, de fecha 22 de julio de 2005, que se transcribe a continuación.- Visto esta resolución que por el citado acto administrativo se creó un grupo de trabajo sobre fuero sindical, integrado por representantes de la Administración Nacional de Educación Pública y el PIT- CNT CSEU. El Consejo Directivo Central de la Administración homologa lo actuado por ese grupo de trabajo sobre fuero sindical, creado por Resolución 31, del Acta 25, de 21 de abril de 2005, integrado por representantes de la Administración Nacional de Educación Pública y del PIT- CNT CSEU. Firma por el Consejo Directivo, doctora Tania Mauri Scarone, secretaria general.

Con fecha julio de 2005, declaración del grupo de trabajo, ANEP- PIT- CNT. Si quieren les puedo dejar una copia de esto; no tengo problema.

El grupo de trabajo sobre fuero sindical creado por el Codicén, Acta N°25, Resolución N°31, de fecha 21 de abril de 2005, integrado por representantes de la ANEP y del PIT- CNT CSEU declara que:

1) Reivindica la plena vigencia de la normativa vigente en la materia a saber: Constitución de la República, artículo 57. La ley promoverá la formación de sindicatos gremiales, acordándole franquicias y dictando normas para reconocerles personería jurídica. Promoverá asimismo la creación de tribunales de conciliación, arbitraje, declaración de huelga. Es un derecho gremial y sobre esta base se reglamentará su ejercicio de efectividad.

Reitero -y esto es textual-: la ley promoverá la formación de sindicatos, acordándole franquicias. Creo que no se necesita ser muy inteligente para darse cuenta a qué se refiere.

La Ley 16.039, que aprueba convenios internacionales de la OIT; el convenio 151, que tengo acá, relativo a la protección del derecho de sindicalización y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la Administración Pública, firmado en Ginebra, en julio de 1978.

El artículo 5° dice:

"1. Las organizaciones de empleados públicos gozarán de completa independencia respecto de las autoridades públicas.

2. Las organizaciones de empleados públicos gozarán de adecuada protección contra todo acto de injerencia de una autoridad pública en su constitución, funcionamiento o administración".

El artículo 6° dice:

"1. Deberán concederse a los representantes de las organizaciones reconocidas de empleados públicos facilidades apropiadas para permitirles el desempeño rápido y eficaz de sus funciones durante sus horas de trabajo o fuera de ellas.

2. La concesión de tales facilidades no deberá perjudicar el funcionamiento eficaz de la administración o servicio interesado.

3. La naturaleza y el alcance de estas facilidades se determinarán de acuerdo con los métodos mencionados en el artículo 7 del presente Convenio o por cualquier otro medio apropiado".

Por ANEP, firma el maestro Hugo Víctor Spinelli, y la doctora Almirati; por el PIT-CNT, Nicoletti por Afutu, maestro Sanguinetti por la FUM- TEP, profesor Juan de Marsilio Fenapes, y Aníbal Merino, ya fallecido, pero fue presidente muchos años de Fenapes.

Acá empezamos a ver un hilo conductor. Esto no nace tampoco por generación espontánea. Si quieren ya entro en otro tema, así vamos liquidando porque si no vamos a estar hasta mañana.

En el año 1943, como seguramente es de conocimiento de ustedes, se crearon los Consejos de Salarios, no para toda la actividad privada. O sea, Consejo de Salarios de negociación privado, pero no para todos los privados. Seguramente se habrán dado cuenta que últimamente los trabajadores rurales, las empleadas domésticas, hace muy poco que obtuvieron ese beneficio. Los públicos nunca tuvimos un ámbito legal antes de 2005. Siempre había negociaciones, chisporroteos, pero fue luego de que asume Tabaré Vázquez, cuando lanza su primer decreto, el 7 de marzo -también lo tengo; si quieren se los muestro- que se llama a la negociación colectiva con el Estado y los empleados públicos. Después dice quiénes son los que participan. A nosotros, a Fenapes, nos toca participar. Después les voy a contar lo que es Fenapes; no es el único sindicato que hay en Secundaria, les aclaro. Hay tres sindicatos. Es el más representativo. Es el único que está en el PIT- CNT. A mí me gustaría que estuviéramos todos juntos, pero, bueno. Hay dos más, que después les diré quiénes son.

Allí se empieza a transitar la negociación de cómo crear una ley de fuero sindical y otra ley de negociación colectiva que se promulgan, una en 2006 y otra en 2009. En esa ley de libertad sindical, su artículo 4º es muy claro. Habla perfectamente de cuáles son nuestros derechos. Y usted me dice: "¿Está en la letra fría del artículo 70.10?". No; no está. Pero en algún lugar había que meterlo. Y los directores, según un artículo del Estatuto del Funcionario Docente, el 64, si mal no recuerdo, tienen la obligación de respetar la Constitución, las leyes y los reglamentos. No se dice que hay que respetar los

reglamentos y demás en cualquier orden. Ese es el orden. Nosotros tenemos derechos que están por encima de un 70.10, para que quede claro.

No sé si vamos a seguir toda la tarde con esto; no hay problema, yo tengo todo el tiempo del mundo. El día de hoy no lo pedí por el 70.10; les aseguro; lo pedí por licencia anual reglamentaria porque tengo todavía veinte y pico de días de licencia por antigüedad, además. No tengo problema en estar hasta la hora que sea acá.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor.

Diputado Zubía, continúe con las preguntas.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, presidente.

Este diputado no se extiende y no va a ser por la palabra de este diputado que vamos a estar más horas, si es necesario.

Aceptando, por supuesto, toda la articulación de base constitucional y legal que habilita -o debe habilitar en forma, y creo que lo habilita el convenio del año 2008-, concretamente, si usted tiene conocimiento, más allá de los grupos de trabajo y las expresiones y los deseos de poder tratar el punto de las licencias y los derechos sindicales, de que existe un convenio firmado entre Codicén y CSEU porque, con cierta lógica -la comprendo-, usted refiere que en algún lugar había que meter ese derecho y para eso utilizaban el artículo 70.10. Correcto. Pero la pregunta concreta es si hay un convenio firmado entre Codicén y CSEU que incluye en el artículo 70.10 como causal la actividad sindical.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, diputado.

Profesor Bango.

SEÑOR BANGO (Mario).- Hay convenios marco que habilitan a que un sindicato pida por un determinado artículo el derecho a ejercer su actividad sindical. No sé si está escrito; yo no lo vi escrito, pero supongo que si Fenapes realiza esa constancia es porque algo hubo. No todos participamos en todas las negociaciones.

Más adelante voy a dar lectura a cómo el sindicato vino a esta Casa y también denunció la oralidad en este tema para dar ciertas órdenes. Porque vamos a ser sinceros: la reforma del estatuto es algo que no hace el sindicato. El sindicato, durante el período de gobierno del Frente Amplio, constituyó una comisión en la cual se trabajó, pero no se llegaba a acuerdos. Les puedo leer un acta de la comisión de estatuto, si la tengo acá a mano -tengo tanta cosa que, al final, ni sé dónde está-, en la cual se reinstala la comisión de reforma del estatuto, pero el que reforma el estatuto es Codicén, no nosotros. Eso lo tienen que entender. Entonces, ¿cómo yo voy a ver algo escrito que diga: "Mirá, ponele 70.10 ahí"? No; nosotros vamos y peleamos por nuestros derechos, y hacemos reconocer nuestros derechos. Después, supongo que habrá habido un acuerdo; yo no voy a estar desconfiando de mis compañeros. Tenemos bastantes compañeros muy serios que, de repente, lo vieron. Yo, honestamente, no lo vi. Quiero…. No; lo digo después; lo digo después porque… Me gustaría…

Hay un artículo de la Constitución que también me gustaría leer. Ya esto me desordenó porque la verdad que esto parece… Como hemos estado toda la tarde dando vueltas sobre el mismo 70.10…

El artículo 332 de la Constitución que, por supuesto, el que es abogado lo debe conocer mejor que yo, dice: "Los preceptos de la presente Constitución que reconocen derechos a los individuos, así como los que atribuyen facultades e imponen deberes a las

autoridades públicas, no dejarán de aplicarse por falta de la reglamentación respectiva, sino que ésta será suplida, recurriendo a los fundamentos de leyes análogas" -lo que hablaba hoy de la analogía- "a los principios generales de derecho y a las doctrinas generalmente admitidas".

Yo, repito, no sé si está escrito o no está escrito; lo que sí sé es que es válido que nosotros tengamos la justificación a través de una constancia, que no es un certificado; el certificado lo hace el escribano público o el organismo público, no un sindicato, y no es trucho ni falso; es verdadero. El que presentó ese certificado es porque algo por el sindicato hizo. Repito: trucho es el que dice que son falsos; el argumento, perdón; no quiero calificar a las personas porque no me corresponde. El argumento de que es trucho no lo concibo; es un atentado, además, a un sindicato de la educación. Todos los sindicatos somos iguales, pero creo que la clase trabajadora acá no merece esa falta de respeto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor Bango.

Continúa el diputado Zubía con las preguntas.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, presidente.

Más allá de analizar las palabras del testigo -que no me corresponde-, pregunto si usted tiene conocimiento de lo que el profesor, como usted, Wilson Netto, designado, además, para Codicén, probablemente -no tengo la fecha certera-, en el gobierno del presidente Tabaré Vázquez, establece en la nota a la que hoy di lectura y que dice así: "Netto dijo que los dirigentes ya tienen horas sindicales" -es decir, establece ahí ese respeto por la hora sindical- 'y tienen que manejar su licencia' -sindical- 'dentro de ese margen'. Lo que está avalado es la licencia sindical. Después, las actividades gremiales que se quieran tener fuera del horario de trabajo no hay inconveniente". Y Netto dijo: "'No existe convenio firmado' para justificar faltas por actividad sindical. 'Lo único que existe es la licencia sindical'".

¿Cómo explica que el profesor Netto, profesor como usted, integrante del Codicén, designado, según yo supongo por el…

(Interrupciones)

——Me aclara el diputado Schipani que fue designado por el presidente Mujica. Bueno, ¿cómo explica que una persona con todos esos antecedentes establezca que lo que existe es lo del 2008, que no existe otra posibilidad de obtener licencia sindical?

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, señor diputado.

Profesor Bango, tiene la palabra.

SEÑOR BANGO (Mario).- Bueno, el hecho de ser designado por Mujica o por Tabaré Vázquez no da crédito a que tenga errores también, ¿no? De hecho, yo leí recién -no voy a volver a leerlo- lo que él dijo aquí, en esta comisión, en la cual reconoce los derechos sindicales.

Pero les voy a decir lo siguiente, porque capaz que uno da por sobreentendido que ustedes conocen cómo es la asignación de horas. La elección de horas, que se hace, para los que somos efectivos, a fines de noviembre o principios de diciembre, nos permite acceder a una unidad docente de veinte horas. En una época tuvimos cuatro horas de coordinación; hoy nos quitaron dos, nos rebajaron el salario. Después dicen que no hay recorte. De esas cuatro horas, dos eran de coordinación de centro y otras dos de coordinación parcial, como la llamamos. Bueno, ¿esas veinte horas en cuántos días se

tratan de distribuir? Habitualmente, en dos o, a lo sumo, en tres días. ¿Por qué? Porque hay grupos de dos horas, las horas docentes no son iguales a las horas reloj en los cargos de docencia directa; en los de docencia indirecta, sí. Imaginemos que soy un dirigente sindical y tomo mis veinte horas; tengo martes y jueves. Y el lunes hay que ir a entrevistarse con la Comisión de Educación de Diputados. ¿Qué le digo? "Mire: no puedo porque tengo clase". No cabe en ninguna mente que un dirigente sindical diga eso. Además, Fenapes es un sindicato a nivel nacional, no departamental. Si hay que ir a entrevistarse con el ministro de Educación y Cultura y la agenda del ministro dice que hay que ir un jueves, ¿digo: "Ah, yo ese día no puedo. Tengo clase"? No; uno avisa. Voy a ir adelantando algo, porque acá también se dijo: los directores, creo por circular 2319 -después la leo-, cuando son del departamental pueden optar por complementar sus cuarenta horas con ocho más. Esas ocho horas, el director del departamental, las tenía que cumplir, en una época, en la comisión de educación; en otra época -ahora se cambió- se les pide que esas ocho horas semanales las trabajen en función de la comisión de elección de horas. Yo quisiera saber cuántos hacen eso. A los demás directores, por ejemplo, de Villa Rodríguez, de Libertad, o de donde fuera, si optan por el plazo extendido, esas ocho horas tienen que darlas en su liceo, en ausencia de profesores. O sea que si hay un director que dijo, como dijo, que tomó las cuarenta y ocho horas, pero tomó cuarenta en Rodríguez y ocho en San José violó la circular. Entonces, el director que no es el departamental, si falta un dirigente sindical porque tal día tiene tal reunión, dentro de esas ocho horas podría dedicar una o dos horas a dar clase a los alumnos. Están para eso; les pagan para eso. Después vamos a leer la circular.

Hay mucha cosa que acá se dice y que son verdades a medias. Muy livianamente se habla de nosotros como si fuéramos los vagos, vamos a ser sinceros, porque hay gente que ya te dice: "Ah, mirá vos, te tomaste ciento veinte horas libres". Ciento veinte horas, que, además, incluyen las horas de coordinación, pueden ser diez días al año. ¿Quién no falta cinco o seis días al año, a veces, por enfermedad o por equis motivo? Sin embargo, no se habla con esa grandilocuencia como cuando se habla de que los dirigentes sindicales faltan y son, poco menos, que… No quiero usar calificativos muy firmes, pero nos exponen al escarnio, en serio; miren que es así.

Ahora, la pregunta de por qué pienso que Netto dijo eso… Y… Habría que preguntarle a Netto por qué dice una cosa acá y otra allá. Después, cuando vean el video que yo voy a pasar, le podrían preguntar a Netto también por qué dijo que yo andaba recorriendo el país buscando goteras. Mi jerarca, el jerarca máximo, no dijo "Fenapes anda buscando"; dijo "Bango anda buscando goteras". Pregúntenle también eso. Yo qué se. Yo no soy Netto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor.

Adelante, diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, presidente.

Si tiene conocimiento de que la doctora Jimena Morales, asesora de la División Jurídica de Enseñanza Secundaria, establece en un informe que obra a fojas 59 del expediente original iniciado por una directora de San José que no existe fundamento para justificar inasistencias al amparo del artículo 70.10 por participar en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo a Fenapes

La abogada primaria que interviene para analizar la pertinencia o no de horas sindicales al amparo del 70.10 establece, repito, que no existe fundamento para justificar las inasistencias. En el caso, el tema es de otro profesor, pero por equivalencia se aplica a todos los docentes que pudieran estar en esa situación.

La pregunta es si tiene conocimiento de esto.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, diputado.

Adelante, profesor Bango.

SEÑOR BANGO (Mario).- Sí, tengo conocimiento de lo que dijo la doctora Jimena y la sala de abogados, que habitualmente no se hace muy frecuentemente, también se hizo. Si se hizo una sala de abogados es porque la cosa tan clara no estaba, ¿no? Vamos a empezar por ahí.

Pero también tengo idea de que lo que dice Jurídica no es vinculante con lo que resuelva el Consejo. Y me parece que haber pedido a un dirigente sindical que lleve el acuerdo, no solamente desacredita, porque no es quién el encargado de dictar las normas, ¿verdad? Ahí tendrían que haber hecho una investigación más profunda. Pero no me voy a poner aquí a juzgar.

Voy a poner otro ejemplo, que también gira en torno a lo mismo. No siempre lo que hace jurídica lo toma el Consejo, ¿no? En un momento se produce un paro con ocupación en el liceo de Rincón de la Bolsa. Yo, que estoy trabajando en ese momento en Playa Pascual, decido, como medida gremial, acompañar, porque una de las cosas que practicamos frecuentemente es la solidaridad. La directora de aquel entonces me pone falta injustificada. Entonces, yo reclamo que no es una falta injustificada. Es una falta por medida gremial, que tiene dos características. Primero, se descuenta el día, porque en ningún momento pedí que no se me descontara el día. Además, es un reconocimiento a una actividad que uno realiza. En definitiva, no fui a una fiesta de la cerveza ni nada por el estilo. Fui a acompañar a los colegas en la ocupación.

Entonces, la directora de Playa Pascual manda la carta y se la dirige a Duhagón, justamente -al doctor Duhagón-, pidiendo asesoramiento. La directora de Playa Pascual eleva esta al profesor Mario Bango para relevar la normativa al respecto y se solicita asesoramiento al doctor Duhagón y/o inspección técnica. Algo similar a lo que hizo Arnejo. Si ustedes analizan, Arnejo no hizo una denuncia. La denuncia se hizo después cuando se revolvió todo esto. Arnejo lo que hace es una pregunta, una consulta. La denuncia se movió por otros carriles.

Entonces, con la firma jurídica de Pablo Hernández, que está jubilado ahora… Visto los obrados del profesor Mario Bango, que se justifique una inasistencia al liceo de Playa Pascual, puedo informar: El docente entiende que la inasistencia está justificada porque se encuadra dentro de medidas gremiales ya que ese día acudió a una reunión del conflicto sindical con ocupación en el liceo de Rincón. De acuerdo a lo expresado, el docente voluntariamente decidió faltar para concurrir a una reunión gremial. Este hecho constituye una inasistencia no justificada o no justificable. Si coincide con un paro resuelto por el gremio, se computa como inasistencia con aviso aunque no hubiera existido este. La licencia sindical, como lo refiere el propio nombre y la reglamentación Codicén Nº 3 del Acta Nº 96 del 29 de diciembre de 2006 y complementaria, se otorga al sindicato correspondiente en forma anual y de acuerdo al número de afiliados. El interesado no acreditó la condición de sindicalista y adjudicación de esta licencia, por lo que debe computarse su inasistencia como con falta con aviso. Por supuesto que cuando me dieron vista, la evacué. Entonces, escribo al doctor Hernández. Mario Bango, compareciendo en el Expediente Nº 311201/2013, al señor director de jurídica me presento y expongo que habiendo dado vista al mencionado Expediente con fecha 3 de setiembre vengo a evacuar la misma en mérito, consideraciones y fundamentos que se pasan a exponer. Primero, en fojas 1 se incluye la nota que presente a la dirección del

liceo de Playa Pascual solicitando que la inasistencia al 31 de mayo sea considerada como de medida gremial en lugar de inasistencia no justificada. En el folio 2 la directora solicita asesoramiento al doctor Bautista Duhagón y/o inspección técnica para que pase a la división. Finalmente, en el folio 3 el Informe Nº 549, firmado por el doctor Washington Gómez, concluye que: Debe computarse su inasistencia como falta con aviso si coincidió con el día de paro. No era el caso.

Con respecto al informe del doctor Gómez deseo expresar, primero, si el mencionado funcionario interpretó -tal cual lo expresa en el segundo párrafo del visto- que mediante mi nota pretendía que se justificara la inasistencia del 31 de mayo para que no se me realizaran los descuentos correspondientes, se equivocó. En ninguna parte de mi nota aparece tal pedido. Mi voluntad es que se descuente lo que corresponda, pero que se caracterice en relación de la medida gremial que efectivamente fui a cumplir. Tercero, no entiendo el motivo de hacer mención a la licencia sindical cuando en esa nota jamás se menciona ni se insinúa ampararse en tal medida. Dicho sea de paso, sé perfectamente en qué consiste la licencia sindical. No solo por estar en conocimiento de los derechos que he conquistado en la clase trabajadora organizada, sino porque además usufructué la misma en el año 2009, en oportunidad de integrar el Comité Ejecutivo de Fenapes. Entiendo que existen normas que amparan el derecho a la actividad sindical, como en este caso, y ustedes las conocen perfectamente.

Petitorio. Solicito se me analice nuevamente el pedido de cambio de caracterización de la falta del día 31 de mayo a efectos de que se considere de medida gremial, no solo en base a que sigo considerando que así debe ser, sino que en el informe del doctor Gómez hay apreciaciones supraindicadas que fueron erróneamente tenidas en cuenta. Se me indica por presentado.

Finalmente, en diciembre me dan la razón. Debo declarar que la inasistencia que corrió Bango el día de hoy debe ser computada como inasistencia por medida gremial a los efectos del artículo 50 del Estatuto.

¿Qué quiero decir con esto? Primero, que ni me callo ni me voy, decía uno, pero que hay cosas que jurídica las resuelve y, como todo ser humano, se puede equivocar. No tiene por qué tener la verdad absoluta jurídica. Además, el famoso dicho de que hay dos bibliotecas lo conozco desde que era pequeño. Yo, en ese caso, luché porque se me reconociera que era una medida gremial Yo pedía que se me justificara. Ya a esa altura estaban los certificados estos, pero a mí el Ejecutivo no me encomendó que fuera. Yo fui porque era un liceo vecino con el que teníamos mucha afinidad. Playa Pascual y Rincón de la Bolsa están en la misma zona, lo que ahora le dicen Ciudad del Plata. Finalmente, logré contravenir lo que decía jurídica. ¿Por qué? Porque es un derecho que tenemos.

No sé si con eso contesté.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor Bango.

Diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, señor presidente.

Si es de su conocimiento que además del informe de la doctora Morales los doctores abogados de la sala de abogados de jurídica de Enseñanza Secundaria, doctor Jorge Hernández, Richard Vaccaro, Magdalena Umpiérrez, Mariela Carrasco y Washington Gómez compartieron en todos sus términos el informe de la doctora Jimena Morales cuando establecía que no surgen fundamentos para justificar las inasistencias al amparo del artículo 70.10 por participar en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de Fenapes.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, señor diputado.

Profesor Bango.

SEÑOR BANGO (Mario).- Sí, conozco, y tengo el mismo argumento que di recién para la respuesta, pero lo conozco. Conozco todo el expediente. Además, el expediente se hizo público. En *El País* se hizo público antes de que la directora general lo supiera. Ella misma dijo que se enteró por la prensa. ¡Si será una operación esto!

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor Bango.

Diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, señor presidente.

Si tiene conocimiento de que el doctor Bautista Duhagón, asesor letrado de las autoridades de la época, comparte también los fundamentos de la doctora Morales y de la sala de abogados referentes a la falta de fundamento del artículo 70.10 para faltas de naturaleza gremial.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado.

Profesor Bango.

SEÑOR BANGO (Mario).- Es como la Jura de la Bandera…

Sí, conozco, ¡claro!

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor.

Diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Si tiene conocimiento de que varios directores de los liceos de San José, reunidos en sala de directores, tenían profundas dudas referentes a la validez de estos certificados o constancias y que, por ese motivo, enviaron nota al inspector Barrera, que nunca les fue contestada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado.

Profesor Bango.

SEÑOR BANGO (Mario).- La sala de directores fue creada en el año 1998; supongo que esto lo han de saber. Tiene ciertas limitaciones en su reglamentación. En el artículo 5º dice que no se pueden tratar temas gremiales, políticos ni religiosos. Seguramente, no es esta la excusa por la cual Barrera, que lo conozco a Jorge… No creo que haya sido por eso. Pero, bueno.

Lo que sí me gustaría… Tengo conocimiento, sí, de lo que han dicho en la sala de directores y, además, de las irregularidades que se comenten en la sala de directores. Por ejemplo, la documentación de la sala de directores tiene que quedar en un liceo departamental. No puede andar viajando. Ahora estaba en Villa Rodríguez. El artículo 9º del reglamento de la sala de directores, dice lo siguiente: La sala de directores se reunirá ordinariamente hasta cinco veces al año cada vez, en una sola jornada. Les aclaro que la sala de directores no está en el estatuto. No sé por qué artículo piden ellos cuando faltan. Ese es otro tema

Reitero: La sala de directores se reunirá ordinariamente hasta cinco veces al año cada vez, en una sola jornada, dando inicio a su labor anual con anterioridad al comienzo de los cursos. Tendrá como sede el liceo departamental donde se depositará toda la documentación de la misma -repito: acá se dijo que estaba en Villa Rodríguez la

documentación-, pero se procurará la rotación de las reuniones hasta cubrir todos los liceos comprendidos. La asistencia es obligatoria, dejando constancia en las actas respectivas.

En un primer momento se hizo sala de directores y después una circular autorizó a los subdirectores a participar de la sala. Pero ¿sabe a lo que voy? Ellos tienen, además de la sala departamental, salas nacionales. Salas departamentales -perdón que no lo dije- hay en diecisiete departamentos, a excepción de Canelones y Montevideo, porque allí hay zonales: zonal oeste, zonal este. Inclusive, muchas veces, la directora actual de Secundaria, Jenifer Cherro, fue en representación de una de las zonas de Montevideo. Ellos se reúnen en las salas nacionales. En un momento en el que fue el asesor jurídico, el doctor Duhagón, para asesorarlos jurídicamente de cuáles eran las preocupaciones que había -estoy hablando del año 2017, del Acta Nº 8, que está en internet, si quieren… En Montevideo, a los trece días del mes de noviembre de 2017 se reúne la Sala Nacional de Directores en el Consejo de Educación Secundaria, calle Juncal 1395, piso 1º. Se encuentran presentes los profesores que se designan, profesora directora Gabriela Romero, representante de San José; profesora directora Jenifer Cherro, representante de la zona oeste de Montevideo.

Ahí, se da inicio a la octava sesión. El presidente menciona que el temario se tratará en el día de la fecha, que fue remitido en tiempo y forma, y se les da la oportunidad de preguntar al asesor jurídico, y consensúan en las siguientes preguntas. Están acá las preguntas. El presidente lee las preguntas que se formularán al abogado Bautista Duhagón, que nacieron del consenso de los directores presentes. Primera pregunta. ¿Cómo intervenir ante el caso de estudiantes que se desacatan voluntariamente en el liceo estando bajo diagnóstico y tratamiento psiquiátrico? Segunda pregunta. ¿Cuáles son las etapas a seguir cuando un funcionario y/o docente demuestra reiterados indicios de cambios de conducta en forma violenta hacia compañeros y a la propia dirección del centro? Tercera pregunta. Ante estudiantes que son encontrados fumando en diferentes espacios del liceo o se sospecha de ellos ¿cómo actuar y ante quién dirigirse en primer lugar? ¿Secundaria tiene algún protocolo al respecto? Esa es la tercera pregunta: Sala Nacional de Directores, con el asesor jurídico.

Cuarta pregunta. ¿Ante casos de *bullying* se está trabajando en sacar un protocolo de intervención? Quinta pregunta. Estamos muy preocupados como directores de un organismo público en asesoramiento y acompañamiento cuando somos llamados a declarar ante un juzgado. ¿Cuáles son los criterios del CES? Sexta pregunta. Cuando hablamos de perímetros del liceo ante casos de barras que se acercan a las instituciones ¿hasta dónde se tiene en cuenta nuestra intervención? Por ejemplo, alumnos que se pelean en la calle, entre ellos, o un alumno y una persona ajena a la institución; ¿se debe intervenir? Pregunta número siete. Nos preocupa el vacío legal en la publicación de redes sociales de fotos, comentarios dañinos -entre otros- sobre docentes y/o alumnos, donde luego se agregan comentarios y opiniones que resultan perjudiciales; ¿se piensa trabajar sobre este tema para sacar un protocolo de intervención? Pregunta número ocho. ¿Cuál es la normativa o reglamento que rige el tema de alumnos que ingresan a estudiar al liceo uniformados y armados o el servicio 222 que ingresa con armas? Pregunta número nueve. ¿Cuál es la forma de proceder ante denuncias en la prensa o por medios informáticos sin seguir la vía jerárquica? Se recibe la visita del asesor jurídico, doctor Bautista Duhagón y de su secretaria, Rosario Carbonell, y se trabaja a partir de la hora 11. Ninguna. ¡Ninguna de las preguntas fue por el artículo 70.10! ¿Tanta preocupación había? Se hicieron preguntas que parecían de jardín de infantes. A mí que me perdonen. Entonces que no vengan hoy a decir: "Sí, porque la sala de directores…". La sala de directores justificaba las faltas, no porque Barrera fuera integrante del gremio, porque les

cuento que Barrera no integraba el gremio, ya que fue expulsado por una decisión que yo no compartí, pero fue expulsado… Así que no es como dice Arnejo por ahí que éramos amigos del gremio; todo lo contrario. Yo estaba dentro de los que lo apreciaba y aprecio personalmente, pero el sindicato lo expulsó hace muchos años.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor.

Antes de dar la palabra a Zubía ¿usted prefiere que los materiales a los que ha dado lectura, que son documentos para esta Comisión, vayan siendo fotocopiados por nuestro personal? Se lo agradecería. Si los necesita, lo dejamos para el final. Como usted desee. Lo digo para ir ganando tiempo.

SEÑOR BANGO (Mario).- ¿Me permite, señor presidente, así ya le entrego toda la carpeta?

SEÑOR PRESIDENTE.- Adelante.

SEÑOR BANGO (Mario).- ¿Se acuerda que yo cité la Circular Nº 2319, creo? Y es realmente así, del 18 de abril de 1998, que está vigente.

"Dedicación permanente de directores: los directores de" establecimientos de educación "Secundaria y educación técnica de 2 o más turnos podrán optar por definir su cargo de dirección como 'dedicación permanente', no pudiendo acumular horas docentes. "En este caso percibirán el equivalente a 48 horas en el grado, y deberán aplicar, en promedio, 8 horas semanales a cubrir la ausencia de docente en su establecimiento".

Quiero ver si lo hicieron o no. Estoy seguro que no; lo digo en el caso de Villa Rodríguez. Además, a confesión de parte, relevo de prueba. Él tomó horas docentes en otro liceo. Y más adelante se dice: "En el caso de los directores del liceo departamental, dichas horas se aplicarán a la tarea de coordinación del sistema de Educación Secundaria del departamento". Es decir, ocho horas más por mes, por semana, es bastante plata: no sé también si lo hicieron.

Acá le entrego la carpeta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor. Todo material que usted estime importante adjuntar, lo fotocopiamos.

Tiene la palabra nuevamente el diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- La pregunta es si sabe que los referidos certificados o constancias de Fenapes por artículo 7010 no posibilitaban la designación de suplentes por la inmediatez en el tiempo al día de la ausencia.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, señor diputado. Primero vamos a aguardar a que el profesor Bango entregue la documentación.

¿Quiere que le reitere la pregunta, profesor?

SEÑOR BANGO (Mario).- No.

Eso de la inmediatez podrá haberse dado en algún caso puntual, pero normalmente nosotros avisábamos con tiempo. Yo trabajaba en infraestructura, entre otras cosas, y asuntos laborales, y si por ejemplo en Rivera solicitaban la presencia del encargado de infraestructura de Fenapes y yo no decía: "Me voy ya para Rivera". Yo avisaba en el liceo que tal o cual día iba a estar en Rivera; después voy a dar un informe para que vean lo que es. El director tiene eso que le decíamos nosotros. En el caso del liceo que no sea departamental, según el estatuto -no queda bien y no se hace últimamente, pero tiene la

potestad-, si la falta es menor a treinta días, puede designar dentro del propio colectivo docente a un profesor para que dé la clase. Eso es potestad del director; no sé si sigue vigente; es el artículo 29.6. Se puede cubrir sí, ¿cómo no? Si hay voluntad, se puede cubrir.

Recuerdo una época -incluso ya estaban los certificados- cuando bajo la dirección de Alex Mazzei se había generado una figura que fue muy resistida que se llamaba "el docente retén". Entonces, cuando faltaba un profesor, inmediatamente se designaba a uno, pero esto daba lugar a que el director favoreciera, no favoreciera o pasara por alto. Entonces, mediante una negociación muy dura se logró que se asignara por escalafón, es decir, por el orden de superior a inferior. Pero, si hay voluntad, se avisa, salvo en un hecho muy puntual que se diga: "Apareció una reunión ahora" o " Vine a una reunión: pensé que era por dos horas, pero todavía estoy en la reunión". Entonces, ¿que con voluntad se puede solucionar? ¡Se puede solucionar! No hay nada que impida solucionar la falta puntual de un docente por ese artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor Bango.

Diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, presidente.

¿Usted tiene conciencia que de acuerdo a los cálculos que se realizan, en virtud de las constancias o certificados presentados, emanados de Fenapes, que habría tenido cincuenta y seis días de ausencia laboral en el año 2015?

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Profesor Bango.

SEÑOR BANGO (Mario).- Que tuve que presentar solicitudes para que me justificaran la falta, sí, lo recuerdo pero no tanto. Por eso me gustaría que me mostrara los formularios 82, que es donde va mi firma y, después, diré sí o no. No puedo responder ni sí ni no porque no recuerdo. Hace unos cuantos años ya de eso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor.

Diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- ¿Usted tiene conciencia de que las faltas que se justificaban por las certificaciones o constancias de Fenapes eran adicionales a las horas ya descargadas por actividad sindical, de acuerdo al convenio de 2007, es decir, que se sumaban, lo cual generaba -de acuerdo a la suposición que hace este diputado- una cantidad que difícilmente algún director del liceo pudiera controlar?

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, diputado.

Profesor Bango.

SEÑOR BANGO (Mario).- Sin duda que sé que cuando presento una solicitud de justificación por setenta días lo hago los días en que no tengo posibilidad de otra chance de salir por fuera de la licencia sindical. Vuelvo a aclarar que yo en el 2015 no tenía horas de docencia en aula. O sea que ahí el director no creo que fuera al laboratorio a preparar práctico porque en un día eso se puede preparar para toda la semana. Si en la época que algún dirigente sindical o algún militante sindical haya faltado el director fue a cubrir sus horas, bueno, eso es cuestión del director

Creo que acá estamos abundando en términos. Todos estamos de acuerdo en que la licencia sindical está bastante reglamentada. Acá parece que solo existiera la licencia que se nos asigna a través de la resolución del Consejo a los dirigentes sindicales, que es un cupo muy limitado de acuerdo a la cantidad de personas que militamos en el sindicato. El tema pasa por si debió no pedirse o si debió pedirse por otro artículo. Entonces, acá hay que preguntarse quiénes están de acuerdo que cuando los dirigentes y los militantes sindicales tengan una actividad sindical, tengan derecho a realizarla; sí o no. ¿Se coarta el derecho que tenemos o no se coarta? Me parece que va por ahí la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor.

Diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, presidente.

Le voy a dar lectura a las manifestaciones del director Olivera a quien el testigo ya ha hecho referencia a los efectos de que me manifieste qué estima de ellas.

Dice el director Olivera a fojas 40 de sus declaraciones:

El liceo es la comunidad donde todo el mundo se integra y no es el único lugar donde confluyen todas las escuelas urbanas y rurales de la zona para estudiar. Entonces, imaginen lo que esto es para familias, que además son de muy distinto nivel económico. Aquí no hay fragmentación entre estudiantes que van a privado y estudiantes que van a público. Todos van básicamente a la misma educación. Entonces, hay padres con distintos niveles socioculturales que están todos muy preocupados cuando se falta, o sea, no es lo mismo que falte una hora de clase en cualquier liceo de Montevideo o de la capital departamental que cuando falta en una localidad. Los padres van, los padres ven. Lo mismo que cuando hay una amenaza de las que tuve decenas, por lo menos en 2017, de ocupación del centro. Los padres van desesperadamente a ver qué pasa; están comprometidos y sí distorsiona mucho el relacionamiento con la comunidad y con los chicos. Tener una horas libres en una localidad chica, es fila de padres que se encaminan a la dirección. Está bien que así sea, son padres comprometidos y padres que están peleando por la formación de su hijo.

En un párrafo anterior el director Rodríguez sigue entendiendo que la licencia sindical implica que el docente cuando toma las horas, tiene determinada cantidad y lo que hace es descargarlas al principio del año. El docente las toma, las pasa a docencia sindical y las elige un suplente, o sea, lo que se pide por 7010 o por 7013 o, en algunos casos, por 7008 en otros -porque hubo varias peticiones diferentes-, todas ellas son las horas que efectivamente están trabajando, excluida la licencia sindical.

La pregunta concreta de las declaraciones del profesor Olivera es si usted estima -como dice el director Olivera- que las ausencias dentro de un centro docente generan muchas preocupaciones de los alumnos, de los padres del lugar y que generan grandes dificultades para la organización de las clases en esos centros docentes.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Gracias a usted, diputado.

Profesor Bango.

SEÑOR BANGO (Mario).- Lo que más desea uno es que los docentes no faltaran; eso está fuera de toda discusión. En general, los alumnos no comparten eso porque festejan las horas libres. Nosotros fuimos estudiantes en alguna época y también lo festejábamos pero, vamos a ser sinceros, no en abundancia.

Ahora que se tocó el tema de la declaración del profesor Leonardo Olivera, quiero señalar que hice una denuncia en el Consejo sobre su falta a la verdad, sobre la mentira de ciertas cosas y sobre difamación e injurias. La voy a leer porque creo que es un argumento que la Comisión debe tener para no basarse en lo que él dijo acá. Obviamente tendrá que comprobar si es cierto o no.

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdone que lo interrumpa. ¿Es la misma que usted hizo llegar a la comisión?

SEÑOR BANGO (Mario).- Sí. ¿Ya fue repartida?

SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente: está en poder de todos los legisladores. Lo digo para ganar tiempo, si quiere responder la pregunta y avanzar.

SEÑOR BANGO (Mario).- Entonces, suprimo la lectura y simplemente remarco dos o tres cosas.

Cuando él dice que yo presenté decenas de certificados durante 2016 y 2017, en lo que yo presenté está la fórmula 69. Allí veo que hay dos o tres del artículo 7010 pero ninguna de ellas con el certificado de Fenapes. Y expliqué que cuando nosotros organizamos un viaje didáctico -que lleva tiempo organizarlo porque hay que coordinar muchas cosas- habitualmente es el profesor que se encarga y, en este caso, me tocó a mí. Yo mando correos y estos testificaron que tal día falté y ahí lo pusieron por 7010. Si me traen un certificado de Olivera, original de Fenapes, con la fórmula 82 firmada por mí en el 2016 o 2017, me callo. Pero no hay ni uno solo y él dijo que eran decenas. Y el diario *El País* puso que "'el docente Bango pidió decenas..." Si eso no es estar en el escarnio público, ¿qué es, entonces?

Después dijo que yo lo había denunciado. Los que denunciaron a Olivera fueron cuatro funcionarios del servicio de limpieza porque los acosaba laboralmente. Yo lo que hice fue asesorarlos, porque el acta 90 también habla del asesoramiento de los dirigentes sindicales. Pero él dijo que yo lo había denunciado, y jamás lo denuncié. Es más: pregunten cómo era el liceo Villa Rodríguez cuando yo llegué en el 2014. Entre otras cosas, el baño de profesores estaba dentro de la sala de los profesores, es decir, algo que está prohibido por decreto. Ahora no está más pues cerraron y abrieron por otro lado. Hay montones de cosas que podría contar de cómo era el liceo de Villa Rodríguez. Tenía dos laboratorios y hoy tiene tres. Además, dijo que cuando yo llegué al liceo ya había un profesor de biología. Eso es mentira, primero, porque yo llegué antes que él, en diciembre de 2003 y, segundo, la persona que toma horas después que tomo yo, el profesor de biología -por supuesto que le dijeron que estaba libre el cargo y lo tomó- vino después. El liceo no es de él ni es mío. O sea que ahí hubo términos muy despectivos. Entonces, quiero que esto conste en actas porque capaz que la gente se queda con la visión de lo que él dijo. Esas son algunas de las barbaridades que dijo, como que yo era el único que presentaba y hubo otros compañeros que presentaron.

No sé si hay animosidad, si está todo muy orquestado pero, francamente, esta es una operación enchastre a la que ha contribuido gente de acá: el diputado denunciante es uno. Además, el diario *El País* y el programa *Santo y Seña* se han hecho portavoces de todo este enchastre a los docentes. A mí me importa poco y nada lo que piensen los demás; yo me hago mi propio juicio, pero tengo a una familia atrás. Si yo no tuviera familia me reiría de lo que dicen porque tomo la cosa por dónde viene, pero no puede ser que sea así. ¡Estamos trabajando en la educación! Lo digo con dolor. Esto más que una investigación es una inquisición; lo digo con profundo dolor.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor.

Tiene la palabra el diputado Zubía.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, presidente.

Voy a pasar a leer lo que declara la señora Maris Montes, inspectora, quien en dos párrafos hace referencia a las siguientes definiciones: El artículo 7010 el Estatuto del Funcionario Docente hace referencia a actividades encomendadas por el Codicén, por los Consejos o, en este momento, por las direcciones generales de educación u otros organismos del Estado. En este caso, siempre entendí que Fenapes no formaba parte de ninguno de los comprendidos en esta norma.

Dice, además la señora Maris Montes: Yo entiendo que las inasistencias de los docentes siempre perjudican a los alumnos. Siempre ejercí los distintos roles entendiendo por las responsabilidades que nuestro primer objetivo es el alumno. Por ende, estas inasistencias entrarían dentro de la responsabilidad del docente y estarían violando el derecho a la educación del estudiante de no impartirle las clases que le corresponde. Nunca como inspectora hubiera permitido que hubiera la posibilidad de una recuperación y todavía a posteriori; de ninguna manera.

La pregunta es si tiene conocimiento de que la inspectora Montes compartía la no inclusión en el artículo 7010 de las actividades que pudiera desarrollar Fenapes.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, diputado.

Profesor Bango.

SEÑOR BANGO (Mario).- La inspectora Maris Montes estuvo siendo inspectora de institutos y liceos de San José. Creo que fue por el año 2015, si mal no recuerdo, que a ella le tocó San José. Ya en el 2015 había certificaciones -perdón; constancias- que eran autorizadas por directores y las inspecciones de institutos y liceos las avalaban.

Está bien; está en todo su derecho de decir esto, pero en la segunda parte de mi exposición voy a hacer mención a un hecho muy trágico que pasó en el Liceo N°3, del cual nosotros como sindicato, responsabilizamos a Maris Montes. Nunca la declaramos persona non grata, como se dijo acá, pero dijimos que no estábamos dispuestos a que Maris Montes fuera inspectora de institutos y liceos en ningún liceo de San José. Eso nos costó la vida de un compañero; después lo voy a explicar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor Bango.

Diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, presidente.

Quisiera saber si tiene conocimiento en cuanto a que en el Consejo de Educación Secundaria de 1°de setiembre de 2017, haciendo uso de la palabra el profesor Landoni, vinculado a la discusión de todo este tema de inasistencias escandalosas, como las calificaba la directora general Celsa Puente en aquel momento, efectuó la siguiente manifestación: que cree que si se llegara a filtrar esta información sobre las inasistencias los docentes caerían bajo el escarnio público por ser un tema tan sensible y es necesario protegerlos.

La pregunta es si tiene conocimiento de estas expresiones y cómo explica que Landoni estima que los docentes, si se filtrara la información sobre las inasistencias, caerían bajo el escarnio público.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, diputado.

Profesor Bango.

SEÑOR BANGO (Mario).- Tengo conocimiento porque el expediente ha sido público y es verdad que fue un "pitoniso", porque realmente caímos en el escarnio público. Hubiera sido deseable que muchas cosas se encarrilaran dentro del ámbito que corresponde; que Secundaria hubiera hecho una investigación administrativa. Es la primera vez en la historia democrática del país que un Parlamento interviene un sindicato -prácticamente-, porque en definitiva es eso, es como una especie de intervención. En la dictadura lo pasamos, pero no voy a cometer el agravio de decir que estamos en una dictadura. Estamos sometidos al escarnio. Realmente fue un pitoniso Landoni.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor.

Diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, presidente.

Pregunto si sobre en la misma sesión a la cual hacía referencia tiene conocimiento de que la consejera Celsa Puente manifestara que se revisó la normativa y le consultó a José Olivera si existía alguna otra normativa que ampare, en el marco de la CSEU, el otorgamiento de estas licencias y le contestó que no la hay.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, diputado.

Profesor Bango.

SEÑOR BANGO (Mario).- Repito que he leído el expediente porque se hizo público. Me llama la atención el tipo de acta. Primero, deben haber cambiado el estilo -en la época en la que yo estaba eran distintas las actas; acá tengo algunas de ellas- porque no se hacían ese tipo de comentarios pseudo taquigráficos. En realidad, qué importa si vamos a estar en el escarnio o no, a los efectos de un acta bipartita. Acá tengo varias actas bipartitas en las cuales participé, por supuesto. Las actas bipartitas no eran creadas por el sindicato, al igual que tampoco lo son las resoluciones del Codicén o de la ANEP, y ni siquiera eran aprobadas en la sesión siguiente. Honestamente, en esas actas que están ahí, incluso la que falta es una en la que aparentemente se había solucionado el tema -¡oh, casualidad!-, como que también da lugar a sospecha que cómo desapareció en el Liceo N°1 de San José la documentación de la "M" al final, donde está Slamovitz -yo no estoy, por suerte-, si no da lugar a que se diga: "Mire, la hicieron desaparecer para favorecer a Slamovitz" o también puedo decir: "La hicieron desaparecer porque en realidad no tienen pruebas". Me inclino más por esta última. Después se dijo que en Rodríguez habían desaparecido; ahora parece que no, que están. Francamente, se ha deslegitimado de una manera tal esto que parece una telenovela a esta altura del partido, pero, bueno.

Tengo conocimiento sí de eso y de muchas cosas. Esas actas no tienen absolutamente ninguna validez. No sé por qué motivo hay actas de estas. Lo que se hace es: solicitudes del sindicato, Fulano; acuerdos, sí o no. Por ejemplo, esta acta del 25 de febrero de 2014 dice: Fenapes plantea la situación del desconocimiento -miren qué casualidad- de la ley colectiva N°18.508, tal como son la prohibición de ingreso a dirigentes sindicales por parte de directores liceales e incumplimiento en la negociación de las condiciones de trabajo de los docentes, obligando a renunciar a sus horas para no negociar los horarios. El Consejo solicita que se eleven los casos para su resolución. Se acuerda que el Consejo remita el acta 90 a las direcciones liceales.

Acá no se ponían chusmeríos; acá lo que se ponían eran acuerdos y cosas. No sé por qué cambió ese estilo.

Otra cosa: del acta 90 hay mucho para interpretar. No hay que leer el texto lineal. Allí también se puede inferir que los directores tienen que respetar las normas. Es decir -después la vamos a leer con detenimiento-, cuando se le impone al director que respete las leyes y la Constitución, bueno: tiene que autorizarla. No sé cuál es el motivo para no autorizar una justificación emitida por quien es reconocido como el sindicato más representativo y que participa en reuniones. Hay montones de reuniones con el Codicén y con el Consejo; no solo de Ejecutivo a integrantes del Consejo, sino que hay áreas específicas de salud laboral, infraestructura, asuntos laborales, que tienen subcomisiones, donde también tenemos que ir a negociar. No todo se obtiene por una llamada telefónica en la que uno diga: "Mire, los docentes que toman las horas a fines de marzo o principios de abril, que no es culpa de ellos, sino porque no hubo previamente una convocatoria, que cobren a partir del 1°de mar zo". Eso antes no pasaba. Nosotros logramos que eso se hiciera. Puedo nombrar montones de cosas. Nosotros tenemos docentes que egresan y tienen el título y automáticamente deberían pasar a la categoría que se llama 2B, que es la primera en elegir interino. Pues no, el Codicén sacó una resolución hace unos años, que era Matemáticas solamente. Nosotros peleamos, insistimos, fuimos y hablamos, y finalmente todo docente que se recibe de inmediato pasa a 2B. ¿Cómo se logra eso? Con tiempo. No es por telegrama ni mandando mensaje de texto. Eso no es en una reunión; lleva varias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor.

Diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, presidente.

A los efectos de tratar de comprender la posición que el profesor Bango ha explicitado una y otra vez, y es el derecho sindical a la licencia sindical para la actividad sindical, la pregunta es por qué a su juicio existe un convenio, de fecha 8 de febrero de 2007, que se firmó entre Codicén y CSEU, referente a un mecanismo para regular esas licencias. Si como usted dice, en el momento en que se necesita la licencia es cuando hay que usarla, entonces ¿para qué se llegó a un mecanismo tasado, reglado, con un número de unidades de acuerdo al número de docentes que están afiliados en cada uno de los sindicatos de la enseñanza? ¿Para qué existe un convenio reglado si a su juicio la mecánica tiene que ser cuando aparece la necesidad de tomarse licencia?

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- A usted, diputado.

Profesor Bango.

SEÑOR BANGO (Mario).- Ya estoy enseguida.

Perdón, presidente, el diputado me pregunta…

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a hacer una cosa, reiteramos la pregunta.

Diputado Zubía, reitere por favor la pregunta.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Se ha sostenido acá por su parte que la licencia sindical debe tomarse en el día que se necesita, porque aparecen reuniones o equis circunstancias que obligan a tomarlas en el momento y que para eso se utilizaba el certificado o constancia de Fenapes. Ahí viene mi pregunta, entonces ¿para qué se llegó a un convenio en el año 2007, con fecha 8 de febrero, que fue firmado entre el Codicén y CSEU? ¿Para qué se hizo ese convenio que establece cuotas fijas de

licencia? Si de acuerdo a su criterio las licencias hay que tomarlas cuando se necesitan, la pregunta es para qué se firmó un convenio que establece cuotas fijas de licencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Adelante, profesor.

SEÑOR BANGO (Mario).- Bien.

En parte había entendido la pregunta, pero hice un poco de tiempo para ordenarme.

Ese convenio es el que está plasmado en el Anexo 10. Una cosa es la licencia y otra es la justificación de una inasistencia. Si uno va a la Fórmula 69, va a ver que están separadas inasistencias y licencias. Entonces, genéricamente ese acuerdo se firmó para el tema licencias; no para el tema inasistencias. Tanto es así que en los considerandos dice que las normas constitucionales y legales habilitan a otorgar los instrumentos que posibiliten un adecuado funcionamiento de las asociaciones gremiales y que es conveniente establecer criterios de carácter general; y ahí menciona las unidades docentes, estar todos afiliados, etcétera. Esto reglamenta la licencia.

Por qué no hizo la reglamentación en ese mismo convenio, que proviene de un acuerdo marco que, como leí hoy, en 2005 el Codicén menciona que se está trabajando, y después voy a certificar con algunos apuntes de orden sindical de nuestros congresos. ¿Por qué no se hizo? ¡Yo qué sé por qué! Eso habría que preguntárselo a las autoridades que en ese momento firmaron esto. Me parece que la jerarquía de una licencia sindical anual no estaría en el mismo tono que una inasistencia justificada puntual, que debería ser de un día y a veces ni siquiera de un día entero. A veces alguien falta en el turno matutino pero va al vespertino o al nocturno; entonces, justifica las horas que estuvo ahí. Supongo yo que sería por eso, pero no sé. Lo que yo conozco son cosas que la historia me enseñó, sobre todo la reciente, de los derechos que hemos tenido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor.

Diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, presidente.

Concretamente -para saber si entendí bien- ¿a su juicio las licencias sindicales que se otorgaban por el convenio de 2007 no eran para la realización de actividad sindical, sino para descanso del sindicalista?

SEÑOR BANGO (Mario).- Pido que reitere la pregunta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Zubía, por favor ¿puede reiterar la pregunta?

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- A los efectos de saber si interpreté bien lo que decía el profesor Bango ¿las licencias otorgadas al amparo del convenio de 2007 eran para realización de actividad sindical o como licencia de disfrute del docente sobre el cual recaía? Por licencia de disfrute entiendo vacaciones.

Esa es la pregunta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Profesor Bango tiene la palabra.

SEÑOR BANGO (Mario).- Sí, por delicadeza, voy a responder. Yo le entendí la pregunta, pero quería asegurarme realmente de si lo que me preguntaba… Con todo el respeto que me merece el diputado, me parece una falta de respeto a lo que son los sindicalismos: todo acuerdo o convenio sindical, en ninguno de sus aspectos, en ninguna época, es para que el trabajador tenga su licencia personal. Lo voy a tomar como una

equivocación del diputado y no como una ofensa; prefiero así. Responder esa pregunta me parece que no vale la pena.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor.

Diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, presidente.

La pregunta fue diseñada y pensada estrictamente como se realizó, y apunta a determinar si por el concepto de licencia, que puede inducir al desprevenido en error, entendíamos una u otra cosa. Queda claro -como es correcto, por otra parte- que el profesor Bango establece que es a los efectos de la realización de actividades sindicales. Y entonces, a partir de eso, si es para la realización de actividades sindicales, la pregunta es por qué se interpretó, con un erróneo estampado en el certificado o constancia de Fenapes, que existía otro convenio que habilitaba a la inclusión en el 70.10 las licencias que se producían por las necesidades del momento. La pregunta es: si había ya licencias determinadas, cuantificadas y acordadas, por qué se interpretó que existía el derecho para tomar, eventualmente, en el caso del profesor Bango, cincuenta y nueve días más de licencia sindical, al amparo del certificado de Fenapes, por qué se interpretó, y si no se entendía que eso desvirtuaba sobremanera cualquier funcionamiento en Enseñanza Secundaria.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, diputado.

Profesor Bango.

SEÑOR BANGO (Mario).- El tiroteo va aumentando de tono por el contenido. Yo quiero saber por qué se afirma con tanto énfasis que son irregulares las licencias. Ya deja de ser una comisión investigadora si antes de irregulares no le hubieran puesto presuntamente irregulares, porque se supone que hay que comprobar las cosas para rotularlas de antemano. Eso es prejuzgamiento, y el prejuzgamiento deslegitima cualquier intervención. Y eso de las cincuenta y seis, repito: yo no sé cuántas eran, pero si me traen los originales… Prefiero que diga: supuestamente cincuenta y seis. Ahora, reitero: el convenio marco indica que hay un respeto a las leyes y acuerdos internacionales para ejercer la actividad sindical. En el convenio marco no sé, no está el 70.10, ni tampoco es un error de imprenta, para que me entiendan. Se lo hizo primero por 70.13 porque encuadraba dentro de lo que podría ser cualquier… Creo que el 70.13 habla de cualquier otra cosa que no sean las anteriormente nombradas, pero ¿por qué se cambió? Por dos motivos: porque se quita el presentismo, o afecta el presentismo, como una cuestión de dignidad, y porque, además, por analogía, era el otro que se aproximaba, no hay ningún otro. El 70.13, que era el que… Porque es cierto, yo recuerdo que en 2009 se firmaban del 70.13: "Motivos especiales. Los que se invoquen, deberán ser diversos a las causales previstas en los restantes apartados de este artículo […]", y ahí menciona el Papanicolaou, la mamografía, etcétera. Pero este sí afecta el presentismo, ¿verdad? Entonces, por eso, supongo yo… No, supongo, no: tengo la certeza de que se cambió por eso. Ahora, tampoco voy a decir: "No, es un error de imprenta", ¡no! Fenapes presenta sus certificados porque tienen validez. No son certificados, vuelvo a reiterar: presenta esas constancias, porque hacen unas solicitudes de justificaciones y son válidas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Una constancia, simplemente -el profesor vio-, la Presidencia ha tenido total libertad con todos y con usted también. Simplemente que esta Comisión se votó en el Parlamento y está definida en un marco, y dice: "justificación de licencias irregulares" concedidas "a los integrantes de la Federación Nacional de

Profesores de Enseñanza Secundaria -Fenapes- por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015- 2019". Discúlpeme la apreciación, pero debía hacerla en función de lo afirmado. Discúlpeme.

SEÑOR BANGO (Mario).- Está correcto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Adelante, diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, presidente.

Aclaraciones también. Los conceptos de que existe una operación enchastre, de que esta Comisión representa una intervención de los sindicatos o de que eventualmente los docentes de la enseñanza son vagos, son conceptos no emitidos en el interior de esta Comisión, sino que efectivamente pueden ser presunciones del profesor Bango, que tiene su derecho a efectuarlas, pero no han nacido de nosotros. Aclarando también que la intervención de un sindicato es algo muy diferente a una investigadora. La investigadora lo que procura -y quizás ahí nos podemos conectar con el profesor Bango para comprender, y por eso así se lo interroga- es determinar si las licencias de los certificados o constancias de Fenapes están acordes a derecho o no están acordes a derecho. Porque hay un tema, que es el derecho vigente en cualquier país, más allá de las normas constitucionales, que son programáticas y que establecen las grandes direcciones, entre las que me causa enorme agrado defender los derechos sindicales, para quienes realizamos, en su momento, actividad sindical y enfrentamos a los jerarcas de turno. Así que me congratulo y sé las dificultades de lo que representa la actividad sindical, pero acá se está indagando si hubo o no hubo, por la vía de ese famoso certificado o constancia, un abuso en el uso de esas actividades. Creo que es legítimo que se realice esa investigación, que es acorde a un Estado de derecho que se realice esa investigación, y no estimo que nadie pueda ofenderse porque exista una investigación, cuando, por otra parte, nada menos que por el poder más democrático del Estado fue determinada.

La pregunta, para ir finalizando, es concretamente, para ver si podemos tener un punto de conexión en las apreciaciones de los hechos, si concretamente usted no estima que al no estar regulado -porque no hay regulación específica, no hay, como sí hay del convenio del año 2007-, al no estar reguladas las constancias que emitía Fenapes para usar el artículo 70.10 como justificación de una inasistencia, no estima usted que, por la naturaleza humana, que existe en todos los países del mundo, no podría darse la existencia de abusos en cuanto a una falta de regulación original de ese mecanismo para justificar inasistencias.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, diputado.

Profesor Bango.

SEÑOR BANGO (Mario).- Si entendí bien, si entiendo que lo que se hizo por parte de quienes utilizamos esos certificados es un abuso, me parece que no, en absoluto: hicimos usufructo de un derecho. Si es esa la pregunta; ya hace rato que me tiene…

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor.

Diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, presidente.

No, en la pregunta no se insinuaba de que hayan realizado un abuso; se preguntaba sobre que, por la falta de regulación jurídica, de que hemos llegado a la conclusión de que no había ningún convenio efectivo, sino que había una interpretación de que había

que darle al sindicalista libertad para poder desplazarse, concepto fundamental que, en lo fundamental, comparto, pero que, por la falta de regulación jurídica del instituto, se podían dar abusos, por no existir control jurídico de ese mecanismo de otorgamiento de licencias.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, diputado.

Profesor Bango.

SEÑOR BANGO (Mario).- Creo que terminamos en el mismo punto. Si alguien de Fenapes le da esa constancia y la firma, es porque, efectivamente, la persona que la tiene hizo una actividad sindical. Por lo tanto, ni el que la firma ni el que la presenta -voy a utilizar un término fuerte- es un estafador, ni Fenapes es una asociación para delinquir. Por lo tanto, creo que tiene validez.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor.

Diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, presidente.

Si concretamente -y sería, en principio, mi última pregunta-, si concretamente usted conoce la existencia de un convenio firmado entre el Codicén y CSEU para incluir en el 70.10 licencias de origen sindical.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Profesor Bango.

SEÑOR BANGO (Mario).- No he visto yo el convenio, pero sé que existe. Tampoco he visto a Dios y creo en él.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, presidente. Y le agradezco al testigo por su comparecencia en la tarde de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien. Gracias, diputado.

Continúa abierta la lista. Sí, tiene la palabra el diputado Schipani.

SEÑOR REPRESENTANTE SCHIPANI (Felipe).- Muchas gracias, presidente. Saludar al profesor Bango. Una aclaración previa: yo no voy a ingresar en la polémica, que no es que no quiera darla, porque me encanta, pero creo que no es el estilo de la Comisión entrar a polemizar con los invitados. Quería decir eso, que mi silencio a muchas de las afirmaciones que ha dicho el invitado no se entienda como que yo estoy convalidando lo que el invitado ha dicho. Pero no es la intención ingresar en ningún debate, en ninguna polémica, sino hacer preguntas, que creo que es el rol que tenemos los integrantes o quienes participamos de esta Comisión.

En primer lugar, quería preguntarle al profesor cómo estaba distribuida su carga horaria en el año 2015, en el liceo de Villa Rodríguez, cuántas horas tenía semanales, cuántas horas de aula, cómo estaba distribuida en los días de la semana.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Profesor Bango, tiene la palabra.

SEÑOR BANGO (Mario).- El diputado Schipani no integra la Comisión, ¿es invitado?

SEÑOR PRESIDENTE.- No, no, perdón, el diputado Schipani es el miembro que denunció en su momento.

SEÑOR BANGO (Mario).- Pero el diputado denunciante no es integrante de la Comisión, ¿verdad?

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero ¿usted está respondiendo o está cuestionando?

SEÑOR BANGO (Mario).- No, no, pregunto porque no sé en qué calidad…

SEÑOR PRESIDENTE.- Él es integrante no de la Comisión, sino que está participando como denunciante, fue quien generó la denuncia en la Comisión Preinvestigadora, que luego, refrendada por una mayoría en el Parlamento, se constituyó en Comisión Investigadora.

SEÑOR BANGO (Mario).- Claro, pero el Reglamento establece que no integra la Comisión, por eso digo. La Ley, mejor dicho, Nº 16.698.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Vamos a hacer una cosa? Por Secretaría, vamos a dar lectura a esa inquietud, a los efectos de ya dejar saldado este tema, porque noto, obviamente, la tirantez entre usted y quien, en su momento, generó la denuncia, pero mi deber como presidente es, primero, calmar los ánimos y, segundo, garantizarle a usted que pueda responder. Pero también tengo que garantizarle al diputado que, en su momento, generó la denuncia que si él no quiere ingresar en el debate… Le pido a usted lo mismo: no ingresar en ese debate de corte personal, es decir, a pregunta, respuesta, para evitar el debate a nivel casi personal.

Vamos a darle lectura y después continuamos con las preguntas.

(Se lee:)

"Artículo 11" -estamos hablando de la Ley N° 16.698 - "Estas Comisiones sólo pueden ser integradas por legisladores, sin perjuicio del asesoramiento que pueda requerirse a personas que no tengan tal calidad.

Su designación se realizará por el Presidente del Cuerpo de que se trate, previa consulta a los partidos políticos que lo integran cuidando, en lo posible, que todos estén representados en la Comisión.

El o los denunciantes no integrarán las Comisiones Investigadoras pero podrán asistir a todas sus actuaciones, excepto a las relativas a la consideración del o los informes. También podrán pedir la adopción de las medidas conducentes al esclarecimiento de los hechos denunciados".

——Muchas gracias, secretaria.

Hecha ya la aclaración, lo que le vamos a pedir -reitero- es: ante la pregunta concreta, del anterior diputado o de cualquiera, la respuesta concreta por parte suya, profesor Bango.

¡Adelante!

SEÑOR BANGO (Mario).- Bueno, le digo al diputado que, valiéndonos de la ley, que le pida a Secundaria la información.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor.

Adelante, diputado.

SEÑOR REPRESENTANTE SCHIPANI (Felipe).- Para ahondar un poco más en lo que leía la secretaria, un poco para hablar sobre cuál es el espíritu de la ley de las

comisiones investigadoras. Los miembros denunciantes tienen las mismas prerrogativas que tienen los integrantes de la Comisión, con la única excepción de no votar: no tenemos voto, pero sí tenemos voz; y la excepción de no participar de la etapa de los informes. Pero por lo visto es fútil todo el cuestionario que he preparado, porque el profesor Bango no está dispuesto a responder las preguntas que yo le voy a hacer. Concretamente, eso es lo que quiero preguntarle, si él está dispuesto a responder una serie de preguntas que yo he preparado para formularle.

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo propondría, si me permite, diputado, que usted formule la segunda inquietud, y allí nos vamos a dar cuenta. Segunda inquietud.

SEÑOR REPRESENTANTE SCHIPANI (Felipe).- Bien. Hoy el profesor hablaba de que estos certificados se presentaban hace tiempo. Decía concretamente que se presentaban en todo el país; que antes se presentaban..., como además evidencia, según una solicitud de información que nosotros solicitamos y que fue remitida, antes se presentaban al amparo del 70.13 del Estatuto del Funcionario Docente.

La pregunta concreta es desde cuándo él tiene recuerdo que estos certificados sean utilizados por Fenapes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Profesor Bango.

SEÑOR BANGO (Mario).- Reitero la respuesta: que pida mediante nota al Codicén o al Consejo a ver de cuándo tiene, ya que se pidieron por parte de la directora general el 28 de febrero, creo que fue, aunque obviamente que el diputado denunciante tenía conocimiento antes del expediente, tal cual sale en el diario *El País*. O sea que él tiene la información. Yo no voy a responder más preguntas. Respondo preguntas de quienes integran la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dos temas profesor. Yo lamentablemente le tengo que decir que quien le formuló la pregunta tiene el derecho de formularla; usted tiene el derecho de no responder. Eso está clarísimo. Lo que sí habilité fue la instancia para que se pudieran formular las preguntas y obviamente usted responder. Si usted va a tomar la modalidad de no responder ninguna pregunta de quien en su momento fue el miembro denunciante, a partir de este momento culmina. Yo quise dar una segunda oportunidad para ver si usted quería responder; por tanto, no va a responder.

Diputado Schipani: creo que está planteado el tema. Si usted quiere que quede constancia de las preguntas en la versión, lo puede hacer.

SEÑOR REPRESENTANTE SCHIPANI (Felipe).- Gracias, presidente.

Yo lamento profundamente que un testigo importante, calificado como el profesor Bango, que es el primer dirigente sindical que comparece ante esta Comisión, no acceda a las preguntas que nosotros le hemos formulado.

Voy a expresarlas porque quiero que consten en la versión taquigráfica cuáles eran las dudas y de repente algún otro integrante de esta Comisión recoge el guante y le formula las preguntas y así accede a responderlas. Advierto que es una cuestión personal, porque al diputado Zubía le ha respondido todas las preguntas con enorme sinceridad, lo que yo destaco del profesor. Quiero aclarar que no tengo nada personal ni con él ni con ningún dirigente de Fenapes; simplemente, lo que estoy haciendo es mi trabajo.

Yo le preguntaba -ahora sí, ingresando a las preguntas que lamentablemente no van a tener respuesta esta tarde, por lo menos si yo las formulo, pero, reitero, otros colegas

pueden tomarlas y quizás sí obtengan respuesta- cómo estaba distribuida la carga horaria del profesor Bango en el año 2015. Me gustaría saber si era de lunes a viernes, si era equivalente entre los días de la semana, y cuántas horas de clase tenía efectivamente con alumnos, para desentrañar cómo influyeron esos cincuenta y seis días, según la información oficial remitida por Secundaria. Esto no es ninguna invención nuestra; fue la información suministrada por Secundaria, donde hay cincuenta y seis días hábiles de clases del año 2015 en los que el profesor Bango solicitó la justificación de acuerdo a los certificados que invocan el convenio entre Codicén y CSEU y el artículo 70.10. Son veintiocho certificados presentados en donde se solicita la justificación de cincuenta y seis días; certificados que por lo general se presentan el mismo día que se solicita la inasistencia y que llevan la firma de la entonces presidenta de Fenapes, la profesora Ana Pescetto y algunos también del secretario general de la época, José Olivera. Es muy fácil de advertir si estamos frente a certificados reales o no, porque llevan la firma de estas autoridades, que fácilmente pueden ser tachados de falsos si es que se fraguó o se falsificó una firma.

Una cosa que quería aclarar es que yo hablo siempre de certificados porque de acuerdo con la definición de la Real Academia Española, un certificado es un documento en el que se asegura la verdad de un hecho, y acá se está invocando un convenio existente -supuesto- entre Codicén y CSEU, se está invocando un artículo del Estatuto y se está solicitando la inasistencia para participar de una actividad sindical. Eso es lo que certifica estos certificados de Fenapes: la existencia de ese convenio, la existencia de esa actividad sindical, los días en que se desarrolla. Es un certificado así como un certificado médico es un certificado. Obviamente, el certificado médico lo justifica el jefe del lugar de trabajo del trabajador que lo presenta, pero lo que emite el médico como lo que emite en este caso el sindicato, es un certificado.

Esa era la primera consulta que quería hacer entre otras cosas, señor presidente, para cuantificar en horas esos cincuenta y seis días. Fácilmente, si nosotros más o menos sabemos cuántas horas tenía asignadas el profesor Bango, podemos de alguna manera traducir a horas esos cincuenta y seis días que yo creo que son muchos días. Fíjese que haciendo una cuenta rápida, supongamos que se trabaja de lunes a viernes, hay veintidós días hábiles por mes, y más o menos en un liceo se trabaja diez meses. Estamos hablando de doscientas veinte días de trabajo en un liceo. Si se está faltando cincuenta y seis, sin contar las horas sindicales que tenía el profesor Bango, que eran veinticuatro en 2015, casi un cuarto de los días de trabajo fueron justificadas por estas inasistencias.

Quería preguntarle también sobre las tareas que desarrollaba porque el profesor Bango dijo que en un día hacía todo el trabajo de la semana. Eso la verdad que me llamó la atención, porque si en un día hacía todo el trabajo de la semana, ¿qué es lo que hacía el resto de la semana cuando no faltaba en el liceo? Me hubiera gustado conocer un poco más cuál era su función como preparador de laboratorios, pero lamentablemente no va a tener respuesta esa duda.

También pregunté desde qué época recuerda que se presentaban estos certificados, porque él habló de que estos certificados se presentaban en todo el país. Habló de que se invocaba anteriormente el artículo 70.13, de que para no perder el presentismo se cambió al 70.10. Nos gustaría saber cuál es el plazo que él establece a partir del cuál se empezaron a utilizar. Esta Comisión, como ustedes saben, tiene un período de actuación que es desde el 2015 hasta el 2019. Si esto que ha dicho el profesor Bango en cuanto a que confirma ese certificado que nos llegó, refiere a hechos anteriores a 2015, es una situación nueva; son hechos nuevos que eventualmente ameritarían ampliar el plazo de investigación de esta Comisión

Le iba a preguntar si el profesor Bango, en su calidad de dirigente de Fenapes, firmó también certificados a otros docentes, a otros colegas del sindicato.

Él habló de acuerdos. Dijo que no eran acuerdos escritos. Sin embargo, el certificado es claro, es inequívoco en el sentido de que es un convenio firmado; no es un acuerdo oral. Es un convenio firmado. Un convenio por lo general llevan la firma de las partes que acuerdan, en este caso, la existencia de ese convenio debería tener la firma de las autoridades del Codicén como la de las autoridades de la coordinadora del sindicato de la enseñanza, como tienen otros convenios que sobre otras temáticas permanentemente acuerdan las partes.

Él ha dicho que hay acuerdos de hecho, acuerdos orales. Me hubiera gustaría saber si el profesor sabía entre quiénes se generaron esos acuerdos, porque eventualmente podría ser importante para convocar a esas personas a declarar a la Comisión.

Me hubiera gustado saber también cuántos dirigentes utilizaban esos certificados para cuantificar de alguna manera una de las cuestiones que hemos señalado desde el principio, que es el daño que se le causó a muchísimos estudiantes que se quedaban sin clases. Claramente, estas faltas no tenían suplencia, no se reponían porque la gran mayoría se presentaban el mismo día.

Sería bueno saber cuántos dirigentes del sindicato se vieron beneficiados con estos mecanismos.

Le iba a preguntar lo que señalamos anteriormente porque él dijo que esto se podía prever, que se avisaba con mucho tiempo de antelación. Nos gustaría saber si los certificados él los presentaba con algún tiempo de aviso previo para que en el liceo se puedan tomar los recaudos. Por ahí van las preguntas. Seguramente de las respuestas, podrían surgir otras interrogantes. Francamente creo que nos perdimos una posibilidad de enriquecer el trabajo de la Comisión con un testimonio sin duda relevante.

Era eso, señor presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, diputado.

Tengo tres diputados anotados: en primera instancia, el diputado Lust, después la diputada Tort y luego el diputado Malán.

Así que, diputado Lust.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Gracias, presidente. Gracias al profesor.

Esta Comisión tiene un fin determinado, como ustedes saben. El diputado Zubía, por su formación, pregunta muy bien y casi que nos deja sin preguntas. Independientemente del fin puntual que tiene esto, en lo personal, y con el visto bueno o la generosidad de los restantes diputados, yo estoy recogiendo insumos para un tema que es un poco más ambicioso que la Comisión propiamente dicha, que es el tema de la enseñanza.

Entonces, le voy a hacer una pregunta que tal vez usted ya la contestó, pero como yo no estaba, me disculpo. ¿Desde cuándo usted está en Secundaria como dirigente sindical? Si ya se la hicieron, no me la conteste porque la busco en el acta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

¿Quiere responder nuevamente? Adelante, profesor.

SEÑOR BANGO (Mario).- Sí, claro. Como dirigente sindical en el ejecutivo nacional estuve en dos oportunidades. En el año 2008 y 2009 y el 2014 y 2015. Afiliado a Fenapes

desde el año 1986, que ingresé a Secundaria hasta el día de hoy, con un paréntesis entre el 1995 y 2003.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor.

Adelante, diputado Lust.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- La pregunta es. Estoy seguro de que en esto coincidimos, que hay como una apreciación -yo diría- general de que la calidad de la enseñanza nuestra ha disminuido. Los organismos de contralor de la enseñanza así lo dicen; incluso los propios profesores también lo … Es algo a mejorar con una generación. Dado que usted es un dirigente sindical con actividad puntual en la dirigencia y que además está afiliado al sindicato, o sea que es una persona que está formada para contestarme la pregunta, y es la siguiente. A algunos compañeros suyos que comparecieron aquí les preguntamos qué porcentaje del programa se daba. Y una directora nos dijo: "Dos tercios". Entonces, yo le pregunté por qué con dos tercios los chicos pasaban de año, porque yo soy docente también. Ella me dijo: "En parte esos dos tercios es porque los que estamos en falta somos nosotros, los profesores". Y acá no estoy hablando de licencia sindical.

La pregunta que le voy a hacer es para conocer su opinión. En los años 1993, 1994 y 1995 en Secundaria había 94.914 horas aulas que no se daban y en el próximo año 121.000 horas. Para no hacerle perder tiempo, por ejemplo, en el año 2016, no se dieron 513.000 horas de clase en secundaria, 733.000 en primaria -son datos del Codicén; estoy redondeando- y 250.810 en UTU. O sea que los docentes faltaron y no se pudieron sustituir.

El 37 % de los docentes no tiene título.

Entonces, la pregunta mía tiene que ver con esta información que le estoy dando, de esas 500.000 horas que se pierden por año; yo creo que es imposible dar un curso porque falta ese enorme porcentaje. Entonces, usted, como dirigente sindical, como una persona que ha dedicado su vida a la enseñanza, ¿qué opinión tiene de que en el año 2004 había 100.000 faltas y llegamos al quinquenio 2015- 2020 con 570.000 faltas? ¿Es porque el estatuto es demasiado generoso -lo digo así- para justificar faltas? Porque a mí me llama la atención… Y digo, para terminar: los centros de enseñanza líderes, digamos, aconsejan 210 días por año. El Uruguay aspira a llegar a 180, porque ya nos acostumbramos a febrero, etcétera. Pero damos 145 días de clase. Llegar a 210 sería eliminar prácticamente el verano, a lo que no estamos dispuestos, ninguno. Entonces, pregunto qué opinión tiene usted. Lo que yo digo es que la enseñanza está mal y no sé si es culpa de los alumnos o es culpa nuestra porque no les damos las clases. Y pregunto a qué adjudica usted esa enorme cantidad de horas que faltan, dejando de lado lo sindical.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Adelante, profesor Bango, con la respuesta.

SEÑORA BANGO (Mario).- Esto daría para generar una comisión nueva, que estudie el tema, porque es muy complejo, ¿no?

Yo voy a hablar solo de Secundaria. No me atrevo a hablar de otro sistema porque no… Y hablo, obviamente, de la educación pública, que es en la única que he dado y voy a dar clases. Por lo tanto, dejo por fuera lo privado.

En la enseñanza hay una característica: si se conjugan dos factores, como son la cantidad y la calidad, es mucho mejor. Si un profesor no falta y da todos sus contenidos

de buena manera, con conocimiento de la asignatura, con buen vínculo, eso es lo óptimo. Pero puede haber profesores que no falten y que el contenido sea prácticamente nulo. O sea, no lo enfocaría yo estrictamente -no lo descarto- en cuestión de asistencias.

¿Por qué faltan los profesores? En Secundaria se da muchísimo que hay profesores que trabajan en más de un liceo. Entonces, eso estresa demasiado; no es una excusa, pero es una realidad. Muchas veces, hay superposición: si un docente toma horas en tres liceos, un día que hay reunión en el liceo 1 -pongámosles números-, ese mismo día tenía clases en el liceo 2, pero tiene prioridad la reunión de profesores. Y después tiene reunión en el liceo 2, en el liceo 3. Hay descoordinación en ese sentido. Nosotros hemos sugerido a secundaria que hagan las reuniones directamente en un día o un fin de semana para no interferir con las clases.

También está el tema salarial. El docente no está bien pagado; no está pagado como un profesional de la educación y eso desmotiva mucho, ¿verdad?

A veces, no hay recursos como para tener liceos que atraigan al alumno. Todavía seguimos teniendo liceos en los cuales hay un solo laboratorio y en ese solo laboratorio tienen tres asignaturas. Yo he tenido que dar clase de biología en una punta y, en el otro extremo, el profesor de química. Me pasó en Rodríguez, antes de que hiciéramos las movilizaciones y lográramos tres laboratorios.

Son varios factores.

Si uno analiza el ausentismo docente, es tan bajo el porcentaje de docentes contumaces que faltan… A esos sí, quizás, habría que hacerlos a un lado del sistema, buscarles una solución; tampoco hablo de expulsarlos. Pero, no pasa por ahí.

Y en cuanto a que está mal la educación, en cierto punto estoy de acuerdo, pero no está tan mal como la pintan. Miren que hay alumnos de liceos públicos que han viajado a la NASA porque han ganado premios, han viajado a distintos países, han hecho muy buenas investigaciones. Lo que pasa es que, seguro, uno pretende que sea mejor.

No podemos competir con Finlandia. En Finlandia, un docente gana US$ 2.500 por mes; acá no llega ni a US$ 500 por la unidad. Entonces, ¿de qué estamos hablando? Hay que poner en la balanza todos los factores si es que vamos a comparar.

Las pruebas PISA, en realidad, no sirven para nada porque marcan habilidades que en algunos países son destrezas y en otros son dificultades. Habitualmente, las destrezas son para los que tienen otra cultura, no la nuestra.

Yo creo que hay que hacer cambios en la educación; estoy de acuerdo. Lo lógico sería que un docente tenga solo la unidad docente de veinte horas y que realmente viva dignamente con eso para no tener que estar trotando de liceo en liceo, pero ¿quién le pone el cascabel al gato? Por ahí pasa también esto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor.

SEÑOR REPRESENTANTE LUST HITTA (Eduardo).- Una pregunta más, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Adelante.

SEÑOR REPRESENTANTE LUST HITTA (Eduardo).- Usted citó bien la Constitución, cuando dice que promoverá los sindicatos y facilitará las personerías jurídicas, etcétera.

Capaz que ya le hicieron esta pregunta. ¿El Fenapes tiene personería jurídica?

SEÑOR PRESIDENTE. Adelante, profesor.

SEÑOR BANGO (Mario).- Señor, presidente, yo iba a hablar sobre esto.

Fenapes fue fundada en 1963, en Paysandú. Actualmente, tiene casi sesenta filiales, va a cumplir sesenta años próximamente y tiene personería jurídica. Tiene sus estatutos, tiene sus organismos, como el Congreso Superior, que ordinariamente se reúne cada dos años, en los años impares -este año se reúne el congreso-, y lo hace en diciembre, cuando las clases de bachillerato hace rato que terminaron, salvo este año, que han decidido el disparate de que las clases terminen el 21 de diciembre. Antes, en la fecha que se hacían los congresos de Fenapes ya había culminado todo. Porque también se ha dicho, en esta operación: "¡Cómo van a ir los cientos cincuenta delegados a un congreso!". Los que íbamos a ir ya estábamos sin clases, sin horas de clase, pero, bueno, es echar un poquito más de leña al fuego.

Entonces, tiene el Congreso, que es el que elige a las autoridades en forma secreta. Dicen: "¡Ah, siempre están los mismos!". Pero hay votaciones; se presentan y los más votados son los quince integrantes del Ejecutivo.

Obviamente, tenemos financiación propia. Nosotros aportamos un porcentaje que anda en el entorno del 1,1 % del sueldo. La cantidad de afiliados que dan acá no es la que tiene Fenapes; Fenapes tiene más afiliados, porque no todos ingresan en la cuota de afiliación, porque hay topes, hay prioridades para el aporte.

Fenapes tiene, obviamente, local propio. Y no solo tiene local propio, sino también una casa que destina para un hogar estudiantil. Ambas están en la calle Maldonado. Brinda la posibilidad a hijos de trabajadores de secundaria del interior que hagan carreras en Montevideo en una forma bastante económica. No recuerdo ahora cómo será la cuota, pero en aquel entonces era de $ 2.500 por mes, que era prácticamente… O sea que Fenapes también cumple un fin social.

Tiene cabañas a las que nosotros podemos asistir en vacaciones, no cuando estamos con licencia sindical; lo digo por las dudas. Esas cabañas sirvieron, por ejemplo, para alojar en forma totalmente gratuita a las personas que vinieron del exterior e hicieron la escuela sustentable en Jaureguiberry. Fenapes les dio el alojamiento. Esa fue la colaboración de Fenapes.

Tiene un fondo de solidaridad; cuando los profesores están en una situación económica difícil se les presta dinero a cambio de la devolución, sin ningún tipo de interés.

O sea que Fenapes no es solo el que presenta 70.10. Lo digo para que ustedes también comprendan, ¿no?

Reitero, el congreso se reúne en forma ordinaria cada dos años. Después salen resoluciones; voy a traer alguna a colación para que vean cómo interpretamos desde nuestro punto de vista los fueros sindicales, las licencias sindicales.

Ese Congreso elige las autoridades del Ejecutivo, que son quince, mediante voto secreto.

El segundo órgano de jerarquía no es el Ejecutivo, es la Asamblea General de Delegados, lo que nosotros llamamos la AGD, que se reúne, al menos en el 99,9 % de las veces, aquí, en Montevideo, los días domingo; tampoco interfiere con las clases. Algún sábado también puede ser y si nos reunimos entre semana es porque hay paro; por supuesto, ese día nos lo descuentan y hacemos la AGD.

El congreso marca la línea política, la Asamblea General del Delegados da ciertas pautas y el que ejecuta es el Comité Ejecutivo. Quienes integramos el Comité Ejecutivo

tenemos muchísimas responsabilidades y, por lo tanto, nos dividimos en áreas. Asuntos laborales e infraestructura me tocó a mí en el último período. También hay otras como proyecto educativo, salud laboral, infraestructura, presupuesto. Hay una biblioteca que también se utiliza para los docentes.

Es decir, la tarea del dirigente sindical en Fenapes, con las sesenta filiales que tenemos en el país… Ustedes dirán: "Pero el país tiene diecinueve departamentos". ¿Qué pasa? Hay departamentos que tienen una sola filial. Curiosamente, Montevideo tiene una sola filial, ADES Montevideo. Sin embargo, Canelones, con todo el santoral y con toda la cantidad de localidades que tiene, tiene más de diez filiales. Nosotros, en San José, tenemos cinco filiales: Libertad, Playa Pascual, Delta del Tigre, Rincón de la Bolsa y San José, la APSJ. A su vez, San José tiene cuatro núcleos sindicales, porque cada liceo constituye un núcleo sindical: los tres liceos de San José -Alfonso Espínola, Héctor Almada y Wilfredo Moreno, que es el Nº 3- y el liceo de Villa Rodríguez, que está comprendido por su distancia, dentro de la APSJ. Pero hay más de trescientos liceos; por lo tanto, hay trescientos núcleos sindicales.

Ser dirigente de Fenapes, de una envergadura de ese tipo, con todo lo que requiere de atención de los problemas laborales… No quiero exagerar, pero nos llegaban de diez a quince temas laborales por día de profesores que no cobraban, de profesores a los que les habían retenido el sueldo. Y esto no se arregla con una llamada. Hay que ir y golpear la puerta. Eso se podría investigar, también, porque puede formar parte de por qué había tanta licencia sindical.

Como dije hoy, en el 2015, no tenía horas de aula; solo tenía horas de laboratorio. Entonces, lo que dije es que si el laboratorista tiene un solo grupo para atender en el turno vespertino y uno en el turno nocturno, de biología, y hay que preparar el tema crustáceos -una bandejita con cuatro o cinco frascos de crustáceos- con un solo día a la semana ya está. Y, después, ¿qué hace el resto si es que está allí? Limpia, ordena. Es así la cosa. Pero no es que voy a trabajar un solo día.

SEÑOR REPRESENTANTE LUST HITTA (Eduardo).- Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Lust, ¿tiene alguna otra inquietud?

SEÑOR REPRESENTANTE LUST HITTA (Eduardo).- No.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la diputada Carmen Tort.

SEÑORA REPRESENTANTE TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Gracias, señor presidente.

Buenas tardes al invitado. Gracias por estar acá.

Primero, escuché que el invitado traía mucho material. Capaz que sería interesante, porque nos podría ayudar, además de las preguntas que tenemos acá, que pudiera contarnos respecto a ese otro material que no ha podido verter en la comisión hasta ahora. A ver si nos puede ayudar, señor presidente, con esa información.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Tiene alguna otra inquietud para plantear, diputada?

SEÑORA REPRESENTANTE TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Tengo varias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, vamos con este punto y después plantea las otras inquietudes.

Adelante, profesor.

SEÑOR BANGO (Mario).- No culminé lo que decía sobre Fenapes; quedé en el Ejecutivo…

SEÑOR PRESIDENTE.- Volvemos al esquema original de la Mesa.

SEÑOR BANGO (Mario).- Es cierto. Disculpe.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay algunas licencias que se toman, pero vuelva al esquema original.

SEÑOR BANGO (Mario).- El cansancio entra a ser…

Para terminar el tema: congreso, AGD. El congreso se reúne en diciembre. A veces, es el 11 de diciembre y nosotros estamos reunidos en el congreso. Seguramente, quienes conocen secundaria saben que ese día es el Día del Funcionario de Secundaria; allí se separó secundaria de la universidad. Y ese día están cerrados absolutamente todos los liceos y todas las localidades. Mientras nosotros estamos reunidos en el congreso hay gente que está descansando, pero es lo que corresponde.

Las AGD se hacen, la mayoría, los domingos. El Comité Ejecutivo se reúne en forma ordinaria por lo menos una vez al mes y en extraordinaria varios. Lo hacíamos los sábados, muchas veces previo a la AGD.

El Ejecutivo de Fenapes tiene una característica por estatuto: tiene limitada la cantidad de personas que pueden ser representantes por Montevideo, no más de siete. No obstante, no le permite que tenga un integrante obligatoriamente. O sea, no hay un mínimo. Puede pasar -nunca ha pasado- que Montevideo quede afuera del Ejecutivo. Luego, está la Mesa, que se reúne semanalmente. Ahí es cuando se hacen las distintas apreciaciones de áreas y los distintos estados de cuenta de lo que hemos trabajado cada uno de los integrantes.

Paso a ver el material. Conste que no soy formado en derecho. Veterinario y derecho no tienen mucha cosa que ver, pero, bueno. No obstante, uno puede informarse. Y lo que el orden jurídico establece… Esto lo aprendí hasta en el liceo. Hay una especie de pirámide. Seguramente me van a corregir -si me equivoco- algunos de los que tienen título. Todas las normas jurídicas funcionan como un sistema ordenado en el que no deben existir contradicciones. Es un sistema ordenado, no caótico -a eso se le llama orden jurídico-, que está ordenado en base a tres principios: el de jerarquía, el de temporalidad y el de especialidad. El orden jurídico se suele representar a través de un triángulo que en el vértice tiene una sola norma y a medida que se va ensanchando hacia la base, representa las normas de inferior jerarquía y de las que hay en número creciente. Así las leyes las hay en un número fácilmente registrable y los actos particulares son las normas de las que hay un número infinito.

El principio de jerarquía o principio de validez ordena las normas jurídicas en forma vertical y este principio es el que nos dice qué va en cada escalón. Dice que las normas más generales, más abstractas, son superiores a las normas menos generales o particulares. ¿Por qué una norma es superior a otra? Las superiores son las que prevén, las que le dan existencia, las que le dan validez a las inferiores. La norma inferior existe porque existe la norma superior; la norma inferior es válida porque la valida la norma superior. Las normas inferiores no deben contradecir las normas superiores; deben respetar las normas superiores, porque las inferiores están subordinadas a las superiores. Entre las normas hay jerarquía: unas están subordinadas a otras.

La Constitución indica cómo hacer las leyes. Las leyes definen la competencia de los órganos. Las leyes y los actos determinan los actos particulares, hasta dónde se

pueden hacer y qué es lo que pasa si no se hace. La ley no puede contradecir la Constitución. Los actos administrativos no pueden contradecir ni la ley ni la Constitución.

¿Qué pasa con las normas internacionales? Esto lo voy a decir porque lo aprendí. Las normas internacionales, en el caso nuestro los convenios con la OIT, tienen validez si es que han sido aceptadas por la Asamblea General y promulgada la ley que los acepta. Nosotros ya leímos el artículo 57 de la Constitución, que sería el que estaría en la punta de la pirámide.

En 1954 se promulgó la Ley Nº 12.030. En esa ocasión, el Senado y la Cámara de Representantes de la República, reunidos en Asamblea General, decretan: "Apruébense los convenios adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo", la OIT. Yo marqué solamente el 87, relativo a la libertad sindical y la protección del derecho sindical, y el 98, relativo a la aplicación de los principios del derecho de organización y de negociación colectiva. Esto lo firma Baltasar Brum, presidente; Martínez Trueba, Fructuoso Pittaluga y Julio César Grauert por el Consejo. El Convenio Nº 87 de la OIT -no lo voy a leer todo, solo lo sustancial-, aprobado por esta ley y que, por lo tanto, tiene efecto de ley, dice: "Todo Miembro de la Organización Internacional del Trabajo para el cual esté en vigor el presente Convenio se obliga a poner en práctica las disposiciones siguientes". "Los trabajadores y los empleadores, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas". "Las organizaciones de trabajadores y de empleadores tienen el derecho de redactar sus estatutos y reglamentos administrativos, el de elegir libremente sus representantes, el de organizar su administración y sus actividades y el de formular su programa de acción. Las autoridades públicas deberán abstenerse de toda intervención que tienda a limitar este derecho o a entorpecer su ejercicio legal".

En junio de 1989, ya nos venimos bastante más acá, se aprueba la Ley Nº 16.039. En el Senado y en la Cámara de Representantes se aprueban los siguientes convenios internacionales, de nuestro interés: el N° 151, relativo a la protección del derecho de sindicalización y procedimientos para determinar las condiciones de empleo de la Administración Pública -adoptado por la Conferencia General de la OIT, en el transcurso de la sexagésima cuarta reunión celebrada en Ginebra durante el mes de junio de 1978- y el N° 154, relativo al fomento de la negociación colectiva, adoptado por la Conferencia General de la OIT, en el transcurso de su sexagésima séptima reunión celebrada en Ginebra durante 1981. Reitero: la Ley Nº 16.039 de 1989, firmada por Enrique Tarigo y promulgada por el entonces presidente Julio María Sanguinetti.

El Convenio Nº 151 de la OIT, dice: "El presente Convenio deberá aplicarse a todas las personas empleadas por la administración pública, en la medida en que no les sean aplicables disposiciones más favorables de otros convenios internacionales del trabajo". "Los empleados públicos gozarán de protección adecuada contra todo acto de discriminación antisindical en relación con su empleo", artículo 4º.

El artículo 5º, dice: "1. Las organizaciones de empleados públicos gozarán de completa independencia respecto de las autoridades públicas.

2. Las organizaciones de empleados públicos gozarán de adecuada protección contra todo acto de injerencia de una autoridad pública en su constitución, funcionamiento o administración. […]".

Por último, el artículo 6º, expresa: "1. Deberán concederse a los representantes de las organizaciones reconocidas de empleados públicos facilidades apropiadas para

permitirles el desempeño rápido y eficaz de sus funciones durante sus horas de trabajo o fuera de ellas.

2. La concesión de tales facilidades no deberá perjudicar el funcionamiento eficaz de la administración o servicio interesado. […]".

El otro convenio que se aprobó con aquella ley fue el N° 154, que dice que la negociación colectiva corresponde a todas las organizaciones entre un empleador y sus empleados. Se fijan las condiciones del trabajo, se regula la relación entre el empleador y se regula la relación entre los empleadores o sus organizaciones y una organización o varias de trabajadores. Esto creo que tiene la excepción de la parte policial y militar.

En octubre de 2014 el Frente Amplio gana por mayoría absoluta. ¿Qué hace Fenapes? Hace un congreso extraordinario. Recuerden que yo dije que los ordinarios estaban en años impares, que este año nos toca. Cada congreso tiene resoluciones que luego se plasman en estos boletines. Allí ya se hablaba de las premisas generales para que se realizara un acuerdo como proyecto de ley en lo que respecta a la libertad sindical, a la obligación de negociar, al derecho a la información y a negociar de buena fe. Solo voy a leer estos dos párrafos. El congreso deberá también encomendar al Comité Ejecutivo plantear en el seno de la central se constituya formalmente, a la brevedad, un ámbito de coordinación y elaboración de los sindicatos. No puede existir negociación colectiva sin libertad sindical completa y efectiva. Para ello será necesario, entre otras cosas, garantizar la más amplia protección de los representantes sindicales y establecer para cada sector el adecuado régimen de licencias y facilidades que aseguren el pleno cumplimiento de sus cometidos, sin repercusión negativa alguna en su salario y carrera funcional. El trabajo de estos representantes sindicales deberá fundarse en un proceso de participación, investigación, elaboración y estudio en el que estará comprometido todo el colectivo. En tanto no estén vigentes las leyes en cuestión, debemos reclamar que el gobierno actúe como si estas normas estuviesen consagradas. Esto es el congreso extraordinario de Fenapes del 11 y 12 de diciembre de 2004. Si quieren, les dejo el material.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ahora vamos a solicitar que retiren el material para incorporarlo.

¿Algo más, profesor? Así pasamos a otras preguntas de la señora diputada.

SEÑOR BANGO (Mario).- Tengo más material.

El 1º de marzo asume el doctor Tabaré Vázquez. El 7 de marzo de 2005, firma el Decreto Nº 104/005. Ese decreto, dice: "Se convoca a las organizaciones representativas de los funcionarios públicos a una mesa de negociación bipartita. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Montevideo, 7 de marzo de 2005 VISTO: La necesidad de crear espacios de participación, con el fin de promover y fomentar instancias de diálogo y negociación entre los funcionarios públicos y el Estado. CONSIDERANDO: […] II) Que en la particular etapa del país que se inicia, es el firme propósito de este gobierno que asume, fomentar y promover en toda su extensión la participación y negociación colectiva para unas relaciones sanas y equilibradas entre el Estado y sus funcionarios. Sumado a su decisión de respetar y aplicar los instrumentos internacionales a los cuales el País se encuentra adherido, en particular, la Declaración de Principios y Derechos fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo de 1998 y el Convenio Nº 151 relativo a las relaciones de trabajo en la administración pública (1978). […]

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DECRETA: ART. 1º.- Convócase a las organizaciones representativas de los funcionarios públicos a una mesa de negociación

bipartita, que se instalará a partir del día 16 de marzo de 2005, con la finalidad de: a) Debatir sobre la instrumentación de una regulación marco que posibilite la negociación colectiva en la esfera estatal. b) Negociar salarios y condiciones relacionadas con la prestación de funciones en el ámbito de la Administración Pública".

Firman Tabaré Vázquez y Eduardo Bonomi.

Eso fue el 7 de marzo. El 15 de marzo, también de 2005, el Decreto Nº 113/005, dice: "Organizaciones representativas de los funcionarios públicos. Mesa de negociación. Integración y funcionamiento. […] CONSIDERANDO: que a los efectos de dicha convocatoria, se deben establecer criterios para la integración y funcionamiento de la mesa de negociación; […] El presidente de la República decreta: […] ART. 1º.- A los efectos de su funcionamiento, la mesa de negociación estará constituida por tres grupos: […] C)" -el grupo nuestro- "Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Corte Electoral, Tribunal de Cuentas y Entes Autónomos de Enseñanza Pública". […] " ART. 3º.- El grupo C sesionará en forma separada por organismo y tendrá la misma integración que los grupos referidos en el artículo anterior del presente Decreto, […]". O sea que ahí se instala, por decreto presidencial, lo que es la negociación: año 2005. Eso fue en año impar. En el congreso de Rivera del 9, 10 y 11 de diciembre -otra vez tenemos el 11-, que llevó el nombre de "Profesor Fausto Pérez", se empieza a nombrar el tema de la licencia sindical. Bajo el título *Fueros Sindicales* -en la página 28-, se dice: En otro orden de cosas, se debe señalar que el Codicén convocó al PIT- CNT a participar con dos delegados en una comisión que discute un régimen de fuero y licencias sindicales de la Anep. Estoy hablando de 2005. Nuestra central de trabajadores delegó la representación en la CSEU, cuyos sindicatos a propuesta de Fenapes resolvieron asistir a esta comisión, planteando su desacuerdo con el criterio limitativo de los representantes sindicales. Si bien el Codicén no modificó su criterio, en la práctica pudieron asistir todos los sindicatos de la ANEP que quisieran hacerlo. Lo hicieron la FUP, Afutu y Fenapes con asiduidad. Al momento de redactar este informe, ha sido homologado por el Codicén en primera declaración de consenso acerca de la vigencia irrestricta en el ámbito de la ANEP de las disposiciones constitucionales y legales, incluidos los convenios de la OIT relativos al fueron sindical. En una segunda etapa de trabajo más específico, se llega a la contraparte con el siguiente proyecto de declaración que se transcribe.

El grupo de trabajo sobre fuero sindical, creado por Acta Nº 25, de fecha 21 de abril de 2005, integrado por representantes de la ANEP y del PIT- CNT CSEU solicita la homologación y difusión de los siguientes postulados. El derecho de huelga no lo voy a leer. Voy a citar el derecho de licencia sindical. No deberá afectar la carrera docente o no docente la actividad computada de los cómputos jubilatorios, así como tampoco los beneficios conexos de la asiduidad y puntualidad. Las particularidades de dichas licencias deberán ser analizadas y acordadas en el ámbito de cada desconcentrado y en la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente entre las autoridades y los representantes. Luego habla de los derechos. O sea que ya en el 2005 se estaba trabajando en este ámbito de la negociación colectiva y de las licencias sindicales. Con respecto a las licencias sindicales de 2005, independientemente de esto -dice- en el año 2005 la Federación, a partir de una discusión y posterior resolución de la AGD del 24 de abril de 2005, logró el otorgamiento de licencias sindicales por parte del CES en los siguientes términos: -y acá tengo la resolución del Consejo que nosotros la colocamos acá, pero es para informar- ; Visto: La solicitud de Fenapes en materia de licencia sindical para integrantes de la Federación.

2º) La participación de representantes sindicales p lanteada por Fenapes en distintos niveles de la vía pública, negociación colectiva, comisiones del Codicén, congresos nacionales e internacionales, foros y seminarios. Considerando: el deber de la

Administración de conceder facilidades a los dirigentes sindicales a efectos del cumplimiento rápido y eficaz de sus tareas sindicales, tales como se dispone en los Convenios de la OIT Nos. 151 y 154.

2º) Las características de dichas licencias sindicales que determinan la permanencia del delegado sindical durante un período continuo y prolongado.

3º) La necesidades de que esas licencias no redunden en perjuicio de los alumnos.

4º) El hecho de que la presente resolución regirá como experiencia piloto solo por el año corriente de 2005, según el siguiente criterio: delegados de las mesas titulares… -no quiero aburrirlos mucho-, a partir del 15 de junio de 2005, se otorga la licencia sindical en carácter de experiencia piloto para representantes de Fenapes con un tope de cien horas que regirá hasta el 30 de noviembre del presente año.

Eso es lo que dice Fenapes en el 2005.

Si quieren hago un descanso para no aturdirlos tanto, no sé, porque tengo mucho.

SEÑOR PRESIDENTE.- No, tranquilo profesor. Lo que vamos a hacer es lo siguiente, si a usted le parece, porque seguramente la señora diputada quiera seguir un hilo conductor de cómo venían las preguntas, formula las pregunta, las contesta y, si quiere seguir con otro tema, seguimos. No hay problema. ¿Le parece?

Si me deja, adelante señora diputada.

SEÑORA REPRESENTANTE TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Justamente, el invitado estaba hablando de licencia sindical, y él en la contestación de alguna de las preguntas que le hizo el diputado Zubía manifestó que teníamos que tener clara la diferencia entre licencia sindical, que tenemos el convenio vigente del año 2007, que seguramente es a donde va a llegar el invitado, y la justificación de la falta, que son cosas diferentes.

A nosotros nos ocupa la justificación de la falta. Quisiera saber cuál es la impresión del invitado en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputada.

Adelante, profesor.

SEÑOR BANGO (Mario).- Sí, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Una recomendación -porque si no tenemos que hacer un intermedio para refrescar la sala-: si puede ser concreto con la pregunta, así seguimos. No se enoje; mire que es para usted, para nosotros, para todos.

Gracias, profesor.

SEÑOR BANGO (Mario).- Concuerdo que una cosa es la licencia sindical que está establecida y anualmente es concedida por el Consejo, y otra cosa es la injustificación de una inasistencia por haber realizado una actividad gremial que también, a nuestro entender, está amparada por la Constitución y por la ley.

¿No sé si con eso soy claro?

Son cosas distintas, estoy de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, gracias profesor.

Continúe, señora diputada.

SEÑORA REPRESENTANTE TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Gracias, presidente.

A los efectos aclaratorios y, capaz que después volvemos un poquito con esto; digo aclaratorios porque uno no es docente y porque no participa de la actividad docente.

El invitado dice que libró el año 2015. Queremos conocer qué significa librar el año 2015.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputada Tort.

Puede continuar, profesor Bango.

SEÑOR BANGO (Mario).- Nosotros tenemos una limitante en cuanto a la carga horaria, ¿verdad? En lo que respecta al total de horas que tenemos, ya sea de docencia directa más indirecta o de docencia directa sumada, no podemos sobrepasar las cuarenta y ocho horas o se puede tolerar hasta cincuenta por indivisibilidad. ¿Por qué es esto? Porque hay grupos que tienen teórico y práctico o porque son impares. Entonces, al docente se le da un margen de dos horas más para tomar un grupo. La unidad docente, la que se elige en primera instancia, en la primera ronda -como le decimos nosotros-, son veinte horas; antes se asignaban cuatro más de coordinación, y reitero, ahora tenemos dos. Pero el cargo, que es de docencia indirecta, que es el que tengo. Yo soy efectivo en el cargo de laboratorio de biología y efectivo en el cargo de docente como biología. Entonces, si sumo las veinticuatro horas del cargo y las veinte más cuatro, llego a cuarenta y ocho. ¿Qué hice yo ese año, en el 2015? Tomé veinticuatro horas de licencia sindical. ¿Cuáles elegí? Dije: las que son de aula, este año no las doy, me dedico a la cosa, y me quedé con las veinticuatro horas del cargo.

Pero acá, les voy a dejar, por supuesto. Los informes de la dirección. A mí ni me gusta mucho presentar los informes de la dirección, porque no le doy mucha importancia, la verdad. A mí me importa lo que piensan los alumnos de mí, lo que hace mi conciencia, pero bueno. Este es de Villa Rodríguez, y está firmado por el profesor Leonardo Olivera. Como está fechado el 26 de febrero de 2015 corresponde a mi actuación en el año 2014, que estaba también con licencia sindical, no de tanta cantidad.

Él hace un juicio que está en 92. Para mí, ya le digo, no le doy importancia, pero lo que quiero leer es esto, en la opinión general: Profesor egresado en la especialidad y en campos afines. Comprometido con la institución y con los aprendizajes de sus alumnos -y atiendan esto que pone a continuación-, desarrolló instancias compensatorias a algunas de sus inasistencias.

Creo que a buen entendedor, pocas palabras bastan.

Les muestro el original, si quieren.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor.

SEÑOR BANGO (Mario).- Perdón, liberar horas quiere decir -por si no entendió- que pedí que esas horas pasaran a licencia sindical.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor.

Continúe, diputada Tort.

SEÑORA REPRESENTANTE TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Gracias, presidente.

En determinado momento el invitado manifiesta que parece que la única licencia es la del convenio 2007. ¿Cuál es la otra licencia que considera el invitado que está vigente para realizar actividad sindical?

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputada.

Profesor Bango, continúe.

SEÑOR BANGO (Mario).- Reitero: la licencia sindical, esa que está en el Anexo X del estatuto, está más que claro. Lo establece el Anexo X y dice que como criterio general se aplique una cantidad de horas en función de la cantidad de afiliados.

Después no hay en el artículo 70 nada que mencione la inexistencia en cuanto a justificaciones por actividad sindical puntual, fuera de la licencia. Pero, ¿qué pasa? Es un derecho que tenemos. Entonces, de alguna manera, hubo que poner una constancia, no un certificado -reitero: los certificados son aquellos que los escribanos lo hacen público o un organismo público lo emite-, para que el director, en su leal saber entender, pueda justificar o no, porque las faltas las justificamos nosotros, las faltas las justificó el director que recibió la Fórmula 82 acompañada de una solicitud.

Por lo tanto, no fuimos nosotros los que justificamos la falta desde el punto de vista legal. El que la justificó fue el o la directora.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor.

Diputada Tort, adelante.

SEÑORA REPRESENTANTE TORT GONZÁLEZ (Carmen).- De las expresiones del invitado tengo la necesidad de preguntar si a su entender -en virtud de todo lo que ha analizado las normas constitucionales, legales y el derecho internacional-, tener un derecho sin que esté plasmado en una norma, en un convenio, plasmado como lo dicen las propias solicitudes, como lo acaba de decir el invitado, Se solicita la justificación de la inasistencia según el artículo 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente, de acuerdo con convenio firmado en Codicén.

Quedó claro de lo que dijo el invitado que no hay convenio firmado, que no existe el convenio firmado. Quiero saber si él, al existir el derecho, considera que se puede faltar, que se puede no concurrir, ejerciendo el derecho sindical.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputada Tort.

Profesor Bango, continúe.

SEÑOR BANGO (Mario).- No ponga palabras en mi boca que yo no dije, diputada. Yo no dije en ningún momento que no existiera el convenio, ¿ta? Que yo no lo haya visto, no quiere decir que…

SEÑORA REPRESENTANTE TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Perdón, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a hacer una cosa.

Usted termine; fue aludida la diputada Yo por eso evito que se aluda, porque si no empezamos con los debates y no podemos debatir.

Usted culmine y, seguramente, después la diputada, que fue aludida, va a hacer una reflexión. Continúe, profesor.

SEÑOR BANGO (Mario).- Hay convenios marcos que establecen derechos sindicales. A mí cuando se me pregunta si yo vi algo que firmara sobre el artículo 70.10, no, pero el hecho de que yo no lo haya visto no quiere decir que no exista, que además no tiene por qué ser un convenio, repito.

¿Dónde está la obligatoriedad de presentar por escrito una disposición de este carácter? ¿Dónde está la prohibición sobre esto? ¡En ningún lado! Cuando hay vacíos legales, bien puede aplicarse -como recién leí en la Constitución, que lo establece- derechos análogos.

Entonces, ¿el problema es que dice 70.10 o el problema es que nosotros tuvimos un día para hacer una actividad sindical? ¿Qué es lo que les molesta? ¿Qué es lo que les da, no sé, la intención de que estamos haciendo un daño, si saben perfectamente que estábamos trabajando por la educación? Investiguen a ver a dónde fuimos -tal día, ¿qué hizo?-, y van a ver que dedicamos muchas más horas de las que corresponden trabajando por el bien de la educación pública como sindicalistas que si hubiéramos ido a dar dos horas de clase y nos hubiésemos ido para casa tranquilos. A eso es a lo que uno tiene también que apuntar, me parece.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor.

Ahora sí, la diputada Tort por la alusión y por la pregunta, si quiere formular.

SEÑORA REPRESENTANTE TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Gracias, señor presidente.

Es clarísimo y es importante que el invitado sepa que nosotros no estamos prejuzgando nada, que simplemente necesitamos tener la información y, en este caso, como además el tuvo formación sindical durante tanto tiempo, es importante que nos manifieste su visión respecto a este tema. Por lo tanto, lo que nosotros queríamos y queremos preguntar es si a su modo de entender la justificación, con esta notificación de firma con la firma de Fenapes, está realmente justificada, acorde a derecho. A raíz de todo el análisis que hizo el profesor, quisiera saber si considera que están justificadas legalmente las inasistencias de los profesores o en el caso de él como profesor.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputada.

Profesor Bango, puede continuar.

SEÑOR BANGO (Mario).- Creo que tenemos derecho a justificar una inasistencia por haber actuando haciendo una actividad sindical encomendada por el Comité Ejecutivo de Fenapes. Hasta por ahí contesto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor.

Continúe, diputada Tort.

SEÑORA REPRESENTANTE TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Casi terminando, el invitado manifestaba que estuvo integrando el Comité Ejecutivo -y me corrige el invitado- 2008- 2009, 2014- 2015, pero que integra la actividad sindical y Fenapes desde el año 1986, y tiene una vasta experiencia en ese sentido. De hecho, nosotros notamos que el invitado realmente está compenetrado con su actividad sindical. Y debo aclarar, por lo que se ha venido diciendo también, que estoy segura de que ninguno de los que estamos acá estamos en contra de la actividad sindical. De hecho, nosotros nos recibimos en la Facultad de Derecho, con Derecho Laboral, y la pregunta que se no hizo fue acerca de los sindicatos en el Uruguay en el año 1989, por eso vino bien refrescar la memoria.

Lo que queremos saber es si el invitado constatando, habiendo presentado esos certificados porque, en definitiva, damos certificados constancias… En definitiva, concretamos que fueron presentados esos certificados o esas constancias por el profesor Bango. Primero esto para después seguir en la pregunta, porque no sé porque no sé la respuesta. ¿Presentó formularios 70.10 el profesor Bango?

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputada.

Profesor, continúe.

SEÑOR BANGO (Mario).- Sí, presidente; presenté. No sé qué cantidad porque, en definitiva, no recuerdo, pero así como los presenté yo, los presentaron varios, porque estamos convencidos de que tenemos el derecho de presentarlos.

Sí, presenté.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor.

Diputada Tort, adelante.

SEÑORA REPRESENTANTE TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Y ahora vuelvo a la actividad sindical.

Manifiesta que no está prevista esa justificación de faltas. ¿Hubiera sido buena cosa que se pudiera tener prevista en una norma específica firmada, como lo dice el certificado o la constancia, según su opinión como sindicalista?

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputada Tort.

Profesor Bango.

SEÑOR BANGO (Mario).- Obviamente que sí; nos evitaríamos todo esto, entre otras. Si uno hace la lectura lineal -repito-, el 70.10 no dice si es una justificación puntual de una inasistencia por cumplir una función que encomendó el ejecutivo. Si hubiera un convenio firmado -que estuviera aquí presente- con ese texto, no se habría creado esta Comisión.

También voy a decir algo que quizás no les guste, pero es así. Si hubiera ganado el Frente, esto no hubiera pasado porque, de hecho, la autonomía de la educación es un verso. ¡No existe autonomía! A la educación la han tomado como un botín de guerra y hoy nos están cobrando cuentas a nosotros. Esto es un tiro por elevación; esto va para los que integraron el Consejo anteriormente.

Si hubiera ganado el Frente no se habría tocado este tema; hubiéramos seguido certificando por 70.14, o 70 no sé qué. Me parece que esto también debo decirlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor Bango.

Diputada Tort, continúe.

SEÑORA REPRESENTANTE TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Gracias, presidente.

Quisiera saber si el profesor considera que el uso y costumbre de esta justificación por 70.10 ya avala la inasistencia -creo que es una redundancia- de los profesores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputada Tort.

Profesor Bango, adelante.

SEÑOR BANGO (Mario).- Vuelvo a reiterar: quien termina por dar la justificación es el director. Nosotros lo que presentamos es una solicitud.

Supongo que tendrán Fórmulas 82. No sé si tengo acá; debo tener porque tengo que presentar. Si no tienen, les dejo una Fórmula 82 en la que sí consta la solicitud, de tal fecha y por tal motivo. Además, el director tiene que decretar si justifica o no, y después tiene que notificar al docente, aunque habitualmente no nos notifican. Esa es la dinámica.

Este certificado que tengo aquí -que lo pedí por adelantado porque mañana tengo que presentarlo- es una Fórmula 82. ¿Acá qué dice? Justo es la del liceo Alfonso Espínola. Dice así: San José, ….señor director del liceo Nº 1 de San José… quien suscribe, faltó tal día debido a los siguientes motivos: lo pide por tal cosa.

Abajo, para responsabilidad del director dice: San José -figura la fecha-… se comunica en el correspondiente: ha sido anotada en el libro, fojas tanto, y está la firma del director.

Ahí está lo que se llama el decreto, la resolución de la dirección, con la firma del director. Entonces, quien justifica la falta es el director; no es el docente. El docente solicita la justificación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor.

¿Algo más, profesor?

SEÑOR BANGO (Mario).- No.

SEÑOR PRESIDENTE.- Adelante, diputada Tort.

SEÑORA REPRESENTANTE TORT GONZÁLEZ (Carmen).- La última pregunta.

De acuerdo a lo último expresado por el invitado, quisiera saber si considera que está bien justificada la falta por el director.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputadas Tort.

Profesor Bango, continúe.

SEÑOR BANGO (Mario).- Creo que sí, que es el director el que tiene que justificar, porque el Acta 90, esa que tanto se ha nombrado, que es la Resolución 12, de 12 de diciembre de 2006, al final dice: De cumplimiento de las normas consagratorias de derecho. Es competencia natural de la autoridad el cumplimiento de las normas que consagran derechos sindicales y, por consiguiente, el estudio de las situaciones en que se denuncie la inobservancia de lo expresado en el numeral precedente, así como la aplicación de las medidas que eventualmente correspondan a los funcionarios con responsabilidad jerárquica, presentar como omiso.

El director tiene esa función. ¡Mire que a veces los directores se equivocan también!, como todo ser humano. Y si no, miren esto.

Le dirijo una carta a la señora directora -aquí está el acuso de recibo-:

Señora directora, profesora Miriam Arnejo.

De mi consideración.

Quien suscribe, Mario Bango Pérez, número de cobro 79121, se presenta ante usted y expone: en oportunidad de efectuar el cobro de haberes correspondientes al mes de noviembre, en el recibo emitido se incluye un descuento por multa 09/05. El 5 de setiembre.

En la ficha correspondiente figura que el día viernes 9, en el cuarto turno, el suscrito no dicta cuatro horas y dos, respectivamente, del turno diurno. En el parte diario aclara que la falta es con aviso y obedece a la realización de un viaje didáctico. También está en la carpeta correspondiente a la Fórmula 82, presentada el día 20 de setiembre, de la cual deja constancia correspondiente. El viernes 9 de setiembre a las seis y treinta acudí al liceo para acompañar a 6º de Agronomía a un viaje didáctico a Montevideo; visitamos la Facultad de Agronomía, la de Veterinaria, la de Ciencia y la Expo Prado. Al llegar a las 22 y 40 a las puertas del liceo, comuniqué a quienes allí estaban que el viaje didáctico transcurrió con normalidad.

He admitido que en otra oportunidad se me adjudicara el descuento de un día en el cual había asistido -en este caso el error correspondió a quienes hicieron el parte diario-, y que también en el correr del año solo se me autorizara un día por artículo 71. Podré

ambas situaciones aceptarlas aunque no compartirlas, pero en este caso solicito se proceda a corregir el error, pues no es justo que un docente asuma con responsabilidad una jornada de más de quince horas en un día y reciba un descuento por tener clase en parte de ese horario.

Saluda atentamente, Mario Bango.

Esto está anotado con el folio 1834, en el despacho. ¡Arnejo se equivoca también! Miren que los directores no son dioses.

Es muy fácil echar las culpas y decir: "presentaron mal los certificados". Yo, sinceramente, espero que todo esto se dilucide, y si tienen que ir a la justicia, vayan a la justicia y que la justicia dictamine. Yo tengo la conciencia muy tranquila, pero muy tranquila, que hice lo hice por el bien de la educación pública, y lo volvería a hacer. No tengo ningún problema, que lo volvería a hacer.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor.

¿Alguna otra inquietud diputada?

SEÑORA REPRESENTANTE TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Sí, gracias señor presidente.

Yo le agradezco la exposición al invitado, pero no me respondió la pregunta. Yo lo que pregunté fue si él considera que los directores justificaron bien la inasistencia en virtud de la presentación de este documento. No el deber ser, sino el ser. Pregunté si él considera que está bien justificada la inasistencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputada Tort.

¿Entiende usted qué debe responder, profesor?

SEÑOR BANGO (Mario).- De acuerdo a las disposiciones legales y constitucionales que hay, entiendo que sí.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Esa es la respuesta?

SEÑOR BANGO (Mario). Sí.

SEÑOR PRESIDENTE.- Perfecto.

¿Diputada?

SEÑORA REPRESENTANTE TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la lista, tiene la palabra el diputado Malán.

SEÑOR REPRESENTANTE MALÁN CASTRO (Enzo).- Gracias, presidente.

Gracias, profesor.

Voy a hacer dos afirmaciones que, para ser breve y rápido, las puede responder, si quiere, por sí o por no; para tener claras las cosas.

Queda claro que todo docente, todo docente, tiene la posibilidad de solicitar licencia o faltar determinado día por el artículo 71, el 70.10. Hasta ahí, todo bien, la posibilidad la tiene. El director es quien lo autoriza. ¿Es así?

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Esa es la pregunta?

SEÑOR REPRESENTANTE MALÁN CASTRO (Enzo).-. Es la afirmación, y si es así.

SEÑOR PRESIDENTE.- Responda.

SEÑOR BANGO (Mario).- Es así, sí, sobre todo el 71.

El 70, si uno tiene algo que lo justifique… Ahí tiene la potestad, incluso, de no justificarlo, pero el 71 es potestad del director.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor.

Diputado Malán, continúe.

SEÑOR REPRESENTANTE MALÁN CASTRO (Enzo).- La segunda, que también es una afirmación.

La licencia sindical sería desafectar de la docencia a un dirigente para dedicarse a la actividad del sindicato. Esto puede ser recorrer el país, en el caso de una infraestructura, buscando goteras, o lo que fuere, pero también puede ser por la redacción de un libro, un texto; puede ser para otras actividades que, en definitiva, redundan en lo educativo, en lo didáctico.

No todos los afiliados -estoy siempre en la afirmación- la tienen; no todos los afiliados al sindicato tienen licencia sindical. Se entiende, entonces, que hay algunos que sí la deben tener.

En este caso puntual se entiende que nunca se pide licencia sindical por el 70.10, y se pide por 70.10 para participar de una actividad sindical puntual. Y esto se hace porque si no, no habría forma de justificarlo. ¿Es así?

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputado Malán.

Profesor Bango, adelante.

SEÑOR BANGO (Mario).- Es exactamente así, presidente.

Creo que lo había explicado, y está perfectamente interpretado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Malán, continúe.

SEÑOR REPRESENTANTE MALÁN CASTRO (Enzo).- Eso era lo que quería dejar como constancia y afirmación, y saber si el profesor lo compartía y lo ratificaba.

Ahora voy a hacer dos preguntas que requieren una opinión, no solo un sí o un no.

Quisiera saber si como dirigente sindical de la educación, la educación, el sistema educativo -en este caso Secundaria-, tiene protocolos para procesar supuestas irregularidades. De hecho, lo está haciendo Secundaria. ¿Usted entiende que esta Comisión parlamentaria se estaría inmiscuyendo en la autonomía de la educación, en la autonomía de Secundaria?

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputado Malán.

Profesor, adelante.

SEÑOR BANGO (Mario).- ¡Sin ninguna duda! Esto lo dije hoy y lo vuelvo a reiterar: para mí es una intervención de Secundaria y del sindicato de Secundaria, porque Secundaria tiene las vías para hacer una investigación administrativa. Esto no tiene precedentes, por lo menos en la historia democrática, desde el retorno de la democracia hasta acá. No sé antes, pero yo no recuerdo que esto haya pasado jamás. Ustedes tienen todo el derecho del mundo a votarlo, tienen la mayoría, pero yo considero que es una pérdida de la autonomía de la educación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor.

Diputado Malán, adelante.

SEÑOR REPRESENTANTE MALÁN CASTRO (Enzo).- La pregunta era porque el profesor se había referido a una intervención del sindicato, y yo quería reafirmar si él consideraba que era una injerencia en la autonomía de la educación en sí.

La última.

Usted dijo que uno de los testigos que asistieron a esta Comisión había mentido. No sé si usted terminó de explayarse en todo lo que tenía sobre esa supuesta falta de verdad sobre lo que se dijo acá, porque creo que eso es grave, porque nosotros estamos considerando que los testigos que vienen acá nos dicen la verdad. En definitiva, si usted prueba que no es así, las declaraciones de ese testigo las tendríamos que tomar en consideración y descartarlas, si fuera así.

Es eso, ¿si hay algo más sobre esa supuesta mentira que se nos dijo aquí a nosotros?

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputado Malán.

Profesor, adelante.

SEÑOR BANGO (Mario).- Sí hay; yo no quise dar lectura a lo que presenté en Secundaria porque también lo envié a la Comisión; son cuarenta y un páginas.

Sí hay, entre ellas -esa es la que más me duele, porque después fue eco en la prensa- que yo durante 2016 y 2017 había presentado decenas de certificados, pero hay unas cuántas. El hecho de decir, o de inferir, que mi traslado fue un acomodo hecho por Fenapes es una aberración. Yo me trasladé bajo las normas legales y no tuve ninguna preferencia. Eso se hace por un régimen de computación. Hay un programa informático que va acomodando de acuerdo a los puntajes y los méritos. Decir que fue para sacarme a una ciudad más tranquila, una cosa así… Jamás presenté denuncia contra él, y eso lo pueden certificar. La denuncia que tiene, que fue por acoso laboral, fue de los funcionarios del servicio; pero hay varias. En la nota que les presenté a ustedes están las pruebas.

Uno puede tener distintas opiniones, y eso es saludable; se puede pensar que esto está bien y esto está mal, pero de ahí a faltar a la verdad me parece que deslegitima totalmente el procedimiento de tener buena fe en las cosas.

La nota que a ustedes les llegó, que tiene cuarenta y un páginas -no quise poner más cosas, porque si no ahondaba-, la presenté el 27 de agosto y, repito, hasta el viernes pasado la abogada del Codicén, residente en San José -no es su culpa, porque no podía entrar al sistema APIA-, no había recibido nada; mejor dicho, no había podido abrirlo, por más que acá, en Montevideo, me decían que desde el 3 de setiembre ya estaba a disposición. No es fácil trabajar en un liceo en el que uno ha denunciado al director; puedo asegurar que es una situación bastante violenta, pero estamos acostumbrados, como verán, a resistir.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor.

Diputado Malán.

SEÑOR REPRESENTANTE MALÁN CASTRO (Enzo).- He finalizado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Zubía, tiene la palabra.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, presidente.

Concretamente, en alguna oportunidad usted, como dirigente de Fenapes, ¿llegó a firmar estos certificados o constancias de autorización o de justificación de inasistencia por el artículo 70.10?

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputado Zubía.

Profesor, volvemos al sistema de referencia a la mesa; tiene la palabra.

SEÑOR BANGO (Mario).- Tengo idea de que cuando hicimos un taller de asuntos laborales en Bella Unión llegaron los certificados y debí firmar alguno. Por suerte fue más gente, no alcanzaron los que llevamos y hubo que hacer. Tengo idea de que sí, no tengo la certeza. Pero si firmé, lo firmé ahí. Por lo general, quien firma ese certificado es el presidente o el secretario general, pero en otras oportunidades, a falta de la presencia física de la persona que tiene que firmar, firma un integrante del Ejecutivo, nunca alguien que no esté en el Ejecutivo, porque justamente la tarea es encomendada por el Ejecutivo de Fenapes. Si es que firmé, puede haber sido en ese taller de asuntos laborales que aclaro que se hizo un sábado en el Liceo Nº 2 de Bella Unión hace años.

SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA(Gustavo).- En consideración a esa respuesta, ¿en ningún momento tuvo la inquietud de verificar si existe un convenio firmado entre CSEU y Codicén como establece dicho certificado?

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Profesor Bango.

SEÑOR BANGO (Mario).- Yo doy por hecho que el acuerdo existe. No puedo decir que no existe el convenio; yo no lo he visto pero, bueno. Si yo integro un Ejecutivo de una organización en la que se hace esa constancia, no veo por qué no firmarla, si antes se firmó. Me parece que hemos estado girando en torno a lo mismo. Yo, si firmé, firmé en aquella oportunidad porque los que habíamos llevado firmados se habían terminado, o hubo que imprimir. No me acuerdo; fue en Bella Unión.

No voy a estar fijándome en el artículo 70.10, porque el 70.10 linealmente no lo dice, pero yo sé que ha habido acuerdos. El convenio marco lo nombra… agarro así esto nomás del 26 de mayo de 2008, Acta Nº 30, Resolución Nº 24, Expediente Nº 1, 100098/8. El resultando dice que se han llevado a cabo las negociaciones pertinentes al acuerdo marco que regula las relaciones entre la Administración Nacional de Educación Pública, ANEP, y la Coordinadora de Sindicatos del Uruguay, CSEU, que con fecha 28 se celebró un preacuerdo. Yo qué sé, yo no vi ese preacuerdo, no vi el convenio marco, por una cuestión de no estar permanentemente investigando, no llegué a verlo. No creo que exista un papel que diga: "Justifiquen por 70.10", si es a ese punto que quieren llegar. Acá es si se acepta que tengamos motivos de justificación de una inasistencia porque la actividad que desarrollamos está fuera de los días de licencia o no. Me parece que va por ahí la cosa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor.

Diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- De corazón yo agradezco la sinceridad y veo el convencimiento del testigo en lo que dice, pero le solicito que tenga en cuenta la otra biblioteca, como hoy hacía referencia. Existimos quienes, lamentablemente, fuimos formados en el derecho, y en esa percepción del derecho y de la necesidad de normas que rijan nuestras conductas -y ahora me ubico en términos personales- no comprendo que no se entienda lo que se está solicitando -primero fue al

profesor Slamovitz en todo el trámite que vimos en Enseñanza Secundaria y ahora yo le estoy preguntando al testigo-, y que no se sepa claramente si hay un convenio o no hay un convenio. Porque que haya buena voluntad del docente en ejercitar un día de licencia, y que pida de alguna forma su justificación, lo entiendo. Pero todo se centra -sí, efectivamente, como dice el testigo- en si hay o no hay, como diría Hamlet en su famoso monólogo. La pregunta es esa y ahora le pregunto, si usted no lo vio, ¿a dónde puede recurrir esta Comisión para solicitar que se agregue el famoso convenio firmado entre Codicén y CSEU que justifica la solicitud de ausencia de un docente por actividad gremial? ¿A dónde podemos solicitarlo?

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Profesor Bango.

SEÑOR BANGO (Mario).- Si uno hace una interpretación del proceso que se dio cuando comencé a detallar los decretos, la negociación y la formación de la ley sindical, ve que no necesita haber un convenio. Me parece que uno tiene que poner ese vacío que hay y decir, bueno, realmente tienen derecho a justificar una inasistencia por haber cumplido una actividad encomendada por el Ejecutivo.

Me voy a permitir dejar planteada otra pregunta. ¿Por qué solo a dirigentes sindicales se los investiga por esto? Porque no fuimos los únicos que presentamos. ¿Por qué si Arnejo dijo que había más de uno solo presenta la consulta de Slamovitz? ¿Es un tema de cantidad, entonces? ¿No es porque se presentan dos o tres solicitudes y a esos no hay que involucrarlos e incluso cambiarles el rótulo y decir no, 70.10 no, te lo justifico por 71? ¿No les parece que esto es más que justificado? Es un problema hasta personal entre Slamovitz y Arnejo y entre Olivera y Bango. Estamos asistiendo a una especie de teleteatro, porque si Arnejo es tan reglamentarista, tenía que haber preguntado por todos los docentes que presentaron. Hasta yo debo haber presentado en el 2015; no me acuerdo si estaba: no, en 2015 no tenía horas, en el 2014, si es que tenía horas. Pero sin embargo no, es una especie de ensañamiento a quienes tenemos cierta visibilidad sindical. Seamos sinceros; esto no pasó solo en San José, ni solo en el Liceo Nº 1, ni solo en Rodríguez, porque era lo que habitualmente hacíamos para justificar, para pedir la inasistencia para determinado día. A veces, ni siquiera era un día completo, eran horas en las que se asistía a una reunión para integrar la comisión de salud laboral del Liceo Nº 1; después vamos a hablar de las comisiones de salud laboral. Si era integrante de la comisión de salud laboral del Liceo Nº 1, pero trabajaba en Rodríguez, había una reunión de esa comisión y justo a esa hora tenía clase en Rodríguez llamaba y decía: "Mirá, no puedo ir porque tengo una reunión de la comisión laboral urgente: se cortó el agua, hay un baño roto", o lo que fuera. ¿Y qué presenta? 70.10; me parece que se le está dando mucha vuelta a la cosa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor.

Diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Tratando de seguir con la misma línea de sinceridad con que me expresaba en la pregunta anterior, le informo al testigo que hay decenas de profesores que eventualmente puedan estar en la misma situación que estamos indagando.

Punto dos: hasta ahora hemos tenido respuestas siempre ambiguas. Por un lado, no se necesita que exista un convenio y por el otro, "Yo no lo vi, pero tiene que existir porque los compañeros de Fenapes así lo dijeron". Mi pregunta es, concretamente, a quién

recurrimos para, por lo menos, sacarnos la incógnita que hoy nos tuvo toda la tarde dando vueltas. ¿Existe o no un convenio firmado entre Codicén y CSEU? Será poco importante de repente para la actividad sindical, pero atento a que hay una denuncia -atento a que hay una denuncia en ese sentido- esta Comisión quiere saber -creo yo que todos- si hay o no hay. Entonces, ¿a quién podemos recurrir -eventualmente a Fenapes y en la persona de quién- para determinar si existe o no ese convenio firmado? Toda la tarde estuvimos preguntando sobre él.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Profesor Bango.

SEÑOR BANGO (Mario).- Yo he dicho que hay acuerdo; no siempre se hace en el convenio. No sé si me supe explicar. Voy a leer algo que corresponde a una versión taquigráfica de la Comisión de Legislación del Trabajo, la número 656 de 2016, a la que acude la Federación de Profesores, Carpeta 397. La que era presidenta, a la que seguramente deberán de conocer porque firma algunas solicitudes, la señora Virginia García Montecoral, dice: "Venimos a plantear una situación que posiblemente ustedes conozcan parcialmente, que tiene que ver con un conflicto que se genera por el incumplimiento de la ley de convenios colectivos por parte de las autoridades de la educación -esa es la razón fundamental por la que estamos acá-, el desconocimiento de las libertades sindicales, de los derechos de los trabajadores y un estilo de conducción que ha acentuado, más que resuelto, este conflicto. Hemos dicho en más de una oportunidad que estas autoridades van a pasar a la historia por generar conflictos".

¿Qué es lo que se denuncia acá? La oralidad, que muchas veces es un arma de doble filo. Luego dice: "El 25 de mayo -de eso tenemos acta y ustedes la tienen allí- se apersonó el profesor Wilson Netto a la sesión del Consejo de Educación Secundaria manifestando: 'Esto no corre, esto no corre y esto no corre'. Nosotros estábamos en plena negociación colectiva. Decidimos ir a la Dinatra porque no llegábamos a acuerdo con el Consejo de Educación Secundaria, que decía no tener autonomía para distintas cosas. Cuando llegamos a la Dinatra esa situación se mantuvo y por lo tanto este sindicato pidió que fuera el Codicén. Cuando va el Codicén, en la persona de Wilson Netto, se tuvo una larguísima sesión. Se hizo un intermedio y, posteriormente, el 26 de julio, se llegó a la tercera reunión. En el ínterin, la Dinatra nos mandó un acta -que también ustedes deben tener en la carpeta- que estábamos dispuestos a firmar porque acordábamos con todo lo que decía. El Consejo de Educación Secundaria también estaba dispuesto, pero el profesor Wilson Netto no lo firmó. Este no es un problema legal; es un problema político. Solicitamos que fuera a la reunión el profesor Wilson Netto -o el Codicén- porque aparentemente era el que resolvía; no podemos tener una bipartita cuando la otra parte, el Consejo de Educación Secundaria, dice no tener poder para conciliar o para firmar un acuerdo. Repito: esta es una gestión basada en la oralidad".

Esto ha sido denunciado por Fenapes en varias comisiones; se recurre a los acuerdos en forma oral. El diputado que estaba presente, Luis Puig, decía: "De la exposición que han realizado surgen tres aspectos centrales que para el Parlamento como tal -ya no la Comisión de Legislación del Trabajo- deben significar una preocupación muy grande".

Y miren lo que decía a continuación: "Permítame decir, señor presidente, que sobre las leyes negociación colectiva y de las libertades sindicales no podría existir la más mínima duda acerca de su cumplimiento, y menos en la educación pública".

A continuación -después voy a dar el nombre de quién dice esto que figura en la versión taquigráfica- se dice: "Coincido ciento por ciento con el diputado Puig, que no significa nada más que coincidir". Quien dice esto era la diputada Graciela Bianchi, quien además de integrar en ese caso la Cámara de Representantes fue por muchos años directora de liceo y secretaria. O sea que no puede existir duda del cumplimiento de los que son derechos sindicales, y sobre todo en la educación.

Creo que por ahí también la respuesta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor.

Estábamos con el diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Sí, presidente, perdón que insista, pero la pregunta sigue siendo la de toda la tarde. Más allá de comprender cabalmente la intención de que el docente pueda dedicar tiempo a la actividad sindical, el testigo habló de oralidad, y la oralidad es el problema -es un arma de doble filo; creo que lo dijo muy bien- ; la pregunta es: entonces el convenio -vamos a quitarle la palabra "firmado"- entre Codicén y CSEU, ¿se dio en ese marco de oralidad? Esa es la pregunta, porque quiero saber si hay o no hay un convenio. Reitero por tercera vez la misma pregunta de hoy. ¿A quién recurrimos para saber si existe un convenio firmado entre Codicén y CSEU?

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, diputado.

Profesor.

SEÑOR BANGO (Mario).- El convenio marco al que hace mención el Codicén obviamente que tiene que pedírselo al Codicén. Lo que sí puede haber es acuerdos de oralidad; convenios con oralidad no creo, pero sí acuerdos. En base a un convenio marco que respeta la Constitución, las leyes nacionales y las leyes de la OIT, se hizo un convenio marco. No sé cuándo se firmó. Hay uno de 2007 o de 2008; yo qué sé. Hay varios acuerdos. Hay varios convenios. Ahora la oralidad corresponde a acuerdos, no a convenios. Yo nunca dije que hubiera un convenio con oralidad. ¡Eso que no se ponga, por favor! Y si lo dije, me rectifico. Lo que sí puede haber es acuerdos en base a oralidades, que era una práctica bastante común en Secundaria. Y como vieron los vaivenes de Netto, también eran bastante comunes. Si ustedes se atienen a esa letra fría, bueno, él fue y no quiso firmar. Es más: un día fue a la Dinatra y dijo que iba a responder en forma personal: ¡el presidente de la ANEP! Eso está en actas. Eso está las actas de acá y en las actas de la Dinatra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor.

Diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Presidente: entonces, en lugar de un convenio firmado ¿podemos hablar de que hubo un acuerdo oral entre el Codicén y la CSEU que justifique la solicitud de licencias gremiales de acuerdo a la constancia o certificado?

Repregunto. Insisto: en lugar de un convenio firmado, ¿lo que existe es un acuerdo oral en virtud de un convenio macro?

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Profesor Bango.

SEÑOR BANGO (Mario).- El convenio marco está firmado. Yo a algo di lectura de que el Codicén nombró a sus representantes. Ese es el convenio marco; después se pueden realizar acuerdos que serán firmados o no. Creo que es clara la exposición. No sé si no me sé explicar, como le digo a mis alumnos, pero no tengo otra manera. Si yo digo que tengo un convenio marco que ahí no dice en el convenio lo del 70.10. Ahí dice que se respetará, de acuerdo a la Constitución y las leyes, los derechos de los sindicatos. Después, en base a ese convenio marco, que está firmado y que lo leímos ahí, el acta 90 en cierta medida también surge de un acuerdo marco, como lo dice. De un convenio marco, perdón; ahora uno se entrevera.

Lo que sí puede haber existido -existió, obviamente, porque Fenapes no va a emitir con su hoja membretada y con firma de dirigentes, algo que no está acordado... Si la redacción es por un convenio, bueno, yo qué sé; no sé.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor diputado Zubía concede una interrupción al señor diputado Lust.

Adelante, diputado.

SEÑOR REPRESENTANTE LUST HITTA (Eduardo).- Yo quería dejar una reflexión, que también es una pregunta, porque el diputado Zubía ha sido muy claro en la pregunta. Es la siguiente.

El profesor Bango ha citado -y citado bien- convenios internacionales de la OIT, la Constitución -citó el artículo 332- y yo creo que ahí está la respuesta. Yo creo que usted ya dio la respuesta. Por eso, quiero decirla en voz alta para ver si coincidimos.

Todas las normas de la OIT son recomendaciones. Por eso, a Uruguay a veces lo señalan como que no cumple una recomendación. Como usted bien dijo, a esa recomendación la transforma en ley. Las normas internacionales ingresan al derecho interno mediante una ley. El Mercosur es una ley. Está por debajo de la Constitución. Usted habló de la pirámide. Hay una discusión teórica de si los tratados están por encima. No vamos a entrar en eso. Los paraguayos lo pusieron en la Constitución a texto expreso. En Paraguay los tratados están por encima. La Facultad de Derecho no es partidaria de esa solución, pero usted en su momento dijo que había que ir y utilizó una palabra que es de una persona… Es una palabra jurídica, a pesar de que usted dice que no tiene formación: analogía. Más temprano, usted habló de analogía, que está en el 332 que leyó.

Entonces, usted dijo: "Nosotros, cuando hay un vacío, recurrimos a llenar la laguna" -no dijo eso, pero yo entendí eso- "mediante una herramienta que la Constitución nos da, que es buscar una ley análoga, que plantee la misma situación para el mismo remedio".

Yo entendí que el famoso 70.10 -y esto para mí es medular- no autoriza a hacer lo que el sindicato hizo, porque está el convenio marco -he ido a muchas negociaciones en el Ministerio de Trabajo, con problemas laborales de empresas tercerizadas- y después las empresas llegan a un acuerdo en la Dinatra y el acuerdo lo bajan a un documento. Siempre es escrito. En la Dinatra no hay acuerdos verbales. Y como el tema de los funcionarios, de los docentes, de los profesores de liceo y los sindicatos también, es de estatuto, el estatuto es una norma escrita. No hay estatuto verbal. Incluso, la diferencia con el trabajador privado es que puede negociar. El público no puede negociar. Después de que negocia, hay que bajarlo por escrito.

Entonces, me parece que nosotros tenemos que llegar a estar hora -podemos estar todo el tiempo, ya le digo; estamos acostumbrados- a que convenio no hay. No hay un convenio escrito. No existe el convenio escrito que habilita.

Usted creo que dijo bien más temprano -yo interpreté- que al no existir el convenio, buscaron una norma análoga, algo que sirviera para justificar. Y como el 70.10 sirve para justificar otras situaciones, utilizaron el formato del 70.10 para justificar este otro tipo de faltas, en virtud de que esa enorme cantidad de normas jurídicas que usted citó invitan al Uruguay a concretar en el derecho positivo, en el derecho interno, una solución que el Uruguay no ha hecho. Curiosamente, no lo ha hecho en tres períodos de gobierno de mayor reconocimiento de la actividad sindical; también hay que decirlo. El gobierno del Frente Amplio fue el que más presencia le dio.

Entonces, lo que yo creo como conclusión, y la pregunta es si usted comparte mi conclusión, que el convenio escrito que el diputado Zubía quiere saber dónde está, no existe. No hay convenio escrito.

Usted más temprano dijo: "Nosotros buscamos esa solución por analogía, porque era un caso parecido. Entonces, utilizamos ese documento para hacer esto otro", por esa herramienta de que hay un vacío. Mire que no lo quiero entreverar con esto, porque yo tengo formación jurídica y no quiero parecer como que estoy abusando de algo que yo sé -como usted sabe mucho de laboratorio y de veterinaria, que yo no sé-, pero me parece que hay un reconocimiento implícito -pero también lo dijo claramente- de que el convenio no existe y que usted, conociendo la herramienta de la analogía, que permite buscar una norma parecida para justificar otra situación inexistente, fueron por ese camino. Entonces, el convenio que el señor diputado Zubía exige ver -como San Agustín, violando la laicidad: ver para creer-, nunca lo vamos a ver, porque no está y las propias autoridades del Codicén fueron reacias a firmarlo, porque fueron invitadas varias veces y dijeron que no lo iban a hacer. Entonces, creo que a esta hora, la conclusión que yo hago en voz alta, y que se la trasmito para ver si usted coincide en parte, en algo o en nada, es que el convenio no existe, que no debemos seguir preguntando dónde está, porque no está, y lo que se hizo fue tal vez en creencia -sin acusar ni de buena ni de mala fe- de que eso se podía hacer porque se venía haciendo, como nosotros en el Parlamento hacemos tantas cosas a veces y decimos: "como siempre se hizo, se sigue haciendo así".

La pregunta mía concreta es esa, con esa introducción que hago un poco larga, como me dice mi suegra. Mi suegra me interrumpe. Yo le digo a mi suegra: "No me interrumpa". Y ella me dice: "Lo que pasa es que vos hacés una pausa larga y pensé que habías terminado de hablar". Y yo le digo: "No; paré para respirar", y después continúo.

La pregunta es la siguiente: ¿usted puede estar en condiciones de decir: el convenio escrito no existe o si existe yo nunca lo vi? Puede ser que exista un convenio verbal, que después nosotros -eso no le corresponde a usted, porque no es su papel y tampoco le podemos pedir que lo asuma; sería un despropósito pedirle eso y una falta de respeto, incluso- diremos si es válido o no válido otorgar una licencia en base a un presunto acuerdo verbal, pero la comparecencia suya se remite a decir, no las consecuencias de hacer eso, sino si el convenio existe, que creo que usted ya contestó que no existe, cuando habló de la analogía y que buscaron la salida por una norma parecida.

Gracias, diputado Zubía y gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, señor diputado.

Antes de pasar la palabra al profesor, simplemente una acotación, que tengo que hacer al compañero Lust, que va en referencia a que a veces en el Parlamento se puede llegar a hacer lo mismo. Yo dejo constancia de que en esta Comisión no lo puedo hacer, porque tengo un Reglamento, una ley.

(Interrupciones) -Y una secretaría que me marca los límites; entonces, tengo que dejar esa constancia. Perdóneme, diputado, pero tengo que dejar esa constancia.

Adelante, profesor.

SEÑOR BANGO (Mario).- El tema de la analogía lo mencioné yo suponiendo, porque no es un estudio hecho por Fenapes. Aclaro para diferenciar los tantos.

Ahora, yo pregunto lo siguiente: si un dirigente o bien un militante necesita hacer una tarea encomendada por el Ejecutivo de Fenapes para representarlo y falta ese día, ¿cómo justifica las inasistencias? ¿Pierde un derecho? Entonces, ahí hay un vacío. Por eso es que yo le decía que se buscó una manera, seguramente en algún tiempo, se puso el 70.13 y después habrá pasado por la analogía; pero además de la analogía, con el 70.13 pierde el presentismo y con el 70.10, no. Ahora ¿que el convenio no exista? Yo no me atrevo a decir que no.

El convenio marco sí tiene que existir, porque fue una etapa de negociación. Fue una etapa nueva, porque ningún gobierno anterior nos había dado absolutamente nada; vamos a ser sinceros. Y se comenzó a transitar un camino en el cual se nos empezaron a reconocer derechos que antes no se nos reconocían.

Yo no voy a decir que el convenio no existe, porque por supuesto que… Me hace acordar a un cuento que no voy a hacer porque… aunque sería bueno hacerlo, para que algunos comprendan cómo a uno lo quieren encasillar para llegar a decir algo que no va a decir. Ta: no lo digo.

Wilson Netto vino después de todos estos convenios. Todos estos convenios se hicieron en la época de Yarzábal, en la época de Seoane. Cuando vino Netto a presidir en el gobierno de Mujica, como bien día hoy Zubía, esto ya estaba todo encaminado. Entonces, ¿qué pasa? Cuando hay una situación nueva en la cual se negocia, los sindicatos… no es una reunión de café. Hay muchos tire y afloje y que esto y que lo otro. Ya vieron el decreto del presidente Vázquez a los pocos días de asumido. Bueno, vamos a hacer negociación colectiva.

Yo no tengo inconveniente. Si ustedes creen que no existe, que fue falso, que fue una estafa, vayan a la justicia. No hay problema. Yo tengo la conciencia recontra tranquila, pero después asuman el costo de que la Justicia diga: "No, mire, acá está la ley". Lo del Mercosur claro que lo sé. ¡Si hay hasta un acuerdo laboral del Mercosur que si quieren se los leo! Por supuesto; yo me informo, yo no tengo nada contra los payadores -no sé por qué se utiliza la frase-, pero no vengo a payar acá. Vine acá preparado, por lo menos, para dar nuestro punto de vista. ¿Que podemos discrepar? Bárbaro, discrepemos, pero yo no voy a decir que algo… Yo lo que dije hoy de la analogía fue una presunción. Yo no vengo acá en nombre de Fenapes. Vengo en nombre de Mario Banco, porque he sido nombrado, y en calidad de sindicalista. Es más: el viernes o el jueves me llama José Olivera y me dice: "¿Querés que te acompañe un abogado?". "No, no, le dije. Yo voy a decir lo que tengo que decir. No le voy a estar preguntando a un abogado qué voy a decir y qué no voy a decir, si con la verdad voy a donde sea y si estoy equivocado y tengo que pagar las consecuencias, las pagaré. No tengo problema".

Lo que sí quiero es que esto, ya, de una vez por todas empiece a cerrarse y que dejemos de estar en la prensa como si fuéramos los malos de la película. Antes, voy a cerrar con algo mencionando la siguiente intervención:

"En la negociación colectiva del 2007 al 2010 nosotros" -ya se van a dar cuenta de quién es- "íbamos en representación del Codicén, y hoy creo que, como se dice popularmente, 'uno malo vendrá que bueno te hará'. En aquel momento cuestionábamos mucho a Yarzábal, pero se respetaba. Que yo sepa, nunca tuvimos este tipo de problemas; acá están los compañeros que negocian por la coordinadora, yo leo las cosas

que no puedo creer. No solamente se incumple con la ley de negociación colectiva en el ámbito público, sino que también se incumple con el acta 90 que es la que todos conocemos como fuero sindical […]" En realidad, se ha reglamentado el fuero sindical para la Administración Nacional de Educación Pública. Desde el 2005 para acá, siempre se ha respetado.

Esto fue dicho por Graciela Bianchi, consta en el acta, versión taquigráfica, 656 de 2016, Carpeta N°397 de la Comisión de Legislación de Trabajo de la Cámara de Diputados.

No estoy hablando del diario *El País* que para mi gusto es una fuente bastante asquerosa; estoy hablando de documentos que están acá; los buscan y están acá.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor.

Diputado Lust.

SEÑOR REPRESENTANTE LUST HITTA (Eduardo).- No, gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa el diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Presidente: yo estoy acostumbrado a trabajar hasta 22 horas seguidas. No quiero asustar al resto de los compañeros de la comisión. Sucede que he trabajado en un homicidio cuando trabajaba en la Fiscalía y lo hice 22 horas seguidas.

La pregunta que sigo repitiendo por quinta vez es concreta: ¿dónde encontramos el convenio firmado -se lo estoy preguntando a un dirigente sindical de Fenapes- entre Codicén y el CSEU que se hace referencia en el certificado o constancia archirreferido en toda la tarde de hoy?

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Profesor.

SEÑOR BANGO (Mario).- El Codicén debería ser fuente directa de ese convenio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor.

Diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- La última pregunta en principio es si los directores de los liceos no se veían inducidos en error frente a la presentación de un documento o de una constancia o de un certificado oficial de Fenapes que hacía referencia a un convenio firmado. La pregunta es si los directores no se veían inducidos en el error de creer que eso existía.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, diputado.

Profesor Bango.

SEÑOR BANGO (Mario).- Hoy dije en una parte que cuando falleció mi padre o mi madre tuve que llevar constancia de que había fallecido y no decir: "Mirá, vos sabés que falleció mi padre". Tuve que presentar los certificados de defunción en un caso y de la empresa en otro. El decir que ellos actuaban de buena fe y que fueron inducidos, me parece que es una excusa para sacarse el lazo de la pata, como se dice en el interior. Además fui cauto en no calificar esa reunión de la asamblea o de la sala nacional de directores donde, en presencia del asesor jurídico, las preguntas que se le hicieron en

absoluto mencionaban este tema que se supone que si era un tema de tanta importancia, podrían perfectamente planteárselo al asesor jurídico.

Ustedes dirán que este profesor ha tenido bastantes problemas. En la dirección de Playa Pascual se me hizo también unas cuantas cosas y una inspectora que no es Jorge Barrera, obviamente, porque es varón, pero tampoco es Mary Montes, dice que cuando presento las constancias gremiales, están correctamente documentadas. ¿Qué quiere decir esto? Que estaban avaladas.

Reitero: todo esto está pasando porque cambió el gobierno, cambian las autoridades en Secundaria y esto sale a la luz. El consejo anterior entendía que esto estaba dentro de lo permitido o interpretado en la ley y en la Constitución de nuestros derechos, y se justificaban. Las faltas… Yo creo que a ningún profesor le rechazaron… en ninguna parte del país ningún director le justificó la falta, que yo tenga conocimiento por lo menos. A nosotros no nos llegó ninguna denuncia.

Otro elemento que también está acá, que es como pista. Las rendiciones de cuenta de la ANEP, ustedes saben que se presentan, ¿verdad? En el año 2006, la primera mesa dice: Acuerdo de garantías para el pleno ejercicio de la actividad gremial. El indicador. Disposición de horas docentes y no docentes por sindicato para usufructuar el carácter de licencia sindical facultativa. Estado de situación en el 2006. Resolución transitoria -que fue la que leí hoy- del Codicén otorgando horas por sindicato para usufructo de licencia sindical. Se prevé elaborar la reglamentación del usufructo de licencia sindical. ¿Ta? Luego habla de creación de ámbitos de negociación ANEP- CSEU, resolución del Codicén -en el estado de situación-, implementando el derecho de licencia sindical a los sindicatos en el ámbito de la ANEP. Se prevé la suscripción de un convenio en acuerdo con la comisión ANEP- CSEU. Rendición de Cuentas del año 2006.

¿Qué dice el 2007? Después acá hay un montón de cosas que también… En el mismo ítem, donde dice: Disposición de horas docentes y no docentes por sindicato para usufructuar el carácter de licencia sindical facultativa. Estado de Situación al 2007. Meta cumplida. Creación del ámbito de negociación ANEP- CSEU. Resolución del Codicén, implementando el derecho de la licencia sindical a los sindicatos del ámbito de la ANEP, suscripción del convenio en acuerdo con la comisión ANEP- CSEU. Rendición de Cuentas del año 2007, que la tienen ustedes. Pueden buscar por Internet.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, profesor.

¿Concluyó, diputado?

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, presidente.

No habiendo tenido satisfacción en las respuestas, concluyo mi interrogatorio.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Algún otro diputado que quiera plantear alguna otra inquietud? Muy bien.

El tiempo que usted tiene para proyectar los videos, ¿de cuánto es?

Profesor.

SEÑOR BANGO (Mario).- No más de cinco o diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Perfecto. Entonces, vamos a hacer un intermedio de unos cuatro o cinco minutos para que se ajuste técnicamente todo y que usted pueda proyectar ese tema y damos por concluido el asunto.

Se va a votar.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 18 y 37)

——Bueno, continuamos.

Profesor Bango: tiene usted la palabra para proyectar videos a propósito de la temática en cuestión.

SEÑOR BANGO (Mario).- Hoy les expresaba que en la parte de infraestructura había hecho un trabajo bastante extenso. Me tocó recorrer Artigas, Rivera, Tacuarembó, Rocha, Maldonado, en fin. Claro, lo que pasa es que cuando hay problemas en un edificio liceal, los directores se aburren de mandar oficios y oficios, y la respuesta demora, pero cuando el sindicato en la bipartita plantea: hay tal o cual problema en un liceo, lo acelera. Esa es la dinámica; vamos a no dar vueltas. Pero, a veces, ocurre con los organismos del Estado, que el sindicato se presenta…

Les voy a contar una anécdota que no sé si es risueña o dan ganas de llorar.

Cuando llegamos al liceo de Masoller, que es un liceo rural que en su construcción da clases de primaria y secundaria, en un determinado momento le pregunté a uno de los profesores dónde estaba el baño y me dice: "El baño está en tal lugar, pero fijate si está el balde cargado". "¿Cómo?" Dijo: "Sí, porque no hay agua. Tenemos que traer un balde con agua del pozo, que está a tantos metros, porque la OSE no nos ha hecho la conexión". "Ustedes no pueden trabajar en estas condiciones". Había que ir con el baldecito, cargarlo, tirarlo y después volver a cargar. Hicimos las gestiones en OSE y a los siete días ya tenían agua potable en el baño. Se habían cansado de mandar oficios.

Para ir a esos lugares no puedo decir: "Mirá, falto un día". Esa vez falté dos o tres días. Recorrí Rivera de arriba a abajo y Artigas; de todo un poco. Se ve que eso molestó al amigo Netto. Entonces, vean el escarnio.

(A continuación se proyecta un video)

——Como podrán observar, estaban todos los medios de prensa. Eso fue pasado en el horario central de los informativos. Eso es un escarnio también, porque si hubiera dicho: "Fenapes está", bueno, pero molesta. Miren que en esas cosas a veces uno tiene que ser autocrítico y este tipo de escarnio da que pensar. La máxima autoridad no puede hablar de esa manera. De la misma forma que no le contesté al diputado no voy a presentar el video que tengo sobre él. Para que vean que tiro para los dos lados.

Acá tenemos a la directora Arnejo. Vean ustedes cómo presenta un certificado -según ustedes una constancia- en blanco.

(A continuación se proyecta un video)

——Ese certificado está en blanco. Ese certificado puede ser llenado por cualquiera, porque las firmas se escanean y se colocan. Es como si hago una denuncia a una persona que me libró un cheque sin fondo y resulta que tengo la chequera de él firmada en blanco. Esto deslegitima totalmente este proceso de investigación. Supongo yo que lo tendrán en cuenta.

(Sigue la proyección del video)

——Nunca dijimos que ese formulario fuera apócrifo. Nosotros decimos que ese formulario o esa constancia es real; es verdadera. Fenapes se la da a quien haya cumplido una tarea que se le encomienda.

(Sigue la proyección del video)

——Ven que está totalmente en blanco.

(Sigue la proyección del video)

——Eso no es así. Nosotros tomamos las horas a fines de noviembre o diciembre. Como el año lectivo nuestro comienza el 1°de marzo, hasta después del 1°de marzo esas horas no se pueden liberar, si es que el trámite de solicitud de horas se hizo con anterioridad. A veces pasa que llegamos casi a abril y estamos sin licencia sindical. Ahí concurrimos a clase hasta que se designa un suplente. Pero eso de que es automáticamente no es así.

(Sigue la proyección del video)

——Dice: "No sé si el Acta 90 existe". Es un acta del año 2006, que además nos da los derechos sindicales e incluso la licencia sindical.

(Sigue la proyección del video)

——El medio de información es *El País* para esta gente.

Me gustaría explicar el tema de las horas; por qué decía hoy que a veces hay cierta manipulación cuando uno habla de tantas horas.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Tiene algún otro video, profesor?

SEÑOR BANGO (Mario).- No; es un PowerPoint.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor diputado Schipani.

SEÑOR REPRESENTANTE SCHIPANI (Felipe).- Me tengo que ir a las siete y quiero hacer un planteo. No tengo problema de que este presente el invitado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a hacer lo siguiente.

Profesor, vamos a hacer una interrupción en su planteo para poder escuchar al diputado e inmediatamente continuamos con usted.

Diputado.

SEÑOR REPRESENTANTE SCHIPANI (Felipe).- Hemos recibido información -la secretaría nos la ha remitido- en relación a certificados del año 2013 idénticos a los que venimos trabajando, pero que invocan el artículo 70.13.

Además, en el día de hoy, el invitado ha abundado sobre ello en el sentido de que anterior al 70.10 se utilizaba el artículo 70.13 y que por el tema del presentismo se cambió.

Como estamos hablando de un tiempo anterior al objeto de trabajo de esta Comisión, mociono para que solicitemos a la Dirección General de Educación Secundaria, ya que se invoca otro artículo, si existe un convenio firmado entre Codicén y CSEU en relación a las justificaciones de inasistencias al amparo del 70.13. Me parece que es un dato relevante, porque todo lo que nosotros hemos venido discutiendo refiere al 70.10, pero creo que sería muy importante para esta Comisión conocer si existe algún convenio que establezca que al amparo del 70.13 se podían justificar esas inasistencias.

Era eso, gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una moción presentada.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro en seis: AFIRMATIVA.

Aprovecho para ir cerrando otros temas de la Comisión.

Tiene la palabra la diputada Galán.

SEÑORA REPRESENTANTE GALÁN (Lilián).- Nosotros, como bancada del Frente Amplio, queremos consultar -me imagino que será al departamento jurídico del Parlamento- porque en este caso estamos ampliando los cometidos de la Investigadora, puesto que estamos refiriéndonos a años anteriores. Por eso nosotros no votamos esto y nos queda la duda de si la Comisión, sin pasar por el plenario de Diputados, puede ampliar los años de investigación de esta Investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE.- Bien.

Gracias, diputada.

Tiene la palabra la señora diputada Tort.

SEÑORA REPRESENTANTE TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Gracias, señor presidente.

Creo que el objetivo planteado por Schipani no es validar lo presentado en el año 2013, sino todo lo contrario. Es generar un documento que quizás pudiera convalidar o hacer analogía -como fuere que hablaba el profesor- en cuanto a que puede haber un convenio efectivamente -hasta ahora parece que no lo podemos encontrar- respecto al artículo 70.13.

Me parece que ese es el objetivo del diputado. No tiene nada que ver con el año 2013, sino con el artículo 70.13, en el sentido de que pudiera haber un convenio vigente aún entre CSEU y Fenapes, que pudiera avalar esto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputada.

Diputado Schipani.

SEÑOR REPRESENTANTE SCHIPANI (Felipe).- Exacto.

Quizás por ahí viene la confusión de la diputada Galán…

(Interrupción de la señora representante Lilián Galán)

——Del Frente Amplio, porque hice mención a un certificado del 2013, pero como muy bien dice la diputada Tort nosotros no sabemos si existe un convenio y si no se presentaron artículos 70.13 del 2015 en adelante; desde 2015 a 2019, que es el período que estamos investigando. Yo digo de hacer el pedido sin ninguna referencia de año. Lo que deberíamos consultar a Secundaria es si existe un convenio al amparo del artículo 70.13 entre la CSEU y Codicén a fin de justificar actividades encomendadas por Fenapes. Después nos dirán si existe o no y eventualmente tendremos que seguir indagando.

Gracias, presidente.

(Se retira de sala el señor representante Felipe Schipani)

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Aprovechando que eventualmente vamos a hacer solicitudes, a mí me parecería oportuno requerir información del convenio firmado entre Codicén y CSEU en relación a las justificaciones de inasistencias al amparo del 70.13. Es una solicitud de información a Fenapes, con personería jurídica, a los

efectos de que en el futuro, en las próximas indagatorias, podamos tener un material más cierto para tomar nuestras determinaciones de investigación.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, diputado.

Tenemos dos temas. Primero, el planteado por la bancada del Frente Amplio, y segundo, el planteado por el diputado Zubía. ¿Lo resolvemos ahora o permitimos que termine Bango?, porque en definitiva la urgencia por irse era del diputado Schipani. ¿Les parece terminar con el profesor Bango y después analizamos los dos temas?

(Apoyados)

——Tiene la palabra el señor Bango y, obviamente, le pedimos bien acotado. No se enoje, porque…

SEÑOR BANGO (Mario).- Quedaron muchas cosas por decir.

SEÑOR PRESIDENTE.- No, no; diga lo que tenga que decir, obviamente.

SEÑOR BANGO (Mario).- Yo entiendo. Además, fue una semana con bastantes horas…

Hoy les explicaba que la unidad docente tiene veinte horas de coordinación; en un tiempo tenía cuatro. Las horas directas de clase son veinte. ¿Qué ocurre con las horas de docencia directa? Que no son de sesenta minutos, sino que son de cuarenta y cinco minutos cuando se habla de liceos de tiempo extendido, que son la enorme mayoría. Y aún puede quedar algún liceo de tres turnos que sean de cuarenta minutos. En los nocturnos cada hora docente es de treinta minutos. Vamos a suponer el caso de un o una docente que toma diez grupos de primero de bachillerato en biología -eso es cuarto año-, que tiene una carga semanal de dos horas. O sea que los diez grupos completan las veinte horas. Elige dar clases el lunes, tres grupos en la mañana y dos en la tarde y hace la coordinación parcial, que son dos horas. Se le llama coordinación parcial cuando el docente coordina con alguien de su asignatura o de su nivel. Son dos horas de cuarenta y cinco minutos cada uno si es tiempo extendido. Ese día tendría doce horas. El jueves dicta las otras doce horas, que son tres clases de mañana y dos de tarde, más las dos coordinaciones de centro. De la coordinación de centro, a diferencia de la parcial, participan todos los docentes. Ahí completa las veinticuatro horas.

Las clases en bachillerato empezaban -no empiezan- alrededor del 8 de marzo, siempre una semana después de ciclo básico, y finalizaban el 6 de noviembre. Si yo tomara en cuenta lo que es este año, y dejara fijo estas faltas, sería un elemento que juega a mi favor, pero no lo voy a hacer.

Hay treinta y seis semanas entre ambas fechas, de las cuales se dictan treinta y dos semanas de clase. Hay que restar una semana de turismo, dos de vacaciones de invierno y una de primavera. Al menos en cuatro feriados no se va a dar clases, los lunes porque se corre y porque alguno cae, y un día de jueves. Esos cuatro días implican cuarenta y ocho horas menos que no dictó. Digo esto independientemente de lo sindical. Yo lo digo para llegar a otra conclusión.

Hay ATD, que son las Asamblea Técnico Docente; dos en el año. Una cae un jueves; suma doce horas más. Ahí ya lleva sesenta. Resulta que un jueves hay un paro en el transporte -ni siquiera quiero poner paros a nivel de la educación- y el docente vive lejos y no tiene posibilidades de ir. Ahí son doce horas más. Ya lleva setenta y dos.

Si se le fija a la docente un papanicolau un lunes o el docente tiene que donar sangre, son otras doce horas. Lleva ochenta y cuatro. Al dar clases en dos liceos, como

explicaba hoy, si justo hay una reunión en uno y tiene clases en el otro, tiene que faltar. Ahí van doce horas más. Ya lleva noventa y seis horas. Tiene derecho a enfermarse también, ¿no? Un día lunes o un jueves, una semana… Ahí llegó a ciento veinte horas de inasistencias, según el criterio que utilizan Arnejo y los demás. Entonces dicen: "¡Ciento veinte horas que no dictó!". Pero como no era sindicalista, nadie la cuestiona, porque el 90% de sus alumnos tenían nota de promoción. Se cuestiona el caso de Slamovitz -él tiene cómo defenderse; no soy yo-, que tenían nota de promoción el 90% de los alumnos con cien y pico de horas que no dictó. Hay algo que se llama la libertad de cátedra. Cuando alguien dice: "Sí, para a esta altura del año, tenía el 90%, el 80% o el 0%". La libertad de cátedra no es solo para dar el programa, sino para evaluar. Ahí se considera que las clases dictadas fueron de calidad y no fue en desmedro de la cantidad. Ahí le justifican porque no hubo causa sindical.

¿Cuántas clases no dictó de las treinta y dos que debió dictar? Faltó a cinco. Lo que pasa es que al ver tantos grupos y al inflarlos con las horas... Ella tuvo un 84% de clases dictadas; dictó veintisiete. Pero, claro, si yo digo: "Mirá, no dio cinco clases", de repente dicen: "Ah, ta, pero el 90% promovió. ¡Qué bien!". Ahora, si digo: "Faltó más de ciento veinte horas en el año; tenía el 90%, y era sindicalista", seguramente el juicio es otro. Eso por un lado.

Para cerrar, en las declaraciones que se hicieron acá se dijo una falsedad; lo dijo Arnejo, que la APSJ habíamos considerado persona no grata a la inspectora Maris Montes. Nosotros jamás declaramos persona no grata a nadie. APSJ, que es la Asociación, denunció trato prepotente y amenazador de inspectora. Esto es una nota del diario *Primera Hora*. Dice: Según la asociación de profesores esta situación estresante vivida por la funcionaria de alguna forma ayudó a que uno de ellos sufriera un accidente cerebrovascular, lo que posteriormente le provocó la muerte.

Eso fue a finales de febrero del año 2006. Nosotros dijimos que no queríamos que fuera más a San José. Lo único que dijimos fue: "Si la inspectora va ocupamos el liceo". ¿Qué pasó? Fue, en un acto, para mi gusto, para sacarnos un poco, a medir fuerzas. Finalmente, resolvimos no ocupar y después el consejo resolvió. En la pantalla vemos al compañero que murió, que me gustaría que figurara su nombre en la versión taquigráfica. Era afiliado y como consecuencia de ese trato prepotente de Maris Montes y de la otra inspectora tuvo un ACV y murió. O sea que en honor a Carlos Centurión quiero terminar con esto.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, profesor.

Si no hay más inquietudes, le agradecemos su presencia en el marco de esta Comisión investigadora, todo el tiempo dispensado, todas las respuestas que usted dio y todos los materiales audiovisuales que aportó en la jornada de hoy.

Le agradecemos.

La secretaria lo va a acompañar.

SEÑOR BANGO (Mario).- El agradecido soy yo, presidente. Disculpe si en algún momento me sobrepasé; hay mucho sentimiento en esto. Me parece muy bueno el habernos dado la oportunidad. Tengo más cosas, pero, bueno… Si en su momento se requiere, estoy a la orden.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias.

Para despedir al profesor vamos a hacer un intermedio de cinco minutos.

Se va a votar.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 19 y 9)

(Se retira de sala el profesor Mario Bango)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 12)

——Antes de pasar a los dos planteos que ya están en la mesa de trabajo, tenemos que dar cuenta de una nota dirigida a quien preside esta Comisión, por parte de la directora general de Secundaria. Dice: "Quien suscribe, Lic. Prof. Jenifer Cherro, Directora General de la Dirección General de Educación Secundaria, cumple en remitir a usted con destino a los integrantes de la Comisión Investigadora relativa a la justificación de licencias irregulares a los integrantes de FENAPES en el período 2015- 2019, una segunda entrega de copias de constancias que se solicitaron a todos los liceos del país de acuerdo a Resolución N°2445, Expediente 2021- 2 5- 3- 003568.

Sin otro particular, le saluda con la más alta estima. Jenifer Cherro".

Quiero decir que esto llegó de manera equivocada porque fue dirigida a la Comisión de Educación y Cultura, que presido. Se les solicitó que enmendaran ese error, lo hicieron y aquí está la nota. Lo que están haciendo desde hoy temprano las secretarias es foliar aproximadamente mil ochocientas páginas de los dieciocho departamentos de los que llegó información. El cálculo que hicimos es que son entre mil quinientas y mil ochocientas páginas, de dieciocho departamentos, menos de Tacuarembó.

Vamos a pasar a considerar los dos temas que están sobre la mesa

El primer tema tiene que ver con la sugerencia que realizó la bancada del Frente Amplio en cuanto a hacer una consulta jurídica a propósito del planteo del diputado Schipani, que ya fue aprobado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dos en seis: NEGATIVA.

El segundo tema en tratar es la moción presentada por el diputado Zubía, a quien le voy a solicitar que la reitere.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, presidente.

La idea sería solicitar a Fenapes, con personería jurídica, que adjunte el convenio que se cita en el certificado archimencionado en la tarde de hoy a los efectos de poder tener de futuro datos sobre el mencionado o inexistente convenio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

El tema en cuestión está en debate.

(Diálogos)

——La secretaria me acota certeramente que el diputado Zubía había hablado de los artículos 70.10 y 70.13.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Sí, es correcto; tanto el que hace alusión al 70.10 como al 70.13.

SEÑOR PRESIDENTE.- Fue una oportuna acotación de Secretaría.

Si no hay más discusión, se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro en seis: AFIRMATIVA.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

LA UNIDAD DOCENTE

20 HORAS (MÁS 4 DE COORDINACIÓN)

LAS HORAS DOCENTES CORRESPONDEN A

45 MINUTOS SI ES TIEMPO EXTENDIDO

40 MINUTOS EN LICEOS DE 3 TURNOS DIURNOS

30 MINUTOS EN NOCTURNOS

EL/LA DOCENTE OPTA POR

10 GRUPOS DE PRIMERO DE BACHILLERATO EN BIOLOGÍA

.

C/U DE 2 HORAS SEMANALES

EL LUNES

- CINCO GRUPOS (3 EN LA MAÑANA Y 2 EN LA TARDE)
- ADEMÁS TIENE ESE DÍA 2 HORAS DE COORDINACIÓN PARCIAL
- TOTAL DEL DÍA 12 HORAS

Y LOS JUEVES

- DICTA CLASES EN CINCO GRUPOS.
- 3 DE MAÑANA Y 2 DE TARDE
- 2 HORAS DE COORDINACIÓN DE CENTRO
- TOTAL 12 HORAS

LAS CLASES EN BACHILLERATO

- COMIENZAN EL LUNES 8 DE MARZO

- FINALIZAN EL VIERNES 6 DE NOVIEMBRE

DE LAS 36 SEMANAS QUE HAY ENTRE AMBAS FECHAS, SE DICTAN 32 SEMANAS DE CLASES

SE RESTAN

- UNA SEMANA DE TURISMO
- DOS SEMANAS DE VACACIONES DE INVIERNO
- UNA SEMANA DE VACACIONES DE PRIMAVERA

FERIADOS

- AL MENOS TRES LOS DÍAS LUNES
- UNO QUE SEA EL DÍA JUEVES.
- LOS CUATRO DÍAS DE FERIADOS IMPLICAN , UTILIZANDO EL MISMO CRITERIO DE ARNEJO 48 HORAS DE INASISTENCIAS

ASAMBLEA TÉCNICO DOCENTE

- UNA DE LAS DOS ATD LICEALES ANUALES SE FIJA UN DÍA JUEVES.

- SE SUMAN 12 HORAS MÁS
- VAN 60 HORAS DE CLASES NO DICTADAS.

UN JUEVES HAY PARO EN EL TRANSPORTE INTERDEPARTAMENAL

EL /LA DOCENTE VIVE A

VARIOS KILÓMETROS DEL LICEO

12 HORAS MÁS Y VAN **72**

A LA DOCENTE SE LE FIJA UN LUNES PARA REALIZARSE UN PAPANICOLAU.

- O EL DOCENTE DONA SANGRE UN LUNES
- OTRAS 12 HORAS NO DICTADAS
- LLEVA 84

COMO DICTA CLASES EN DOS LICEOS

- DEBE ASISTIR A REUNIÓN DE PROFESORES EN UNO DE ELLOS UN JUEVES
- OTRAS 12 HORAS DE INASISTENCIAS ,SEGÚN ARNEJO
- LLEGA A 96 HORAS SIN DICTAR

UN DÍA LUNES Y UN JUEVES

SE ENFERMA

Y TERMINA EL AÑO CON 120 HORAS NO DICTADAS (SEGÚN ARNEJO)

- NO ERA SINDICALISTA , PERO NADIE LA CUESTIONO PORQUE

EL 90% DE SUS ALUMNOS

TENIAN NOTA DE PROMOCIÓN

SE RESPETA EN ESTE CASO LA LIBERTAD DE CÁTEDRA (CONSAGRADA POR LEY)

Y SE CONSIDERA QUE LAS CLASES DICTADAS FUERON DE CALIDAD Y NO FUE EN DESMEDRO LA CANTIDAD

¿CUÁNTAS CLASES NO DICTÓ?

- DE LAS 32 CLASES QUE DEBIÓ DICTAR NO LO HIZO EN 5 CLASES.

- TUVO UN 84 % DE CLASES DICTADAS (27)

En Versión Taquigráfica Arnejo dice:

. El gremio decretó que la señora inspectora, y también la inspectora regional, eran personas no gratas y nos quedamos por un tiempo sin inspector..

APSJ denunció trato prepotente y amenazador de inspectoras

07/03/2016



Compartir en FacebookCompartir en TwitterEnviar por Whatsapp

Según la Asociación de Profesores de San José ésta situación estresante vivida por los funcionarios de alguna forma ayudó a que uno de ellos sufriera un ACV lo que posteriormente le provocó la muerte.

A finales del mes de febrero el Liceo 3 de San José de Mayo, recibió la visita de inspectoras que revisaban el trabajo que se llevaba a cabo en la institución, allí según los profesores los funcionarios presentes recibieron un trato prepotente y amenazador por parte de las visitadoras generando una situación tensa y estresante.
Inmediatamente la Asociación de Profesores de San José denunció ante el área de asuntos laborales de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (Fenapes) ésta situación.

Ese día uno de los funcionarios se retiró del lugar con un fuerte dolor de cabeza, posteriormente se supo que el hombre había padecido un Accidente Cerebro Vascular(ACV) lo que le provocó la muerte en las últimas horas.

El presidente de la APSJ Juan Martín Duran expresó: «Estamos muy tristes por lo que pasó, la denuncia ya estaba hecha antes de este lamentable suceso, lo que pasó va mucho mas allá de este triste final.
El trato prepotente y amenazador existió, queremos que se haga la investigación correspondiente, que se estudie bien este caso, estas situaciones no pueden pasar mas, somos trabajadores y personas,

debemos ser tratados como tal, mas allá de los reclamos pertinentes que se tengan que hacer. Nosotros apelamos al trato humano que debe haber en todos los ámbitos y mucho más en el educativo. Una incoherencia total el trato de estas inspectoras a los compañeros de trabajo».

APSJ ocupará liceos si llegan inspectoras

04/04/2016



La Asociación de Profesores de San José resolvió que si las inspectoras vinculadas al caso de trato prepotente a personal del Liceo 3 pisan algún centro educativo de San José será ocupado.

A fines del mes de febrero el gremio de profesores local denunció trato prepotente y amenazador de inspectoras a personal del Liceo 3, según los docentes ésta situación estresante vivida por los funcionarios de alguna forma ayudó a que uno de ellos sufriera un ACV lo que posteriormente le provocó la muerte.

En las últimas horas la presencia de las inspectoras de institutos y liceos en el Liceo 1 puso en alerta a la APSJ, Juan Martín Duran presidente del gremio informó que se había elevado una nota pidiendo que las funcionarias no concurrieran a nuestro departamento. «Su autoridad les pidió que no pasaran por San José hasta que no se le diera conclusión al expediente, al día siguiente lo que hicieron precisamente fue pasar por el Liceo 1 rumbo a Juan Soler. Nos movilizamos inmediatamente, hablamos con la consejera Isabel Jauregui dónde le comunicamos nuestra postura, tenemos la facultad de ocupar cualquier institución a la cual lleguen las inspectoras, ellas lo sabían fueron

advertidas y aun así como tomándonos el pelo decidieron venir al liceo de la ciudad«.

Finalmente tras una asamblea se decidió no ocupar el centro educativo. El expediente del caso comenzó a ser estudiado antes de lo previsto justamente por lo sucedido en las ultimas horas.

EN HONOR A CARLOS CENTURIÓN

